

# Justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca: comportamiento durante la pandemia

*César Valderrama Gómez*  
*Sofía Forero Alba*



DOCUMENTOS 85

Con el apoyo de:

**Ford Foundation** **Dejusticia**



**DOCUMENTOS 85**

## Resumen

Los cierres que tuvo la administración de justicia estatal como consecuencia de las medidas de aislamiento derivadas del covid-19 generaron múltiples retos para la resolución de conflictos o necesidades jurídicas a nivel global. Esto se sumó a la existencia de desigualdades y racismo estructural, entre muchos otros factores, que le han impedido a las personas acceder a la justicia en condiciones de igualdad, especialmente en Colombia. A pesar de esto, los pueblos étnicos han mantenido sus prácticas y saberes ancestrales en materia de justicia, lo que le ha permitido a sus miembros acudir a las autoridades de sus comunidades y no a la justicia estatal, como es el caso de los consejos comunitarios de las comunidades negras colombianas. Esta investigación indaga por el efecto del covid-19 y las cuarentenas nacionales en las dinámicas de justicia impartida por los consejos comunitarios en Colombia, en particular en el Norte del Cauca. Buscamos comprender cómo las personas acceden a la justicia (ancestral) y cómo las autoridades (ancestrales) la proporcionan. Nuestra hipótesis es que el cierre parcial de la justicia estatal incentivó a la población afrocolombiana a consultar más a sus autoridades ancestrales, lo que creó un espacio de difusión y fortalecimiento para la justicia ancestral. Además, aquí se busca entender cómo se abordaron los casos de violencia contra las mujeres en la justicia impartida en los consejos comunitarios del Norte del Cauca.

*Palabras clave:* justicia ancestral afrocolombiana, acceso a la justicia, pandemia, justicia estatal, violencia contra las mujeres, pueblo negro.

## Abstract

The closures that the state justice administration had because of the isolation measures stemming from covid-19 generated multiple challenges for the resolution of conflicts or juridical needs on a global level. This added to the presence of inequalities and racism structural, among many other factors, which have prevented people from accessing justice on equal terms, especially in Colombia. Despite this, ethnic communities have maintained their ancestral practices and knowledge in the field of justice, which has allowed their members to turn to community authorities of their communities rather than the state justice system, as is the case with the community councils of the Colombian Black communities. This research investigates the impact of covid-19 and national quarantines on the dynamics of justice administered by community councils in Colombia, specifically in Northern Cauca. We seek to understand how people access justice (ancestral) and how authorities (ancestral) provide it. Our hypothesis is that the partial closure of the state justice system encouraged the Afro-Colombian population to consult more with their ancestral authorities, creating a space for the dissemination and strengthening of ancestral justice. Furthermore, here we aim to understand how cases of violence against women were addressed in the justice administered within the community councils of Northern Cauca.

*Keywords:* Afro-Colombian ancestral justice, access to the justice, pandemic, state justice, violence against women, black community.

Para citar este libro:

Valderrama Gómez, C. A. & Forero Alba, S. (2023). *Justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca: comportamiento durante la pandemia*. Dejusticia.

**Justicia ancestral  
en los consejos  
comunitarios  
del Norte  
del Cauca:  
comportamiento  
durante la  
pandemia**

**CÉSAR AUGUSTO VALDERRAMA GÓMEZ** es doctor en Ciencias Sociales, con mención en Ciencia Política, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), México, donde además realizó una maestría en Gobierno y Asuntos Públicos. Es politólogo de la Universidad del Valle y abogado de la Universidad Santiago de Cali. Además, es profesor universitario y en Dejusticia se desempeñó como director de investigaciones en la línea de Sistema Judicial. Su agenda académica gira en torno al comportamiento judicial y el rol de la judicatura en el desarrollo de políticas públicas y protección de los derechos humanos en América Latina.

**SOFÍA FORERO ALBA** es politóloga y abogada de la Universidad de los Andes, además de candidata a grado de la maestría en Derecho, Gobierno y Gestión de la Justicia de la misma universidad. También tiene un diplomado superior en Seguridad, Violencia y Democracia del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). En Dejusticia se ha desempeñado como investigadora en la línea de Sistema Judicial y actualmente trabaja en el área internacional. Sus temas de investigación e incidencia, tanto nacional como internacional, son judicialización de la política (*judicial politics*), acceso a la justicia, cierre de espacios de participación de la sociedad civil, protesta social y policía.

**Justicia  
ancestral en  
los consejos  
comunitarios  
del Norte  
del Cauca:  
comportamiento  
durante la  
pandemia**

*César Augusto Valderrama Gómez  
Sofía Forero Alba*

César Valderrama Gómez

Justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca: comportamiento durante la pandemia/César Valderrama Gómez, Sofía Forero Alba – Bogotá: Editorial Dejusticia, 2023.

130 páginas; 24 cm. – (Documentos; 85)

ISBN 978-628-7517-70-7

1. Justicia ancestral afrocolombiana 2. Acceso a la justicia 3. Pandemia 4. Justicia estatal 5. Violencia contra las mujeres 6. Pueblo negro.

### **Documentos Dejusticia 85**

JUSTICIA ANCESTRAL EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL NORTE DEL CAUCA:  
COMPORTAMIENTO DURANTE LA PANDEMIA

ISBN: 978-628-7517-70-7 Versión impresa

ISBN: 978-628-7517-71-4 Versión digital

Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia

Calle 35 N° 24-31, Bogotá, D.C.

Teléfono: (57 1) 608 3605

Correo electrónico: [info@dejusticia.org](mailto:info@dejusticia.org)

<https://www.dejusticia.org>



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional

Atribución - No Comercial - Compartir Igual

Puede ser descargado gratuitamente en <https://www.dejusticia.org>

Corrección de estilo: Andrés Felipe Hernández C.

Diseño de portada: Diana Carolina Hernández

Preprensa: Precolombi EU, David Reyes

Impresor: Xpress. Estudio Gráfico y Digital

Bogotá D. C., noviembre de 2023

# Contenido

<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. LO QUE SABEMOS ACERCA DE LA JUSTICIA ANCESTRAL QUE IMPARTEN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Definición, estructura y funciones de los consejos comunitarios.....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 Elementos culturales y tradicionales que fundamentan los consejos comunitarios y el sistema de justicia ancestral.....</b>	<b>10</b>
<b>1.3 Relación entre justicia ancestral y justicia estatal .....</b>	<b>15</b>
<b>1.4 Límites en el funcionamiento de los consejos comunitarios.....</b>	<b>17</b>
<b>1.5 Rol de la mujer .....</b>	<b>22</b>
<b>1.6 Reflexiones finales.....</b>	<b>24</b>
<b>2. MÉTODO .....</b>	<b>27</b>
<b>2.1 Encuestas .....</b>	<b>28</b>
<b>2.2 Entrevistas.....</b>	<b>31</b>
<b>3. HALLAZGOS .....</b>	<b>33</b>
<b>3.1 Resultados para la comunidad .....</b>	<b>33</b>
<b>3.2. Resultados para las autoridades ancestrales.....</b>	<b>49</b>
<b>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>65</b>
<b>4.1 Conclusiones.....</b>	<b>65</b>
<b>4.2. Recomendaciones.....</b>	<b>66</b>

<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>69</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>73</b>
<b>Anexo 1. Diseño de la encuesta para habitantes de los consejos comunitarios.....</b>	<b>73</b>
<b>Anexo 2. Diseño de la encuesta para autoridades ancestrales de los consejos comunitarios .....</b>	<b>86</b>
<b>Anexo 3. Guion de entrevistas estructuradas para la investigación “ Justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca: comportamiento durante la pandemia” .....</b>	<b>100</b>
<b>Anexo 4. Guion de entrevistas estructuradas para la investigación “ Justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca: comportamiento durante la pandemia” .....</b>	<b>102</b>
<b>ÍNDICE DE RECURSOS GRÁFICOS .....</b>	<b>105</b>

## Agradecimientos

Agradecemos especialmente a la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC) y a sus autoridades ancestrales por su confianza, disposición y apertura para trabajar en conjunto por el fortalecimiento de la justicia ancestral afrocolombiana. También queremos agradecer a Maricel Sandoval y Yovagna Larrahondo, por su compromiso en la coordinación de la investigación en el territorio, a Yajaira Quesada y a las personas que recorrieron los diferentes municipios que integran los consejos comunitarios para realizar las encuestas. A Pedro Silva, por ser puente y por su guía, comentarios y su amplio trabajo en estos temas.

Gracias también al equipo de Dejusticia, especialmente a Paulo Ilich Bacca, Amanda Hurtado, David Murillo y las demás personas que han hecho parte de la línea de Justicia étnica y racial, por su orientación y apoyo desde el inicio de la investigación. A Cristina Aranguren y Jony López, quienes fueron pasantes del equipo de Sistema judicial y trabajaron en la revisión de literatura y el análisis de datos. A Juan Sebastián Hernández, investigador de la línea de Sistema judicial, por sus comentarios que ayudaron a mejorar el diseño de la investigación. También agradecemos a las investigadoras e investigadores que revisaron y comentaron el primer borrador de este texto, en particular a María Adelaida Ceballos, Vivian Newman y Maryluz Barragán. Todos sus aportes fueron valiosos para hacerlo más sólido, coherente y claro. Igualmente, a todo el equipo logístico, administrativo y de publicaciones por hacerlo posible. Las imprecisiones o fallas que puedan persistir en el trabajo son todas nuestras.

Este libro es producto de un proyecto de investigación que tuvo lugar en el marco de Visión Afro 2025, una iniciativa interinstitucional entre Fundación Ford, el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y

Sociedad (Dejusticia), el Instituto de Investigaciones Afrolatinoamericanas de la Universidad de Harvard (ALARI) y el Centro de Estudios Afrodiaspóricos (CEAF) que busca promover y proteger los derechos de las poblaciones afrodescendientes. Agradecemos a la Fundación Ford, cuyo apoyo fue fundamental para llevar a cabo la investigación y su publicación.

## Introducción

Como lo muestran las encuestas de necesidades jurídicas (DANE, 2016, 2020), en Colombia las personas no gozan de igual acceso a la justicia. Dichas desigualdades son aún mayores para los habitantes de pueblos étnicos y racializados. Sin embargo, cuando estas poblaciones deciden acudir a la justicia que imparten sus propias autoridades, logran tener un mayor nivel de acceso que cuando lo hacen ante la justicia estatal<sup>1</sup>.

Se sabe que los cierres o las limitaciones de acceso a los servicios de justicia implementados en la mayoría de los países, consecuencia de las medidas de aislamiento para el manejo de la pandemia por el COVID-19, generaron múltiples retos para satisfacer las necesidades jurídicas. Sobre esto se han elaborado distintas investigaciones, en su mayoría de carácter nacional o regional. No obstante, hay poco conocimiento sobre el

---

**1** Entendemos la idea de justicia estatal como una expresión del monismo jurídico, en oposición al pluralismo jurídico. Uno de los principales rasgos del monismo jurídico es la asociación entre el Estado y el derecho, donde este último está fundamentalmente centralizado e institucionalizado. Por el otro lado, existen concepciones que ven una pluralidad de ordenamientos jurídicos dentro de un mismo Estado (pluralismo jurídico). Con fines didácticos, en nuestro texto simplificamos al extremo esta discusión y equiparamos la justicia estatal principalmente a las instituciones de justicia formales —reconocidas orgánicamente por la Constitución (principalmente en el título VIII de la Rama Judicial, aunque también se contemplan instituciones en otros apartados, por ejemplo, en los artículos transitorios creados en el Acto Legislativo 01 de 2017)—, con lo que se excluyen aquellas formas de administrar justicia no reconocidas por esta, como la impartición de justicia que hacen las autoridades propias de los consejos comunitarios de los pueblos negros en Colombia.

impacto de esas restricciones en los sistemas de justicia que imparten los pueblos étnicos en Colombia, especialmente en las autoridades de los consejos comunitarios de los pueblos afrocolombianos.

Además, el racismo y la desigualdad racial estructural siguen siendo una realidad y un problema mundial. Los contextos de crisis económica, social y de salud, incrementados por la pandemia, profundizaron las brechas sociales y las desigualdades estructurales de los pueblos étnicos y racializados, que son aún más graves cuando se trata de mujeres negras, debido a la intersección de las identidades de raza y género.

Esta investigación indaga por el efecto que tuvieron el COVID-19 y las cuarentenas nacionales en las dinámicas de justicia impartida por los consejos comunitarios en Colombia, concretamente en el Norte del Cauca, reconociendo la diversidad de las prácticas y formas de administrar justicia de los pueblos afrocolombianos. A partir de sus percepciones, buscamos entender cómo las personas acceden a la justicia (ancestral) y cómo la proporcionan las autoridades (ancestrales), considerando en ambos casos cómo fue este acceso a la justicia para mujeres y hombres. Nuestra hipótesis es que el cierre parcial de la justicia estatal incentivó a la población para consultar más a las autoridades ancestrales del pueblo negro, creando un espacio de difusión y fortalecimiento para la justicia ancestral. También, buscamos entender cómo se abordaron los casos de violencia contra las mujeres en la justicia propia que imparten los consejos comunitarios.

Cabe señalar que no entendemos la justicia ancestral que imparten las autoridades de consejos comunitarios como una justicia residual ni menos relevante que la estatal. Por el contrario, reconocemos su importancia y su trayectoria histórica resolviendo problemas comunitarios y administrando justicia a partir de la cosmovisión de los pueblos afrodescendientes, tal como se ha evidenciado en diferentes investigaciones de la Universidad del Valle y Claretiana, financiadas por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). En ese sentido, reconocemos la necesidad de continuar promoviendo y fortaleciendo las formas ancestrales de administrar justicia de los pueblos afrocolombianos, así como de avanzar hacia el reconocimiento estatal de la jurisdicción especial afrocolombiana. De ahí la necesidad de analizar los impactos, los cambios o las afectaciones en su manera de operar derivados de un choque exógeno como la pandemia.

Para resolver estas preguntas analizamos los consejos comunitarios del Norte del Cauca<sup>2</sup>, agrupados en la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC). Considerando nuestra hipótesis, el caso de la ACONC es relevante por la facilidad de acceso que tienen sus habitantes a la justicia impartida por el Estado, en comparación con los consejos de otras regiones más apartadas, por lo que cualquier modificación al funcionamiento de la justicia estatal tiene efectos directos en esta población<sup>3</sup>. La sensibilidad de esta población a los cambios de la justicia estatal permite poner a prueba nuestra hipótesis, ya que los habitantes tienen la capacidad real de elegir entre ambas jurisdicciones (ancestral y estatal), dada la distancia u obstáculos geográficos, que es “poca” si se compara con la que deben cubrir los habitantes de otros consejos comunitarios que hay en el país.

Además de esta introducción, dividimos el documento en cuatro secciones. En la primera presentamos un balance de las investigaciones sobre la justicia ancestral que imparten los consejos comunitarios. En la segunda planteamos el método; allí describimos cómo recolectamos, clasificamos y analizamos la información de las encuestas y entrevistas aplicadas tanto a la población como a las autoridades ancestrales. En la tercera parte desarrollamos los hallazgos y, por último, en la cuarta planteamos las conclusiones y recomendaciones.

- 
- 2** Hay 43 consejos comunitarios en el Norte del Cauca, ubicados en diez municipios (Buenos Aires, Suárez, Santander de Quilichao, Caloto, Corinto, Miranda, Padilla, Guachené, Puerto Tejada y Villa Rica). Estos se agrupan en la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (<http://www.aconckekelo.org/>).
  - 3** Esta afirmación asume que la relevancia e importancia de la justicia estatal para los usuarios de la justicia depende, en gran medida, de la distancia y la facilidad (tanto en tiempo como en costos) para llegar a los juzgados, las comisarías y los centros de conciliación, entre muchos otros. Entre más alejadas físicamente estén las instancias de resolución de conflictos, más irrelevantes serán para los usuarios potenciales. La ubicación espacial de los consejos comunitarios del Norte del Cauca frente a los centros de decisión de la justicia estatal hace que la población que los habita sea especialmente sensible a los cambios que tenga esta jurisdicción (como los cierres o las restricciones generados por el covid-19), comparados con otros consejos comunitarios que se encuentran a varias horas de camino o implican costos elevados de transporte. Esto no pretende desconocer que existen muchas otras barreras, además de la distancia, que afectan el acceso a la justicia.



## **1. LO QUE SABEMOS ACERCA DE LA JUSTICIA ANCESTRAL QUE IMPARTEN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS**

En Colombia, el estudio de los consejos comunitarios inicia con la expedición de la Constitución Política de 1991, que reconoció a los pueblos étnicos como sujetos colectivos, lo que también implicó la creación de mecanismos legales específicos para su protección. Allí, el artículo 55 transitorio constitucional ordenó la creación de una ley que reconociera el derecho a la propiedad colectiva sobre áreas ancestrales de ocupación y que protegiera su identidad cultural. Para ello se expidieron la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995, que habilitaron la creación de consejos comunitarios, como entidades independientes cuyo objetivo es la administración interna y el autogobierno de los territorios colectivos a través de la configuración de los palenques en el territorio nacional. Esto representó un hito para los pueblos afro, que lograron dar visibilidad jurídica a su colectividad y sus territorios. Más aún, en estos diseños legales se plasmaron los derechos de identidad, territorio, desarrollo y autogobierno de los pueblos afrodescendientes, que no fueron reconocidos de manera expresa en la Constitución Política (Antonio Rosero, 2017).

A la luz de este acercamiento histórico y la particularidad de la población afrodescendiente<sup>4</sup>, a continuación presentamos un balance general de la literatura que ha estudiado a los consejos comunitarios,

---

4 La población afrocolombiana es definida como “los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica”

con énfasis en la impartición de justicia ancestral afrocolombiana y en la defensa y protección de los derechos individuales y colectivos de estos pueblos. La revisión de literatura está agrupada en cinco ejes analíticos: (i) la que hace énfasis en la definición, estructura y las funciones jurídicas; (ii) la que analiza los elementos culturales y tradicionales que fundamentan los consejos comunitarios; (iii) la que estudia la relación entre la justicia ancestral afrocolombiana y la justicia estatal; (iv) la que indaga por los limitantes para su funcionamiento; y (v) la que analiza el rol de la mujer dentro de la colectividad.

### **1.1 Definición, estructura y funciones de los consejos comunitarios**

Los consejos comunitarios son entidades legalmente constituidas que le dan autonomía a los pueblos afrodescendientes para administrar su territorio y para diseñar y ejecutar proyectos de desarrollo político, económico y social acorde a sus necesidades y prácticas culturales (Belalcázar, 2019; Grueso & Galindo, 2011; Gálvez Moya, 2007; Ministerio del Interior, 2015; Quejada Mena, s. f.; Waldo Mosquera, 2017). Su consolidación le amplió los canales de participación a sus integrantes, al darles mayor presencia en las estructuras políticas avaladas legalmente (Rolland, 2005), además de organizar a la comunidad en torno a un esquema interno de justicia, que se diferencia del sistema de justicia estatal al estar basado en las costumbres, prácticas y los saberes ancestrales de los pueblos afrocolombianos para la resolución de sus conflictos. Así, esta justicia se concibe como una forma de organización colectiva que fortalece la identidad étnica, su idioma y su reconocimiento territorial frente a un escenario histórico de colonialismo (Santos, 2020).

Las reglas que garantizan la convivencia y la concertación de acuerdos entre la comunidad y actores externos están soportadas en la memoria y observancia colectiva, la reparación del daño, la oralidad y la autoridad de los mayores (Duque, 2008; Eraso *et al.*, 2021; Grueso & Galindo, 2011; López Moreno & Jiménez López, 2021; Quejada Mena, s. f.; Rúa Angulo, 2009; Waldo Mosquera, 2017). No obstante, cada consejo se diferencia de los demás teniendo sus propias normas internas

---

(Grueso *et al.*, 2007, pp. 4, como se citó en Ministerio del Interior, 2015, p. 5).

de funcionamiento y organización, lo que demuestra el reconocimiento de la autonomía, soberanía y el gobierno propio de cada comunidad según sus necesidades, contextos y prioridades de desarrollo.

Además de esta diversidad en la organización, la población afrodescendiente tiene una ubicación geográfica variada. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2018, en Colombia hay 4,67 millones de personas negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. El 30,4 % de estas se concentran en Valle del Cauca; el 16,2 %, en Bolívar; y el 12,8 %, en Antioquia, departamentos que agrupan el 59,2 % de la población afrodescendiente. Además, el 66,7 % se ubican en las cabezas municipales, mientras que el 33,3 % están en zonas rurales (Ilex Acción Jurídica, s. f.). Esto da cuenta de la diversidad de características sociales y culturales de los consejos comunitarios, los cuales, pese a compartir un pasado histórico, tienen cada uno su propio sistema de justicia (Duque, 2008; Waldo Mosquera, 2017). Eliana Antonio (2017) expone esto al manifestar que las prácticas de la justicia ancestral se diferencian entre sí por el tipo de identidad y el territorio de cada comunidad.

La estructura organizativa de los consejos comunitarios está definida legalmente en el Decreto 1745 de 1995, que establece su integración por una asamblea general, una junta directiva y un representante legal, y es la asamblea la que elige a los miembros de las otras dos entidades (arts. 3 y 4). Asimismo, este órgano es la máxima autoridad del territorio en términos político-administrativos, debido a su facultad para reglamentar, velar por el cumplimiento de las normas, y tomar decisiones sobre el plan de desarrollo y la resolución pacífica de conflictos. Sin embargo, también existe el consejo de mayores, una instancia que se diferencia de las mencionadas anteriormente porque tiene la mayor jerarquía en términos de autoridad ancestral, la cual orienta y asesora a los demás órganos sobre la aplicación de los valores en las acciones de justicia (Grueso & Galindo, 2011; Waldo Mosquera, 2017). Si bien este consejo puede ser parte de la asamblea general, comúnmente se presenta como una instancia de derecho ancestral separada, lo que demuestra el papel fundamental de la sabiduría y la autoridad de los mayores para preservar los elementos culturales y tradicionales de la comunidad. Adicional a esto, existen otras instituciones que conforman los consejos comunitarios caracterizadas como comités temáticos, que intervienen cuando se presentan problemas en particular (Rolland, 2005).

Aunque la legislación define las funciones de sus órganos, la literatura exalta su responsabilidad de actuar como ordenadores del territorio, autoridades ambientales, conciliadores de conflictos y fortalecedores de la identidad étnico-cultural afrocolombiana (Belalcázar, 2019; Cuesta Rentería & Hinestroza Cuesta, 2017; Grueso & Galindo, 2011; Gálvez Moya, 2007; Rúa Angulo, 2009). También, esta resalta la tradición como el componente que media en todas estas responsabilidades, pues a partir de ella se definen las reglas de convivencia en la comunidad y es el criterio en la solución equitativa de los conflictos internos (Waldo Mosquera, 2017). En ese sentido, estas funciones implican una apropiación del proceso de desarrollo político, económico, jurídico y cultural de los pueblos afro, lo que se traduce en un mecanismo de empoderamiento para generar un fortalecimiento étnico y organizativo propio de la colectividad. Así pues, se da una complementariedad entre los cuerpos normativos y el reglamento interno, que se ocupa de definir más detalladamente la organización y las funciones de cada consejo comunitario.

### **1.1.1. Funciones jurídicas**

En la literatura se han identificado una serie de funciones jurídicas que le permiten a los consejos comunitarios resolver conflictos al interior de su territorio, sin necesidad de acudir a la justicia estatal, apoyándose en lo establecido en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995.

Jhadiana Cuesta y Lisneider Hinestroza (2017) hicieron un recorrido por los ejes en los que se pueden agrupar las funciones de los consejos comunitarios, resaltando su competencia para ejercer como persona jurídica, lo que implica desempeñarse como máxima autoridad de administración interna dentro de los territorios colectivos. Por tal razón, sus funciones jurídicas se vinculan estrechamente a reivindicar sus derechos como pueblo étnico, y el ámbito donde más se refleja la administración de justicia ancestral es en la defensa de su territorio colectivo y los recursos naturales que garantizan su desarrollo productivo y supervivencia (Cuesta Rentería & Hinestroza Cuesta, 2017; López Moreno & Jiménez López, 2021). Es por ello que Acxan Duque (2008) afirma que entre los principios jurídicos ancestrales del derecho propio está la imprescriptibilidad del territorio de uso colectivo, sumado a que los recursos son de carácter colectivo para su uso y aprovechamiento, es decir que estos no tienen un dueño privado o individual.

Además, como los consejos comunitarios actúan como autoridades jurídicas y administrativas de un territorio colectivo, estos tienen la capacidad de coordinar y dialogar con el gobierno nacional y local, con entidades estatales, con grupos organizados y con otros pueblos étnicos para establecer relaciones de entendimiento intercultural y resolución conjunta de conflictos (Cuesta Rentería & Hinestroza Cuesta, 2017; Rúa Angulo, 2009). Aunque esta interacción puede generar tensiones y disputas, debido a la diferencia de intereses y prácticas culturales, los consejos tienen legalmente la autoridad de ejercer un gobierno propio sobre el territorio adjudicado.

En ese sentido, la junta comunal de los consejos comunitarios tiene también la responsabilidad de concretar su propio reglamento, en el que se establecen las funciones de los miembros, y regular las relaciones entre la comunidad. Es función de la asamblea general, como autoridad máxima, velar por el cumplimiento de estas normas del sistema interno de justicia, por medio de mecanismos de resolución de conflictos que se fundamenten en la autoridad de los mayores, la oralidad, la reparación del daño y la memoria colectiva. Es decir, por medios culturales que no son contemplados en la justicia estatal (Belalcázar, 2019; Cuesta Rentería & Hinestroza Cuesta, 2017; Eraso *et al.*, 2021; Grueso & Galindo, 2011; López Moreno & Jiménez López, 2021; Quejada Mena, s. f.; Rúa Angulo, 2009; Waldo Mosquera, 2017).

En vista de ello, el consejo comunitario actúa como órgano de resolución de conflictos en los problemas que puedan surgir dentro de la comunidad, pues debe “hacer de amigables componedores en los conflictos internos, ejercer funciones de conciliación en equidad y aplicar los métodos de control social propios de su tradición cultural” (Decreto 1745 de 1995, art. 11). De manera que las autoridades ancestrales pueden impartir justicia dentro de los territorios que conforman los consejos comunitarios a sus integrantes y por situaciones que les afecten directamente.

Para ello, como parte de las funciones jurídicas, se castigan los actos delictivos desde una mirada resocializadora mas no punitiva, pues lo que se busca es obtener control social a través de la reparación del daño y la prevención de acciones que puedan poner en riesgo la armonía comunitaria. De ahí que existan sanciones, tanto físicas como morales, para educar y corregir a los infractores, donde la sanción otorgada depende de la gravedad de la infracción y de la persona que

la cometa, pues hay una gran diferencia si el infractor es un mayor o un niño (Antonio Rosero, 2017). Duque (2008) y Antonio (2017) señalan que las sanciones físicas incluyen trabajo comunitario, latigazos públicos o destierro, cuando hay un caso grave de contravención de la normatividad ancestral. En estos tipos de castigo prevalece el escarnio público, para que el infractor y la comunidad aprendan qué se puede y qué no se puede hacer. Por otro lado, los castigos morales comprenden maldiciones, pedir perdón, rechazo comunitario e ignorar a la persona que cometió la infracción (Antonio Rosero, 2017).

En la resolución de conflictos se le da participación a los familiares de las personas implicadas en el problema, y además se cuenta con un tercero que facilite su solución, siendo este una persona con nivel más honorable, como un anciano, un curandero, una partera o un jefe social (Duque, 2008). De esta forma se espera llegar a una concertación del conflicto y a una solución adecuada para las partes involucradas, lo cual es una de las funciones jurídicas más importantes de los consejos comunitarios (Decreto 1745 de 1995; Ley 70 de 1993).

## **1.2 Elementos culturales y tradicionales que fundamentan los consejos comunitarios y el sistema de justicia ancestral**

Los consejos comunitarios son el reflejo de la identidad y la autonomía de gobierno de los pueblos afrodescendientes, y movilizan a la población en torno a una propuesta política y cultural propia (Rolland, 2005; Villa, 2007). En vista de ello, la creación y reglamentación de sus formas jurídicas propias se justifica por la cosmovisión particular de este grupo poblacional, que ahora es un sujeto colectivo de derecho. Es decir, la cosmovisión afro sostiene el esquema interno de justicia (Baquero, 2014; Duque, 2008; Gálvez Moya, 2007; Ley 70 de 1993). Por esta razón es fundamental abarcar los elementos culturales y tradicionales que componen la visión propia, para entender las bases del consejo comunitario y su significado dentro de la comunidad. En la literatura, se identificó el estudio de estas particularidades a partir del legado ancestral, el territorio, la naturaleza, la oralidad, la reparación del daño y la observancia colectiva, como los pilares que caracterizan la existencia de la justicia propia. Todos estos inciden en la consolidación

de principios culturales y costumbres tradicionales propias que rigen el funcionamiento de los consejos comunitarios.

Para comenzar, es preciso mencionar que los valores culturales, sociales y ambientales que caracterizan al pueblo afro tienen una raíz histórica; la lucha por la libertad de los pueblos afrodescendientes derivó en la construcción de una visión de mundo propia. Por tal razón, en la literatura se resalta que el legado histórico sostiene esta cosmovisión, especialmente porque los valores ancestrales definen nuevas formas de relacionamiento y reconciliación que se diferencian de las ofrecidas por la justicia estatal.

Al respecto, Diego José Belalcázar (2019), Juliana Emilia Galindo y Libia Rosario Grueso (2011) explican que el asentamiento de africanos esclavizados llegados a América implicó la existencia de regiones con mayor presencia afrodescendiente, por lo que se creó una forma de apropiación territorial y cultural de estos pueblos frente a un proceso de resistencia por su libertad. Esto mismo dice Carlos Rúa Angulo (2009) al atribuir la conformación de una cultura propia a la constitución de los palenques, pues con esto se promovió “un tejido social étnico y cultural diferenciado de las formas de dominación y esclavización” (2009, p. 746). En consecuencia, se dio paso a la organización de esta comunidad en ciertos territorios específicos que comparten una forma de comportamiento y una noción de defensa de la vida de la colectividad (Rolland, 2005).

Todo lo anterior, aunado a los procesos migratorios y de cimarronaje promovidos en los movimientos de liberación de las personas esclavizadas, ha dado como resultado la organización de elementos culturales autónomos y diferenciados que se conservan a través del paso generacional (Antonio Rosero, 2017; Belalcázar, 2019; López Moreno & Jiménez López, 2021; Waldo Mosquera, 2017). Así, este proceso organizativo derivó en la cohesión del pueblo afrodescendiente en torno a una conciencia de identidad colectiva, al fortalecimiento del vínculo comunitario y a mayor un sentido de pertenencia, distinguiéndolos de los otros pueblos étnicos que existen en la región.

Esta apropiación de su proceso histórico sentó las bases para la organización de la justicia ancestral afrocolombiana, debido a que se vela por la protección de la vida, la igualdad y la seguridad ante condiciones históricas de injusticia, como situaciones de desplazamiento, colonización, esclavización, violencia armada y expropiación territorial

(Ministerio del Interior, 2015; Rolland, 2005; Santos, 2020). Estos mecanismos de justicia ancestral, expresados en los consejos comunitarios, se consolidaron para llevar a cabo una justicia de reparación, memoria histórica y verdad articuladas con la identidad y las tradiciones (Belalcázar, 2019; Rúa Angulo, 2009). Incluso, para Neil Alfonso Quejada Mena (s. f.) los consejos son un instrumento de sabiduría ancestral, pues recogen la memoria histórica de un pasado violento para preservar la cosmovisión del pueblo afrodescendiente en torno a la protección de sus derechos individuales y colectivos. De tal forma, el saber de los mayores afrocolombianos constituye una fuente legítima y vigente de organización del territorio y la colectividad, buscando dejar un legado a las generaciones futuras sobre las formas de ser y hacer en comunidad (Gálvez Moya, 2007).

Debido al asentamiento histórico de este grupo poblacional en zonas específicas, el territorio —y la relación con este— se convierte en una característica vital para la organización de los pueblos afrodescendientes, pues simboliza la autodeterminación y autonomía en un espacio propio designado para su desarrollo productivo y su vida social y cultural. Esto lo plantea Quejada Mena (s. f.), un sacerdote afro miembro de la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, quien resalta su territorio como un escenario sagrado donde se desenvuelven las diversas formas de relacionamiento e interacción entre los seres vivientes.

Por otra parte, Hilary Waldo (2017), Jhadiana Lucía Cuesta y Lisneider Hinestroza (2017) destacan que este grupo poblacional se organiza en familias extensas que definen sus dinámicas sociales alrededor de los territorios de origen, como regiones que colindan con cuencas o ríos, lo que determina su autoidentificación étnica, la forma de posesión de la tierra, y las redes políticas, sociales, culturales y productivas de la comunidad. Además, es en el territorio donde se lleva a cabo el intercambio y la cooperación entre las comunidades y entre sus miembros, por lo que es un espacio de desarrollo y recreación para la colectividad en búsqueda de mejores condiciones de vida (Belalcázar, 2019). Es claro, entonces, que hay una estrecha relación entre la etnicidad y el territorio, donde la identidad cultural sostiene las reivindicaciones territoriales de los pueblos afrodescendientes (Rolland, 2005). Además, la posesión legal de un título sobre un territorio ancestral define a la comunidad como un sujeto colectivo, el cual adquiere una serie de

derechos fundamentales reconocidos y protegidos por el Estado, además del acceso a la justicia a través de sus mecanismos propios.

No obstante, Antonio (2017) plantea que la existencia de una justicia ancestral afrocolombiana no se limita a que haya un territorio legalmente constituido. Por eso, manifiesta que solo se requiere la aplicabilidad del derecho ancestral para que se puedan identificar unas autoridades y normas que configuren la justicia ancestral. Bajo este argumento, sostiene que “no existe una única justicia afrocolombiana” (Antonio Rosero, 2017, p. 34), sino que hay un conjunto de justicias que se manifiestan en lugares donde los sujetos se identifican como parte del colectivo afrocolombiano. Si bien en la literatura hay una tendencia mayoritaria que asocia el concepto del territorio al de justicia ancestral, esta autora demuestra que el derecho afro consuetudinario también puede existir solo con su uso por parte de una colectividad afrodescendiente. Dicho derecho es entendido como el conjunto de normas —morales, religiosas, sociales, culturales, entre otras— que aplican las autoridades ancestrales para solucionar conflictos al interior de sus territorios, estableciendo procedimientos y sanciones. Dichas normas están dotadas de reconocimiento, legitimidad y validez dentro de los miembros de la comunidad, a pesar de no estar registradas por escrito.

Junto con el territorio, la naturaleza también tiene protagonismo en la conformación de esta visión de mundo, pues es una fuente de vida sobre la cual se funda la interacción entre la comunidad y el territorio colectivo. Como mencionan Grueso y Galindo (2011), esta es considerada un ser social que es parte integral de la comunidad, por lo que se debe mantener una relación armónica entre la naturaleza y el humano para su protección y preservación. Además, este vínculo termina siendo parte de la identidad étnica, debido a que es una práctica ancestral que permanece para conservar a la colectividad, mantener el equilibrio ecológico y aprovechar el territorio y su entorno natural (Gálvez Moya, 2007; Rúa Angulo, 2009). A raíz de esto, la conservación de los recursos naturales se convierte en una de las funciones del consejo comunitario, quien es la autoridad ambiental para garantizar el desarrollo sostenible y la preservación de la propiedad colectiva (Cuesta Rentería & Hinestroza Cuesta, 2017). De tal forma, la naturaleza es un componente vital que debe estar amparado bajo el esquema interno de justicia, al ser un elemento que garantiza la vida y reproducción de este grupo poblacional.

En la literatura también se han identificado otros principios culturales y tradiciones propias que caracterizan este esquema de derecho ancestral, pues exponen las maneras en que tradicionalmente se ha logrado mantener una relación de convivencia en la colectividad. Entre ellos resalta el carácter consuetudinario de las normas que rigen esta justicia, pues el conocimiento y los valores de la comunidad son transmitidos por generaciones a través de la tradición oral, lo que incluso implica que la justicia sea ancestral (Duque, 2008; Eraso *et al.*, 2021; Grueso & Galindo, 2011; Waldo Mosquera, 2017). Por esta razón, el mecanismo de la palabra es fundamental para garantizar la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad, porque con ella se expresan los valores y las normas que rigen las relaciones sociales. Incluso, Acxan Duque (2008) ha designado que las prácticas y costumbres que rigen la normatividad ancestral son “códigos orales” (p. 5), debido a que perviven en la memoria de los mayores y son transmitidas entre generaciones. Al respecto, Norma Gálvez Moya (2007), López Moreno y Jiménez López (2021), y Rúa Angulo (2009) también enfatizan en el diálogo pacífico como un instrumento para explorar las soluciones a los conflictos presentados, resaltando así la importancia de la comunicación oral y la concertación entre la comunidad.

Yenifer Aristizábal (2018), López y Jiménez (2021), y Galindo y Grueso (2011) señalan la reparación del daño, y no el castigo, como el objetivo último de la justicia ancestral, pues no se busca generar una sanción contra el infractor, sino restaurar la relación armónica de los miembros de la colectividad. Es por eso que Gálvez Moya (2007) y Waldo Mosquera (2017) establecen que los principios de esta justicia se sostienen sobre la equidad, la reconciliación y los justos comunitarios. Para lograrlo también se requiere una observancia y participación colectiva, pues, como el mismo nombre lo indica, el consejo comunitario resuelve los problemas en comunidad, frente a los ojos del público (Eraso *et al.*, 2021; Gálvez Moya, 2007; Grueso & Galindo, 2011; Rolland, 2005). Esto sucede, principalmente, porque el problema impacta al proyecto comunitario, razón por la cual la responsabilidad de la falta es comunitaria —incluyendo, por ejemplo, a la familia del infractor—, sobrepasando así los límites de la individualidad (Antonio Rosero, 2017; Waldo Mosquera, 2017). De esta manera se cohesiona a la colectividad y se le otorga mayor valor a la reparación del daño, ya que las soluciones acordadas en los consejos comunitarios terminan

siendo “construcciones colectivas con perspectiva afrocolombiana” (Rúa Angulo, 2009, p. 759).

Resaltan, entonces, las características de la cosmovisión afrocolombiana y, por ende, de la autodeterminación de la comunidad y la organización de los consejos comunitarios. La visión de mundo propia está basada en elementos culturales y tradicionales que se han conservado por generaciones, y que recogen todos los componentes mencionados, lo que da paso a la formación de un esquema interno de justicia que busca restaurar las relaciones afectadas y proteger las formas de ser y hacer de esta comunidad. Además, esto hace que los pueblos afrodescendientes compartan un modo de pensamiento y de expresión, lo que justifica la creación de este esquema interno de justicia para responder a su visión cultural diferenciada. De igual forma, se puede observar que el consejo comunitario se convierte en el medio por el cual se armoniza todo lo expuesto, por ser la entidad que administra el territorio colectivo, organiza a la comunidad afro en torno a las prácticas culturales y restaura las relaciones afectadas en ella, lo que hace posible el desenvolvimiento de un “proyecto económico, social y cultural desde la visión de las comunidades negras” (Grueso & Galindo, 2011, p. 50). De este modo, los consejos comunitarios se configuran como organizaciones étnico-territoriales que reúnen a la comunidad en torno a referentes culturales comunes y que mantienen un relacionamiento armónico, reflejando así la cosmovisión propia de los pueblos afrodescendientes. Solo así se conforma una “justicia incluyente, solidaria y humana” (Rúa Angulo, 2009, p. 761) que reafirma la autonomía, identidad y capacidad de tomar decisiones de esta comunidad.

### **1.3 Relación entre justicia ancestral y justicia estatal**

Si bien el esquema interno de justicia consolidado en el consejo comunitario se rige bajo sus propias prácticas, saberes y procedimientos ancestrales, este tiene capacidad de articularse con los sistemas de justicia estatal, lo que complementa las alternativas de la comunidad para buscar la resolución de los conflictos. Quejada Mena (s. f.) y Erasó, Ocampo y Recalde (2021) coinciden en que esta articulación es característica de los consejos comunitarios, ya que permite obtener un espacio de negociación y diálogo con las administraciones municipales

y departamentales y, por ende, con sus mecanismos de justicia estatal. Esto ayuda a entender la visión de Aristizábal (2018), quien plantea una serie de recomendaciones para los líderes de los consejos comunitarios haciendo énfasis en el reconocimiento de la justicia estatal como una autoridad paralela a la justicia ancestral. Es de este modo que se constituyen diferentes mecanismos a los que pueden recurrir las comunidades para garantizar el buen vivir.

Bajo ese mismo argumento, Galindo y Grueso (2011) resaltan la importancia de la relación entre la justicia estatal y la ancestral, específicamente en relación con la descongestión del sistema judicial estatal, puesto que la complementariedad de ambas aumenta las alternativas que tienen estos pueblos étnicos para tramitar y resolver sus necesidades jurídicas. En ese sentido, hay que sostener un diálogo intercultural entre la justicia ancestral y la estatal, debido a que su complementariedad es un paso importante para garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia. La Corte Constitucional apunta a lo mismo en el Auto del 18 de mayo de 2010, que reconoce el rol de los consejos comunitarios en sostener el tejido de la comunidad en cuanto a su impacto en la resolución de conflictos, lo que impulsa y legitima la interacción entre ambos tipos de jurisdicción (Grueso & Galindo, 2011).

No obstante, la Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (2018) menciona que existen obstáculos en el acceso a la justicia estatal para la comunidad afro, debido a que esta justicia no cuenta con un enfoque diferencial en los protocolos y la atención ofrecida. Es por ello que Norma Gálvez (2007) afirma que el proceso de complementariedad y coordinación entre la justicia afrocolombiana y la estatal solo se puede hacer en casos o situaciones concretas, limitando la justicia ancestral en el proceso de intercambio de experiencias y diálogo intercultural. Por tal motivo, la Conferencia (2018) invita al pueblo negro a que recurra a la justicia ancestral, que reconoce sus prácticas y se ha constituido como una herramienta que incide en la construcción de paz territorial, especialmente porque la intervención y el derecho estatal no han sido efectivos en esta materia. Así las cosas, aunque exista complementariedad entre ambas justicias, primero es necesario evidenciar los problemas que presenta la justicia estatal para después facilitar los espacios de diálogo intercultural. Aristizábal (2018) concuerda con esta visión, resaltando las barreras que existen para el acceso a la justicia estatal de los pueblos étnicos, especialmente

por el desconocimiento de los funcionarios estatales sobre las normas, la cosmovisión y las formas de pensar del pueblo afrodescendiente en un territorio colectivo.

Aún así, se han empezado a establecer diálogos con la justicia estatal. Por ejemplo, de algunos consejos seccionales de la judicatura —a través de mesas de diálogo de saberes o de coordinación interinstitucional e interétnica o la Jurisdicción especial para la Paz (JEP)— con autoridades étnicas de consejos comunitarios. En ese sentido, la Organización de Estados Americanos ha impulsado la creación de políticas públicas que tengan el objetivo de desarrollar plenamente la ciudadanía de los pueblos más vulnerables, para eliminar las barreras que enfrentan los grupos étnicos para acceder a la justicia, además de crear casas de justicia para coordinar las formas ancestrales de justicia afrocolombiana con el derecho estatal (Gálvez Moya, 2007).

Con todo, en la literatura existe una relación de complementariedad y articulación entre la justicia ancestral y la estatal. No obstante, esta complementariedad se presenta como un ideal que todavía está por consolidar, pues en la práctica aún persisten varios retos para consolidar dicha articulación, como el racismo estructural y la ausencia de un enfoque diferencial en la legislación, aun cuando la justicia ancestral se ha venido posicionando cada vez más en los espacios institucionales de la justicia estatal.

#### **1.4 Límites en el funcionamiento de los consejos comunitarios**

Apoyado en tratados internacionales de protección de derechos humanos, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, el Estado colombiano tiene la responsabilidad de proteger los derechos constitucionales, individuales y colectivos, de la población afrodescendiente, al ser reconocida con una legislación propia, garantizando la igualdad, autodeterminación y no discriminación de este grupo poblacional (Grueso & Galindo, 2011, López Moreno & Jiménez López, 2021; Ministerio del Interior, 2015; Waldo Mosquera, 2017). Con ello se amplió la visibilidad y el protagonismo de estos pueblos, al ofrecerles la protección de sus derechos y espacios donde pueden luchar por sus reivindicaciones políticas, sociales y culturales.

Sin embargo, estos avances jurídicos no logran materializarse plenamente, pues persisten tensiones y disputas con entidades estatales y otros actores sociales que limitan el funcionamiento y la gobernabilidad de los consejos comunitarios. Esto ha sido planteado por Rúa Angulo (2009), Gálvez Moya (2007) y Boaventura de Sousa Santos (2020), entre otros, quienes expresan que, pese al reconocimiento constitucional y de convenios internacionales, el gobierno sigue tomando decisiones de manera unilateral, priorizando los intereses de empresas extranjeras y prestamistas internacionales. Por ejemplo, políticas como la fumigación con glifosato, la expansión y privatización portuaria, y la explotación forestal y minera han implicado una contaminación ambiental severa que pone en riesgo la seguridad alimentaria de estas comunidades, desconociendo además el derecho a la propiedad colectiva (Ministerio del Interior, 2015; Santos, 2020; Rúa Angulo, 2009; Waldo Mosquera, 2017). Las consecuencias que generan dichas políticas, como el desplazamiento forzado, la pobreza extrema, la carencia de servicios, la desarticulación de territorios y los homicidios, solo demuestran la inexistencia de un Estado protector y comunitario, lo que inevitablemente afecta la capacidad de acción de estas entidades de justicia ancestral.

Adicionalmente, Santos (2020) expone que esta situación de opresión y vulnerabilidad de los pueblos afrodescendientes es también producto de la prolongación del colonialismo, el cual esconde la diferenciación y segregación de estos grupos bajo un disfraz de multiculturalidad y plurinacionalidad. Los trazos de racismo y la memoria eurocéntrica que permean al Estado, incluso después del proceso independentista, se tradujeron en la homogeneización de la identidad nacional y del concepto de ciudadano, donde los pueblos étnicos quedaron excluidos de este proyecto de nación (Antonio Rosero, 2017). Esto mismo fue legitimado y profundizado por el derecho estatal, que se convirtió en un “proyecto hegemónico monocultural” (Santos, 2020, p. 3) para encubrir relaciones de dominación política y cultural, soportadas en las diferencias étnicas entre las clases dominantes y los dominados. En ese sentido, Antonio (2017) señala que el Estado colombiano tiene una deuda histórica con los pueblos étnicos, pues desconoce su historia, sus prácticas culturales y sus saberes ancestrales que les diferencian de la sociedad dominante. Así, surgió y perdura una segregación jurídica y cultural que desconoce la justicia ancestral de los pueblos afrocolombianos. De ahí que el pueblo afrodescendiente

sea “una población subrepresentada en la política oficial” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH], 2007, p. 7). Esta segregación, exclusión y opresión es un limitante para el funcionamiento de los consejos comunitarios y, especialmente, un impedimento para consolidar la paz en el país.

De manera que parte de las características que justifican el reconocimiento del pueblo afrodescendiente como sujeto colectivo se han convertido en barreras que afectan la administración de los consejos comunitarios e incluso influyen en su disuasión y dispersión. El racismo, la invisibilización y los estereotipos alrededor de este grupo poblacional, además de las tensiones existentes con los grupos armados sobre la restitución de tierras, generan dinámicas de inseguridad y vulnerabilidad a las que se deben enfrentar los consejos comunitarios como organizadores y administradores del espacio colectivo, lo que incluso deteriora las prácticas culturales de la comunidad (Antonio Rosero, 2017; Aristizábal, 2018; Belalcázar, 2019; Errejón Galván, 2010; Gracia Hincapié, 2013; Ministerio del Interior, 2015; Rúa Angulo, 2009; Santos, 2020).

Además, la deficiente protección estatal y jurídica de los territorios colectivos ha implicado una ruptura de la autonomía organizacional; ha debilitado la transmisión intergeneracional de sus tradiciones y costumbres; y ha perjudicado la integridad física, étnica y cultural de los pueblos afrodescendientes (Ministerio del Interior, 2015). Así las cosas, el espacio de estas colectividades está definido como uno de resistencia, negociación y captura por parte de diferentes actores que chocan con el desarrollo y buen vivir de los pueblos afrodescendientes (Errejón Galván, 2010).

Lo anterior se suma a lo que plantean Jhadiana Cuesta y Lisneider Hinestroza (2017), Liliana Gracia Hincapié (2013) y Stelio Rolland (2005): aunque los consejos comunitarios estén reconocidos jurídicamente, no reciben recursos del Estado para llevar a cabo la administración territorial de manera autónoma. Esto, aunado al deterioro de las condiciones para llevar a cabo su economía de autosubsistencia y pancoger debido a la presencia de actores armados, les ha obligado a recurrir a la minería y la explotación de recursos naturales para sostenerse económicamente, contradiciendo sus costumbres y tradiciones ancestrales (Ministerio del Interior, 2015). De tal forma, como plantea William Villa (2007), se genera una dependencia hacia las lógicas

extractivistas, por ser el único mecanismo por el cual se puede generar un ingreso, ocasionando que la población afrocolombiana no pueda tener un control y manejo independiente de los recursos ni plantear modelos alternos y sostenibles de desarrollo.

Esto también deriva en tensiones con las alcaldías y gobernaciones municipales, que en muchos casos no reconocen a los consejos comunitarios como sujetos de derechos ni reconocen su competencia de actuar como administradores territoriales, razón por la cual los excluyen de la formulación de planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial municipal (Cuesta Rentería & Hinestroza Cuesta, 2017; Rúa Angulo, 2009; Villa, 2007). Debido a esto surgen conflictos jurisdiccionales (Duque, 2008) entre los consejos comunitarios y los cabildos indígenas o corporaciones regionales relacionados con el uso de los recursos naturales y permisos de explotación natural.

Por otra parte, se identificó un consenso en la literatura sobre los componentes que justifican la creación de una justicia especial afrocolombiana. Duque (2008) y Gálvez Moya (2007) expresan que el derecho propio afrocolombiano cuenta con los elementos esenciales y necesarios para tener el reconocimiento de una jurisdicción especial, debido a que tienen instancias procesales, órganos de decisión, autoridades ancestrales, sujetos de derecho, obligaciones y casos sobre los cuales se puede impartir la justicia, además de que ya la mayoría de los jueces, las autoridades administrativas, académicos y mayores de los consejos comunitarios identifican las formas jurídicas propias del pueblo afro. Estas prácticas de justicia se evidencian con claridad en los trabajos de investigación de la Universidad del Valle y la Universidad Claretiana, financiados por USAID. Allí, a partir de la reconstrucción de casos se evidencian las formas como es aplicado el derecho propio de los consejos comunitarios en el Norte del Cauca, Chocó, Urabá y Putumayo.

Asimismo, Eliana Antonio Rosero hizo un análisis de los elementos constitucionales que respaldan la creación de esta jurisdicción, empujando por el amparo del multiculturalismo, que implica que todas las culturas son merecedoras de respeto y protección, y por la garantía de igualdad de condiciones (Antonio Rosero, 2017). El derecho a la igualdad implicaría, entonces, el reconocimiento de la justicia ancestral afrocolombiana dentro del ordenamiento nacional. Se le ha otorgado al pueblo afro el derecho a la identidad cultural, lo que lo hace acreedor de una cultura diferencial, al no ostentar valores ni creencias de la sociedad

dominante. Esto “les permite autodeterminarse, autogobernarse y autoidentificarse” (Antonio Rosero, 2017, p. 64).

Además, al hacer una revisión sobre los componentes esenciales de la justicia especial indígena, Antonio identifica elementos que son fundamentales para determinar si existe o no un sistema de justicia propio, a saber: “(i) la existencia de unos sujetos de derecho (ii) la existencia de unas autoridades y (iii) la potestad de estas autoridades para establecer las normas y procedimientos aplicables” (Antonio Rosero, 2017, p. 98). A partir de ello, la autora entiende en este caso a las personas afrodescendientes como sujetos de derecho, pues se les puede aplicar la justicia propia por su ubicación geográfica y su autorreconocimiento como pertenecientes al pueblo afro. Por otro lado, también identifica autoridades propias y reconocidas por la colectividad, entre las cuales están las autoridades tradicionales (parteras, sabedores y curanderos) y las autoridades reconocidas legalmente (los miembros de la junta directiva de los consejos comunitarios y el representante legal). Finalmente, Antonio explica que hay hechos considerados reprochables, como los actos que atenten contra el bienestar y la armonía comunitaria, por lo que se sancionan a través de castigos físicos (azote o trabajo social) o morales (pedir perdón, arrodillarse, ignorar a los infractores).

Todo esto está considerado y normativizado en los reglamentos internos de cada consejo comunitario, que buscan reparar el daño y prevenir las acciones que impidan la existencia comunitaria, identificando así procedimientos de justicia que se aplican en los territorios colectivos de los pueblos afrocolombianos (Antonio Rosero, 2017). Con todo lo anterior, Antonio concluye que la justicia ancestral afrocolombiana sí existe y se basa en la especificidad cultural, que es la que en un primer lugar fundamenta los derechos de esta colectividad. En ese sentido, es preciso buscar el reconocimiento constitucional de la jurisdicción especial afrocolombiana, para que esta tenga mayor capacidad de aplicar el derecho propio en su propio territorio y en determinadas materias del orden jurídico.

Asimismo, es pertinente fortalecer la concepción del pluralismo jurídico igualitario, con el objetivo de que se reconozca en la práctica la coexistencia de diferentes órdenes jurídicos bajo la idea de la interculturalidad (Eraso *et al.*, 2021; Gálvez Moya, 2007; Santos, 2020; Waldo Mosquera, 2017). Es de esta manera que se puede llegar a una relación de coexistencia entre la justicia ancestral y la justicia estatal,

garantizar un reconocimiento real del derecho propio de los pueblos étnicos y valorar la diversidad de saberes en la sociedad (Santos, 2020).

Respecto al alcance del reconocimiento legislativo de los consejos comunitarios, es posible afirmar que aunque existe un aval internacional y constitucional sobre la propiedad colectiva y el derecho propio de los pueblos afrodescendientes, persisten múltiples obstáculos para lograr su plena implementación. Estos seguirán existiendo mientras el Estado, las entidades departamentales, locales y administrativas, y los demás grupos sociales no reconozcan, respeten o articulen el sistema de justicia ancestral de los consejos comunitarios en el marco de la justicia estatal. Por lo tanto, resulta necesario establecer un verdadero pluralismo jurídico que garantice mayor participación de los pueblos étnicos a través de jurisdicciones especiales, para generar un intercambio de conocimiento y una convergencia jurídica intercultural (Duque, 2008).

## **1.5 Rol de la mujer**

El pueblo afrodescendiente ha mantenido por generaciones una forma de ser y hacer que se expresa en el modo de relacionarse de la comunidad, al estar organizados en un territorio colectivo administrado por consejos comunitarios. Por tanto, se entiende por qué los roles en la colectividad están establecidos por género, pues dicha distribución hace parte de una práctica que se lleva transmitiendo a lo largo de generaciones, resaltando nuevamente la importancia del legado ancestral (Grueso & Galindo, 2011; Waldo Mosquera, 2017). En ese sentido, la literatura ha mostrado que el papel de la mujer afrocolombiana es relevante dentro del espacio social y comunitario, pues esta se desempeña en la esfera política y en la toma de decisiones administrativas que conciernen a la comunidad (Baquero, 2014).

Al respecto, Eraso, Ocampo y Recalde (2021) y Galindo y Grueso (2011) coinciden en que las mujeres afrodescendientes participan principalmente en la comunidad como articuladoras del tejido social y constructoras de procesos organizativos, al ser el eje sobre el cual se relaciona la familia. Así, obedeciendo a los roles de género tradicionales, las mujeres cumplen con las labores de maternidad, alimentación, y cuidado y crianza infantil (Baquero, 2014). Al ser las socializadoras de los valores y las prácticas culturales de la colectividad en las nuevas generaciones, las mujeres asumen un papel fundamental para consolidar la conciencia

étnica y la identidad cultural de la población afrocolombiana (Grueso & Galindo, 2011). Además, esto afianza la pertenencia a un territorio ancestral y refuerza la identificación del pueblo afrocolombiano como un sujeto colectivo. En la literatura, todo esto es detallado como una labor de gran relevancia para la comunidad, ubicando a la mujer como gerente del hogar (Waldo Mosquera, 2017).

Sin embargo, la función de la mujer dentro del espacio social y comunitario se ha visto afectada por las tensiones entre los pueblos afrodescendientes y los grupos armados en un contexto de conflicto y violencia histórica. Así, surgen actos que afectan de manera especial a las mujeres y, en consecuencia, se rompe la complementariedad de los roles y los procesos productivos dentro de la colectividad (Grueso & Galindo, 2011). Ejemplo de ello son las situaciones de desplazamiento forzado, pobreza extrema, violencia sexual y homicidio de las mujeres. Por lo tanto, ser mujer y ser afrodescendiente se suman como factores de vulnerabilidad y discriminación.

Eraso, Ocampo y Recalde (2021) evidencian que en la literatura todavía no se ha hecho explícito el papel de la mujer como autoridad en los consejos comunitarios, pues si bien ellas pueden participar en organizaciones y movimientos sociales, no han logrado obtener una posición mayoritaria en los niveles de toma de decisiones de estas entidades. Sumado a esto, Aristizábal señala que para la mujer afrocolombiana es difícil acceder a la justicia debido a estereotipos de género que la sexualizan, razón por la cual la comunidad “es más permisiva con el abuso de la mujer negra” (Aristizábal, 2018). Además, la mujer afrocolombiana no es tomada cuenta en el desarrollo ni la aplicación de la normatividad ancestral (Eraso *et al.*, 2021). Si bien desempeña un papel fundamental en la dinámica social y cultural, todavía enfrenta bastantes obstáculos para participar activamente en condiciones de igualdad en las dinámicas políticas.

A pesar de este panorama general, las mujeres han ido conquistando espacios de toma de decisiones políticas en las estructuras de los consejos comunitarios, como lo evidencia el nombramiento de Rosana Mejía Caicedo como autoridad mayor de la ACONC. Prueba de esto es también la creación y consolidación de organizaciones de mujeres negras que luchan por la mejora y garantía de los derechos de las mujeres afrocolombianas, como la Asociación de Mujeres Afrodescendientes

del Norte del Cauca (ASOM), que reúne a diez agrupaciones de mujeres, con 230 asociadas.

## 1.6 Reflexiones finales

A partir de esta revisión se puede decir que los consejos comunitarios cumplen un rol como ordenadores del territorio, protegen las relaciones armónicas de la comunidad afrodescendiente y reparan las relaciones afectadas entre los miembros de la colectividad. Además de contar con legitimidad para actuar como máxima autoridad en el territorio colectivo, tienen un reglamento interno orientado a establecer, entre otros, procedimientos de justicia propia basados en prácticas consuetudinarias alrededor de sus costumbres, tradiciones y legado ancestral. Con esto se materializan los derechos a la autonomía, a la igualdad y a la protección de su identidad, obteniendo así la potestad de diseñar y ejecutar proyectos de desarrollo económico y social acordes con su cosmovisión y sus necesidades culturales.

También, múltiples trabajos coinciden en que la expedición de la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 fueron fundamentales para el reconocimiento oficial de las particularidades del pueblo afrocolombiano, por lo que marcan un hito en la historia de la lucha del movimiento social afro. Sin embargo, la ausencia del reconocimiento estatal de una jurisdicción especial afrodescendiente es uno de los principales retos de la carta política para lograr una mayor protección de la identidad cultural y garantizar los derechos fundamentales de los pueblos afrodescendientes. Este vacío normativo limita el alcance e impacto de la justicia ancestral dentro de la jurisdicción nacional, a pesar de que se reconoce el derecho de estos pueblos a un gobierno propio en sus territorios ancestrales. Además, dicha población sigue siendo vulnerable y víctima de desplazamiento forzado, homicidio, pobreza extrema y destrucción de la diversidad biocultural.

A pesar de esto, se identifica que la justicia ancestral ha sido un mecanismo para sobrellevar una historia de marginalidad, exclusión y violencia contra el pueblo afrodescendiente, situaciones que persisten en la actualidad. Por ende, es en el sistema de derecho propio afrocolombiano donde se encuentra la resistencia del pueblo afrodescendiente (Waldo Mosquera, 2017). Esto es lo que les ha permitido luchar contra la homogeneización cultural, jurídica y social; a pesar de la imposición

de las lógicas occidentales, especialmente de los mecanismos de justicia estatal, esta colectividad ha mantenido sus elementos identitarios y ha fortalecido su capacidad de autorreconocimiento. Cabe resaltar que aunque los pueblos afrodescendientes comparten una cultura y un legado ancestral propio, no se puede homogeneizar su identidad. De hecho, esto resalta la importancia de que haya un reconocimiento por parte del Estado de estas singularidades, a través de un enfoque étnico y diferencial que atienda sus características históricas y culturales propias.

Sumado a esto, y pese al reconocimiento del pueblo afrodescendiente como sujeto colectivo desde hace treinta años, aún hay pocos estudios sobre la justicia a partir del saber ancestral y las prácticas culturales y tradicionales del pueblo negro, y existen aún menos estudios que resalten el papel de la mujer dentro del sistema ancestral de justicia. Por tanto, es necesario realizar más investigaciones que sirvan como herramientas de lucha social para el reconocimiento del sistema de justicia ancestral y su inclusión dentro de los mecanismos de jurisdicción especial. Más aún, se debe hacer investigaciones que logren visibilizar el doble papel que juega la mujer en este sistema: cuando imparte justicia ancestral y cuando acude a ella para resolver sus necesidades de justicia. Esto también es fundamental para generar divulgación y conocimiento en torno a la legislación y las particularidades étnicas de los pueblos afrodescendientes, pues así se puede fortalecer la agencia de estas colectividades para hacer respetar sus derechos y reivindicaciones sociales.

En conclusión, a pesar de que el derecho a la propiedad colectiva y la autonomía de gobierno estén legislados, se debe garantizar un reconocimiento real de los pueblos afrodescendientes como sujetos colectivos y ciudadanías merecedoras de derechos. Sobre estas características es que se debe construir una nación diversa, pluriétnica e intercultural en la que se proteja la identidad de los grupos históricamente excluidos y discriminados para que haya un goce real de su dignidad humana, política, jurídica y social.



## 2. MÉTODO

Como se mencionó, esta investigación tuvo lugar en los consejos comunitarios del Norte del Cauca, agrupados en la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC), la autoridad étnica territorial que asocia a 43 consejos comunitarios de pueblos afrodescendientes de diez municipios del Norte del Cauca: Suárez, Buenos Aires, Santander de Quilichao, Caloto, Corinto, Miranda, Puerto Tejada, Padilla, Villa Rica y Guachené. La estructura de gobierno de la ACONC está conformada por la Asamblea General, que es la máxima autoridad y ejerce el control general; el Consejo Mayor, que se encarga de los procesos de planeación y evaluación de los objetivos del plan de buen vivir y auto-desarrollo; el Tribunal de Ética y Justicia Ancestral, que se encarga de conocer, investigar y resolver las situaciones que generan conflicto; la Junta de Vigilancia y Control, encargada de velar por que los actos de los órganos de administración se ajusten a las normativas legales, estatutarias y reglamentarias y a los principios de la organización; el personal administrativo; y los palenques, que son programas autónomos y de gobernabilidad en los territorios que tratan: (i) gobierno propio; (ii) bienestar social, infraestructura social y buen vivir; (iii) salud y medicina ancestral; (iv) educación y etnoeducación; (v) mujer; (vi) derechos humanos e integridad étnica y cultural; (vii) género y generaciones; (viii) economía propia; (ix) territorio y ambiente; (x) comunicación.

Ahora, la pregunta que guía nuestra investigación es: ¿cuál fue el efecto de las cuarentenas nacionales generadas por el COVID-19 en las dinámicas de justicia ancestral de los consejos comunitarios del Norte del Cauca? Para responderla, tuvimos en cuenta un doble enfoque: (i) desde las necesidades jurídicas de la población que habita los consejos (demanda de justicia) y (ii) desde la forma como las

autoridades ancestrales imparten justicia (oferta de justicia). Esto nos llevó a recoger información de dos grupos poblacionales de los 43 consejos comunitarios: habitantes usuarios/as de la justicia ancestral y autoridades ancestrales.

Recolectamos la información usando dos instrumentos: encuestas y entrevistas, que fueron aplicadas a los dos grupos. Ambos nos brindan información sobre las percepciones que tienen tanto habitantes como autoridades ancestrales sobre la justicia del pueblo negro en el Norte del Cauca; es decir, sobre sus impresiones en relación con la operación de la justicia ancestral a partir de sus experiencias, expectativas y necesidades. La participación de los/las líderes de estos consejos fue esencial, y estos/as estuvieron involucrados/as tanto en el diseño de la investigación como en la recolección de los datos.

## **2.1 Encuestas**

Se diseñaron y aplicaron dos tipos de encuestas: una para habitantes usuarios/as de los consejos comunitarios y otra para las autoridades de los consejos que se agrupan en la ACONC. Todas las encuestas se realizaron de manera presencial. Los datos fueron diligenciados en papel y luego fueron recopilados y digitalizados por la coordinación del proyecto, quienes también pertenecían a la comunidad. Con los datos sistematizados, digitalizados y su revisión exhaustiva, encontramos que algunas encuestas tuvieron preguntas sin información reportada. Para subsanar estas ausencias de información, imputamos los datos faltantes con la metodología Hot Deck, usada para ajustar conjuntos de datos. Este procedimiento básicamente consiste en duplicar valores; el valor que será duplicado se selecciona de manera aleatoria de un subconjunto de la muestra que reúne ciertas características comunes con la observación que posee el valor faltante. Es decir, si a la persona X le hace falta el dato Y, pero sabemos que es un hombre joven de cierto consejo comunitario, la submuestra de la cual se obtendrá el dato aleatorio para el valor faltante se acotará a los hombres jóvenes de dicho consejo. La razón principal para usar este método es que reduce el sesgo de no respuesta.

Por otro lado, para la encuesta de habitantes, considerando que el listado total de la población de la que se sacó la muestra era de familias, la unidad de análisis para la encuesta de habitantes es familia y no persona. Esto es relevante para el análisis de los resultados, pues la

interpretación de los hallazgos debe hacerse sobre la unidad de análisis “familia”.

### **2.1.1 Encuesta para habitantes**

Se diseñó una encuesta para los habitantes de los consejos comunitarios encaminada a conocer sus percepciones sobre la impartición de justicia ancestral. La encuesta tuvo tres partes:

- (i) Caracterización personal (edad, género, tiempo de vivir en el consejo comunitario, autoidentificación étnica, entre otros) y datos socioeconómicos (nivel de estudio, empleado/desempleado, conexión a internet fija y/o móvil, entre otros).
- (ii) Caracterización frente la justicia ancestral (conocimiento de la justicia ancestral, experiencias frente a ella, influencia del COVID-19 para acudir a la justicia, motivos para acudir a la jurisdicción ancestral y razones específicas de la consulta).
- (iii) Preguntas relacionadas con violencias contra las mujeres (casos de violencias contra las mujeres, situación del problema tras acudir a las autoridades, protocolos de prevención y denuncia, entre otros). Esta tercera parte solo se aplicó a las mujeres encuestadas, dado que nos interesaba conocer su percepción como posibles víctimas de estas violencias respecto a la operación de la justicia ancestral.

Para buscar representatividad en los resultados de la encuesta, primero se construyó un listado lo más cercano posible a un censo de la población en la totalidad de los 43 consejos comunitarios de la ACONC. Para ello, recurrimos al listado de familias que habitan y están inscritas en cada uno de los consejos comunitarios. Este listado fue facilitado por los líderes y lideresas, y en muchos casos la información debió ser sistematizada y digitalizada, pues se encontraba dispersa en distintos archivos de papel. Esta información arrojó un listado de 4140 familias, incluyendo datos de ubicación geográfica (consejo comunitario, microcuenca y dirección de residencia) y teléfono, lo que permitió que cada familia pudiera ser contactada eventualmente para aplicar la encuesta. Como segundo paso se tomó una muestra aleatoria con el 95 % de confianza, lo que significó realizar 352 encuestas. Se contactaron

finalmente a 371 familias para entrevistar a uno de sus miembros que fuese mayor de edad y consintiera ser encuestado.

Los/as encuestadores encargados de esta labor fueron habitantes de cada una de las cinco microcuencas que comprenden el territorio de la ACONC. Los/as líderes sociales seleccionaron dos encuestadores-habitantes por cada microcuenca y desde Dejusticia hicimos una jornada para capacitarlos en la aplicación de la encuesta. Esta modalidad de encuestador-habitante facilitó la apertura de información por parte de los encuestados, pues la persona que hacía las preguntas era una conocida e integrante de su comunidad, lo que daba un alto nivel de confianza, además de que ella conocía el territorio y las dinámicas sociales y comunitarias relacionadas con los conflictos recurrentes. Por otra parte, dicha modalidad también facilitó el trabajo de ubicar geográficamente la vivienda de las familias seleccionadas.

Una vez identificadas las personas que iban a ser encuestadas y los respectivos consejos comunitarios a los que pertenecían, se distribuyó entre los encuestadores la tarea de desplazarse a cada dirección de residencia para realizar la encuesta de manera personal. Esta distribución se hizo según las cinco microcuencas en las que está dividido el territorio<sup>5</sup>. Todos los encuestadores conocían la microcuenca asignada y tenían cercanía y vínculos con las comunidades.

### **2.1.2 Encuesta para autoridades**

Se diseñó una encuesta para las autoridades ancestrales de los consejos comunitarios. En este caso se buscó aplicar la encuesta a las autoridades de los 43 consejos comunitarios, sin embargo, solo 37 accedieron a ello. El propósito era conocer su percepción sobre elementos clave en la administración de la justicia ancestral, haciendo énfasis en dos asuntos. Primero, solicitudes atendidas; es decir, su percepción frente a la variación en el número de personas que atendieron o el cambio en los problemas que resolvieron, y si consideraron que el COVID-19 influyó en eso. Segundo, su forma de trabajar y de adaptarse en el marco del COVID-19.

---

5 Las microcuencas en las que está dividido el territorio que ocupan los consejos comunitarios agrupados en la ACONC son: Cauca alto, Cauca medio, Río Palo-La Quebrada, Cauca plano y Río Desbaratado-La Paila.

Al igual que en el caso de los usuarios/as, la encuesta estuvo compuesta de tres partes:

(i) Caracterización personal (edad, género, tiempo de vivir en el consejo comunitario, autoidentificación étnica, entre otros) y datos socioeconómicos (nivel de estudio, empleado/desempleado, conexión a internet fija y/o móvil, entre otros).

(ii) Caracterización frente la justicia ancestral (número de solicitudes/consultas/conflictos atendidas y los motivos más frecuentes antes, durante y después de las medidas de aislamiento por COVID-19; facilidades y dificultades derivadas de estas medidas; implementación; entre otros).

(iii) Preguntas relacionadas con violencias contra las mujeres (casos de violencias contra las mujeres, protocolos de prevención y denuncia, entre otros).

## 2.2 Entrevistas

Para estructurar las entrevistas aplicadas a habitantes y autoridades de los consejos comunitarios, se usaron los hallazgos claves que surgieron de las encuestas para ambas poblaciones. En ese sentido, la selección de las personas para las entrevistas se hizo de manera intencionada, procurando un balance entre hombres y mujeres. En total se hicieron 19 entrevistas. Nueve de ellas fueron para autoridades de los consejos comunitarios, de las cuales cinco eran hombres y cuatro eran mujeres. También se entrevistó a diez habitantes, de los cuales seis eran mujeres y cuatro eran hombres. Las entrevistas se hicieron de manera presencial entre el 23 y 24 de septiembre de 2022, en el marco de un evento de la ACONC en Caloto, Cauca, donde hicieron presencia tanto autoridades como habitantes de todo el territorio.

La tabla 1 presenta un resumen de las herramientas usadas para recolectar información, el grupo poblacional al que se dirigió y el objetivo buscado. La estructura detallada de las encuestas y entrevistas, tanto para habitantes como para autoridades, se presenta en los anexos.

**Tabla 1. Herramientas para la recolección de información en los consejos comunitarios del Norte del Cauca**

Herramienta	Población	Tamaño de la muestra	Objetivos
Encuesta	Habitantes de consejos comunitarios	371 de 4140 familias de los 43 consejos comunitarios, divididas en 5 microcuencas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Características personales y socioeconómicas de la población, para luego asociarlo con la justicia ancestral.</li> <li>2. Conocimiento de la justicia ancestral (directa o a través de conocidos suyos).</li> <li>3. Relación entre género y justicia (tanto para impartir como para recibir).</li> </ol>
	Autoridades de los consejos comunitarios	37 de 43 consejos comunitarios.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Características socioeconómicas.</li> <li>2. Percepciones sobre la impartición de justicia ancestral.</li> </ol>
Entrevistas	Habitantes de los consejos comunitarios	6 mujeres y 4 hombres, para un total de 10 entrevistas a habitantes.	A partir de los datos de la encuesta, se buscó profundizar a través de entrevistas a habitantes y autoridades propias sobre los hallazgos más relevantes (tanto situaciones atípicas que merecen atención como situaciones típicas).
	Autoridades propias de los consejos comunitarios	4 mujeres y 5 hombres, para un total de 9 entrevistas a autoridades propias.	

### 2.2.1 Entrevistas a habitantes

Se elaboró una entrevista estructurada de siete preguntas que giraron alrededor de cuatro temas: (i) uso de la justicia propia, (ii) motivos para acudir a ella, (iii) legitimidad de la institución, y (iv) relevancia y relación del género de la autoridad que imparte justicia frente a los temas que conoce.

### 2.2.2 Entrevistas a autoridades ancestrales

Se elaboró una entrevista estructurada de ocho preguntas que giraron alrededor de cinco temas: (i) características de las consultas atendidas antes, durante y después de las cuarentenas generadas por el COVID-19; (ii) legitimidad de la justicia propia; (iii) relevancia y relación del género de la autoridad que imparte justicia frente a las personas que acuden a ella; (iv) protocolos para atender casos de violencia contra las mujeres; y (v) renuencia de mujeres víctimas de violencia de género para acudir a la justicia.

### **3. HALLAZGOS**

Esta sección describe los hallazgos de las encuestas realizadas a habitantes y autoridades, así como los resultados de las entrevistas para ambos grupos. Para brindar una mejor perspectiva, los contrastamos con los datos nacionales reportados en la última encuesta de necesidades jurídicas realizada por el DANE (2020). Cabe señalar que estos resultados hablan sobre la justicia ancestral impartida por los consejos comunitarios que están agrupados en la ACONC. Sus autoridades, formas, procedimientos e instancias para administrar justicia no pueden extenderse a otros consejos comunitarios, teniendo en cuenta la amplia diversidad y autonomía que caracteriza a cada organización étnico-territorial y, en consecuencia, a la operación de la justicia ancestral de los pueblos afrodescendientes en todo el país.

#### **3.1 Resultados para la comunidad**

La encuesta a habitantes contó con datos para cada uno de los diez municipios donde tienen presencia los consejos comunitarios (ver tabla 2), y en cada uno de ellos hubo personas que reportaron haber acudido ante las autoridades propias para resolver al menos una necesidad jurídica (ver tabla 3). De la población encuestada, el porcentaje que manifestó tener una necesidad jurídica en el último año fue el 27 %, un porcentaje superior al 17 % a nivel nacional que manifestó lo mismo (aunque este dato tuvo una temporalidad mayor, de dos años).

En las entrevistas resulta llamativo que aunque todas las mujeres y hombres manifestaron conocer la justicia ancestral, no todas las mujeres manifestaron haberla usado. Además, algunas de ellas habían acudido

para pedir consejos personales, no para resolver disputas, contrario a los hombres entrevistados, que manifestaron haber acudido con este fin.

**Tabla 2. Distribución de la población encuestada por municipio<sup>6</sup>**

Muestra total (370 registros)	
Municipio	Porcentaje
Buenos Aires	5,4 %
Caloto	23,2 %
Corinto	7,6 %
Guachené	16,5 %
Miranda	4,3 %
Padilla	9,2 %
Puerto Tejada	7,3 %
Santander de Quilichao	11,4 %
Suárez	8,4 %
Villa Rica	6,8 %

**Tabla 3. Distribución de la población que acudió a la justicia ancestral por municipio**

Submuestra de personas que acudieron a la justicia ancestral afrocolombiana ante un problema (103 registros)	
Municipio	Porcentaje
Buenos Aires	1 %
Caloto	16 %
Corinto	2 %
Guachené	20 %
Miranda	7 %
Padilla	28 %
Puerto Tejada	1 %
Santander de Quilichao	7 %
Suárez	12 %
Villa Rica	7 %

<sup>6</sup> Todas las tablas y gráficas que se presentan en este documento fueron elaboradas por el y la autora.

El principal motivo que reportó la población para acudir ante las autoridades ancestrales fue la legitimidad o confianza en ellas (tabla 4), lo que coincide con el principal motivo que reporta la encuesta nacional de necesidades jurídicas para acudir a una institución o tercero para resolver una necesidad jurídica.

**Tabla 4. Motivaciones generales para acudir a la justicia ancestral**

Respuesta	Motivación	Porcentaje
A	Encuentra mayor legitimidad o confianza en las autoridades ancestrales.	27 %
B	Es menor la distancia física para desplazarse a la justicia ancestral que a la justicia ordinaria.	14 %
C	Ha tenido o escuchado mejores experiencias acerca de la justicia ancestral que de la justicia ordinaria.	16 %
D	Las autoridades ancestrales conocen mejor el contexto de su conflicto/disputa/problema/consulta.	16 %
E	Las autoridades ancestrales son más imparciales que los jueces de la jurisdicción ordinaria.	9 %
F	La justicia ancestral es más eficiente y demora menos tiempo en resolver los conflictos/disputas/problemas/consultas que la jurisdicción ordinaria.	18 %

Aunque la confianza o legitimidad fue el principal factor para mujeres y hombres, para estos últimos tuvo mayor peso. Lo mismo ocurrió con el segundo factor de relevancia: la eficiencia y el menor tiempo de la justicia ancestral frente a la estatal. Sin embargo, los restantes cuatro motivos —menor distancia física, imparcialidad de la justicia ancestral, mejores referentes, y mejor conocimiento del contexto y de la disputa a resolver— tuvieron un mayor peso en las mujeres que en los hombres (gráfica 1).

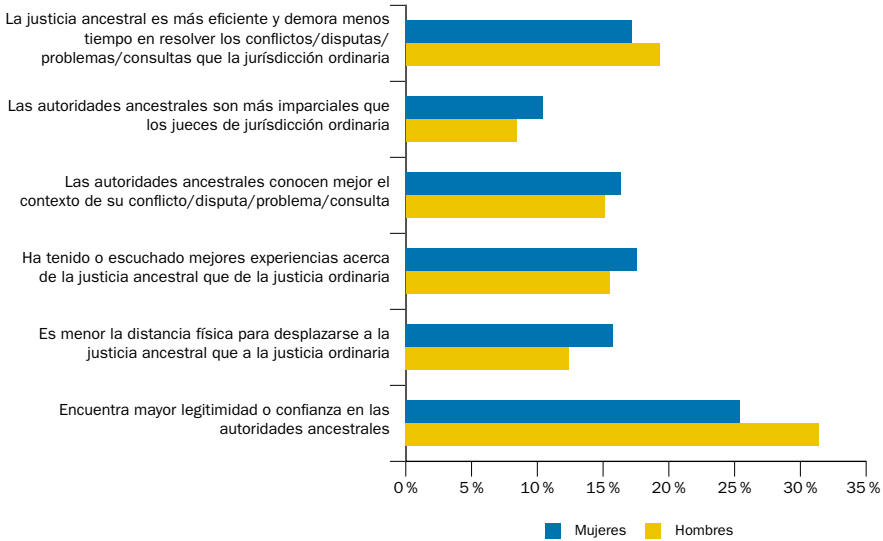
Estas diferencias por sexo<sup>7</sup> frente a los motivos para acudir a la justicia ancestral también se hicieron evidentes en las entrevistas. Para las mujeres entrevistadas la defensa de lo propio (territorio, justicia, autoridades), junto con el respaldo a las autoridades y el respeto por

**7** A pesar de que en las encuestas y entrevistas usamos la palabra género, los análisis se limitaron a la distinción hombre/mujer, por lo que en el texto se utiliza el término “sexo” y no “género”.

los mayores, fue la razón mayoritaria. Mientras tanto, los hombres manifestaron que lo fue la confianza en las autoridades y valorar e incentivar lo propio. Aún así, existieron elementos comunes tanto a hombres como mujeres: la necesidad de fortalecer los procesos propios fue un elemento mayoritario en las entrevistas. También aparecieron argumentos de confianza o conocimiento del territorio, así como el respeto por las autoridades.

Estos datos nos dan una doble señal. Por un lado, la confianza y legitimidad de las autoridades que resuelven disputas es un factor decisivo para acudir ante ellas cuando se tiene un problema o necesidad jurídica, esto aplica tanto para la justicia ancestral como para la justicia estatal, de manera que toda acción encaminada a mejorar o aumentar estos factores tendrá un impacto positivo en el acceso a la justicia de las comunidades. Por otro lado, el peso de estos motivos no es independiente al sexo de la población: las mujeres y los hombres dan valoraciones distintas a cada uno de los motivos, por lo que las acciones que se hagan sobre ellas van a tener impactos diferenciados. Por ejemplo, una política pública que busque poner más cerca territorialmente a las autoridades (estatales o ancestrales) de la población tendrá un mayor impacto en las mujeres que en los hombres.

**Gráfica 1. Motivaciones para acudir a la justicia ancestral desagregadas por sexo**



### 3.1.1 Problemas jurídicos que llevaron a acudir a la justicia ancestral

La población de los consejos comunitarios reportó como principal necesidad jurídica los problemas relacionados con el orden público o el conflicto armado, en el 14 % de los casos, seguidos de los servicios de educación, con un 11 % (como se ve en la tabla 5). Estas necesidades se diferencian notablemente de las reportadas a nivel nacional para el 2019, donde el principal problema fueron los delitos (53 %), seguidos de los problemas de salud (10 %).

**Tabla 5. Problemas jurídicos por los que se acude a la justicia ancestral**

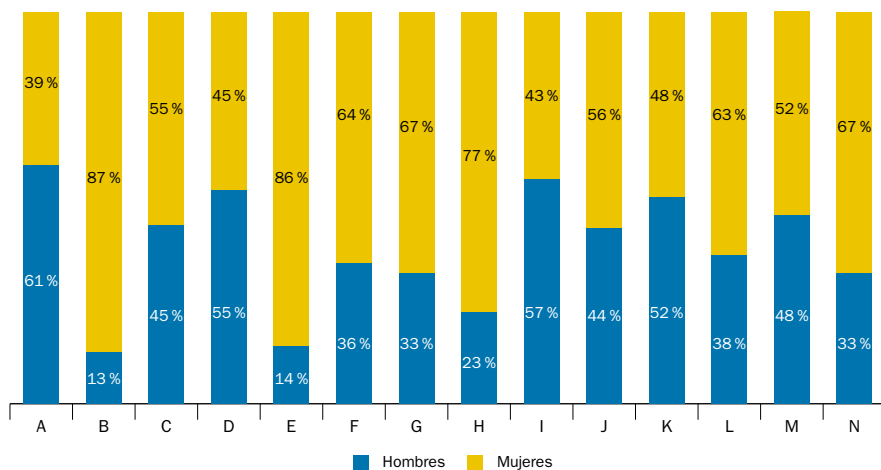
Respuesta	Motivo	Porcentaje
A	Familiares (p. ej. divorcio, alimentos, herencia...)	9%
B	Prestación de servicios públicos domiciliarios (p. ej. tarifas, inadecuada prestación del servicio, facturación, desconexión...)	3%
C	Vecinos (p. ej. ruidos, malos olores, basuras, daños, mascotas, robo de ganado u otros animales, daños a cultivos...)	4%
D	Su casa, apartamento, local o finca (p. ej. propiedad, ocupación indebida/invasión, daños o calidad del inmueble, arrendamiento, administración...)	4%
E	Laborales (p. ej. pago de salario y prestaciones sociales, despido y liquidación del contrato laboral, condiciones en el ejercicio del trabajo, sindicatos, agresiones en el trabajo, acoso laboral...)	5%
F	Servicios de educación (p. ej. acceso a la escuela, útiles escolares, matoneo, calidad o negación del servicio, insuficiencia de maestros, instalaciones, maltrato escolar, sanciones...)	11%
G	Deudas (p. ej. falta de pago, letras de cambios, quiebra o insolvencia, embargos, hipotecas...)	1%
H	Delitos (p. ej. violencia intrafamiliar, robos, corrupción, lesiones personales, daños en bienes, estafas, amenazas, injurias o calumnias, extorsiones, vacunas, secuestros, homicidio, violencia o abuso sexual...)	5%
I	Trato discriminatorio (p. ej. orientación sexual o identidad de género, condición de mujer, estado de embarazo, discapacidad, raza o etnia, preferencias políticas, creencias religiosas o ideologías...)	8%

Continúa

Respuesta	Motivo	Porcentaje
J	Orden público o conflicto armado (p. ej. desplazamiento, cultivos ilícitos, desaparición forzada, intervención de actores al margen de la ley [guerrillas, paramilitares, bandas criminales, otros], agresiones por la policía o las fuerzas militares [batidas ilegales, falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales]...)	14%
K	El Estado (p. ej. impuestos, trámites, daños o perjuicios ocasionados por actuaciones, contratos o decisiones de instituciones públicas o autoridades del Estado...)	8%
L	Tenencia de tierras o el campo (p. ej. adjudicación o titulación de tierras, servidumbres sobre un predio, mojones, linderos, ocupación indebida, invasión de un terreno por parte de terceros, recuperación de terrenos, extinción de dominio...)	9%
M	Medio ambiente o espacio público (p. ej. invasión, ocupación indebida o mal uso de espacios de uso común, obras públicas [rampas, señalización, licencias], contaminación o deforestación ambiental [fumigaciones, tala de árboles, aguas, incendios, pesca]...)	9%
N	Servicios de salud (p. ej. afiliación, citas, medicamentos, errores médicos, calidad del servicio...)	8%

En este caso, al igual que ocurre con los motivos para acudir a la justicia ancestral, los problemas que llevan a las personas a acudir a autoridades no se presentan por igual entre hombres y mujeres. Los problemas de orden público o conflicto armado afectaron un 12 % más a las mujeres que a los hombres. Lo mismo pasa con los problemas relacionados con servicios educativos, donde las mujeres reportaron un 28 % más afectaciones que los hombres. Igualmente, los problemas de servicios públicos domiciliarios fueron reportados más por mujeres (el 87 % de las personas que reportaron esta necesidad fueron mujeres), mientras que los hombres reportaron una mayor afectación en problemas familiares (el 61 % de las personas que reportaron una afectación en este tema fueron hombres). Estas diferencias por sexo se presentan para todos los problemas reportados en la encuesta en la gráfica 2.

**Gráfica 2. Problemas jurídicos para acudir a la justicia ancestral desagregados por sexo**



### **3.1.2 Cumplimiento de la decisión, solución del problema y satisfacción con la justicia ancestral**

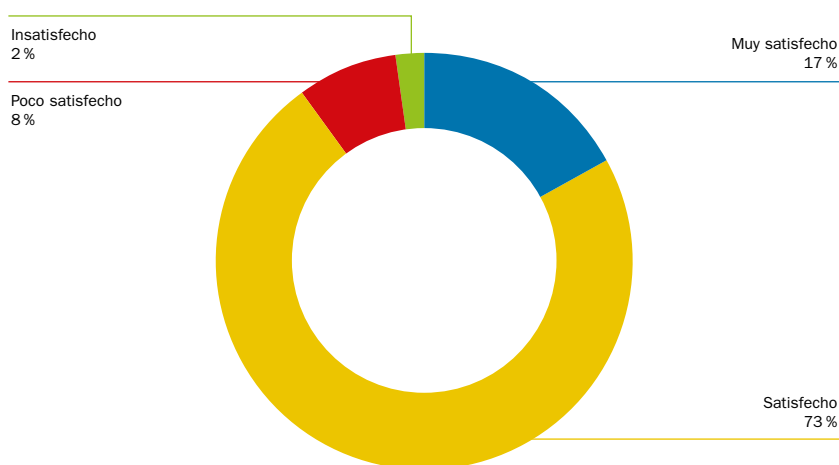
No es suficiente acudir a una autoridad para solucionar un problema o una necesidad jurídica. Se requiere, además, que la decisión que toma la autoridad se cumpla y que ello conlleve a la solución del problema. A nivel nacional, la encuesta de necesidades jurídicas del 2016 mostró un promedio de cumplimiento de las decisiones del 89,7 %, con un descenso en 2019 al 85,9 %. Por su parte, la solución del problema tuvo un promedio general de 83,3 % en 2016 y descendió a 72 % en el 2019. Aunque los datos registrados en ambas encuestas son buenos, se evidencia una tendencia a desmejorar en ambos indicadores, con una mayor caída en la solución de los problemas. Frente a este panorama nacional, la justicia ancestral de la ACONC presentó un desempeño ligeramente inferior en el cumplimiento de las decisiones frente al promedio nacional, con un 81 %, pero tiene una notable ventaja frente a la efectividad de su justicia, pues logra resolver los problemas en el 96 % de las veces que se cumple la decisión, es decir, un 24 % más que el promedio de la justicia estatal (ver tabla 6).

**Tabla 6. Cumplimiento de la decisión y solución del problema**

Respuesta	Cumplimiento de la decisión	Se solucionó el problema	No se solucionó el problema	NS/NR
Sí	81 %	96 %	2 %	1 %
No	8 %	100 %	0 %	0 %
NS/NR	12 %	17 %	8 %	75 %

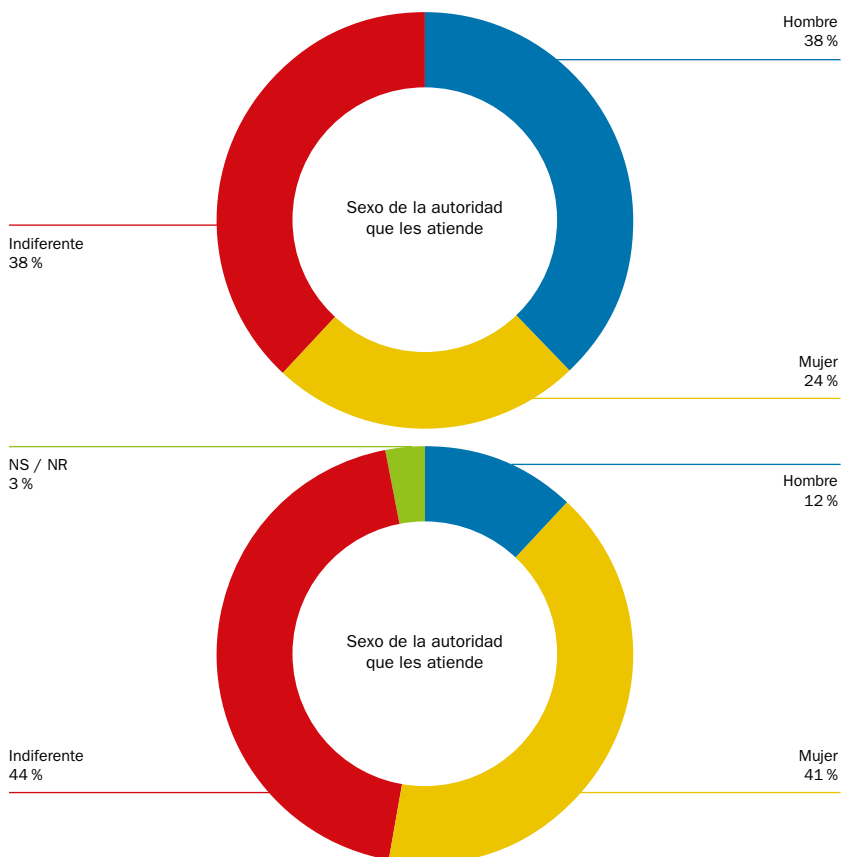
Estos buenos niveles de desempeño de la justicia ancestral también se observan en los altos niveles de satisfacción de los habitantes frente a la gestión de conflictos por parte de sus autoridades: el 90 % de las personas manifestó satisfacción o mucha satisfacción con la gestión de su conflicto (gráfica 3).

**Gráfica 3. Satisfacción con la gestión del conflicto**



Sin embargo, estos datos agregados esconden matices importantes en las preferencias de los habitantes según el sexo de la autoridad que imparte justicia en su conflicto, las cuales influyen en el nivel de satisfacción respecto de la justicia ancestral. Aunque en su mayoría tanto las mujeres como los hombres fueron indiferentes ante el sexo de la autoridad que les atendió, las mujeres tendieron a preferir más a una autoridad mujer y los hombres a una autoridad hombre, como se muestra en la gráfica 4.

**Gráfica 4. Preferencia de los habitantes por el sexo de sus autoridades**

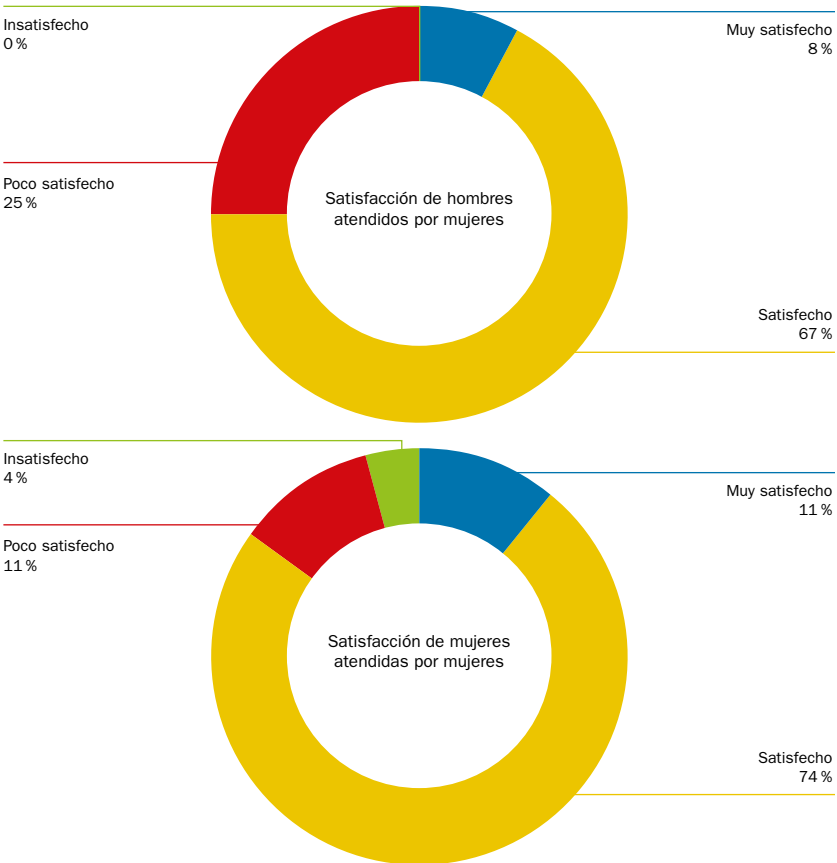


Con las entrevistas indagamos sobre este comportamiento, y tanto mujeres como hombres expresaron una mayor afinidad hacia personas de su mismo sexo. Para las mujeres, esta afinidad por otras mujeres se debe a que hay una mayor confianza, aunque también dieron explicaciones relacionadas con el machismo. Para los hombres, esta afinidad se debe a una creencia según la cual una autoridad hombre va a beneficiar más a un hombre, y una autoridad mujer hará lo mismo con otra mujer. Como lo manifestó una mujer entrevistada: “En el espacio que yo estuve fue con una mujer y la verdad me sentí con más confianza. Entre mujeres nos entendemos más, puedo contarle mis cosas, ella me va a entender mejor. Yo creo que con los hombres pasa lo mismo, entre hombres se entienden mejor. Es muy difícil, yo como mujer, contarle mis cosas a un hombre, que quizá no me va a entender de la misma manera”. Aún así,

uno de los habitantes hombres encuestados manifestó su preferencia por autoridades mujeres, pues son más justas en sus decisiones.

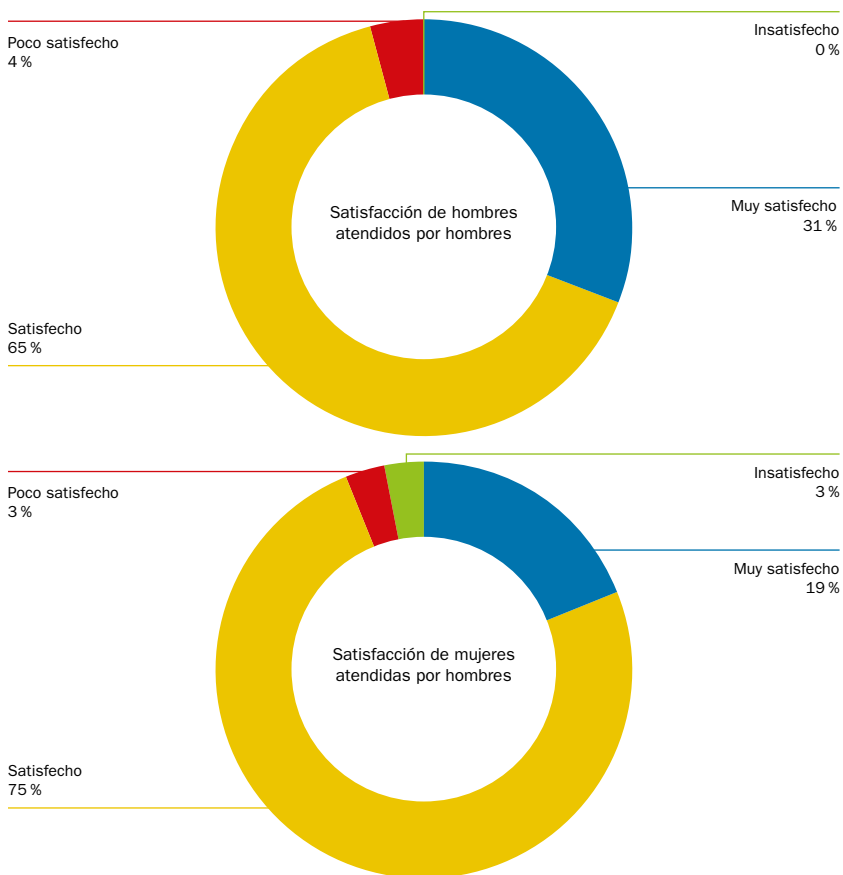
Al cruzar los datos de la encuesta sobre el sexo de los habitantes que acudieron a la justicia ancestral, el sexo de la autoridad que les atendió y el nivel de satisfacción frente a la gestión del conflicto, encontramos que cuando la autoridad ancestral fue mujer, las mujeres que acudieron a la justicia ancestral alcanzaron niveles muy altos de satisfacción, 85 % de valoración positiva, con un 15 % entre poca satisfacción e insatisfacción. Por el contrario, el nivel de insatisfacción de los hombres atendidos por mujeres fue del 25 % —un 10 % más que las mujeres— y sus niveles de satisfacción y mucha satisfacción fueron del 75 %, un 15 % menos que lo reportado por las mujeres.

**Gráfica 5. Satisfacción de los habitantes cuando su caso es resuelto por una autoridad mujer**



Cuando la autoridad ancestral fue un hombre, el nivel de satisfacción de los usuarios hombres aumentó al 96 %, lo que representa un incremento del 21 % frente a cuando fueron atendidos por una autoridad mujer. Llama la atención que para las usuarias mujeres también significó un aumento en la satisfacción, que llegó al 94 %, un 9 % más que cuando la autoridad que las atendió fue mujer (ver gráfica 6).

**Gráfica 6. Satisfacción de los habitantes cuando su caso es resuelto por una autoridad hombre**



Estos datos evidencian que el sexo de la autoridad no es irrelevante para los usuarios de la justicia ancestral del Norte del Cauca; incluso, constituye un heurístico de la población para establecer preferencias en la resolución de problemas. Las entrevistas evidencian unanimidad en la preferencia, tanto de hombres como mujeres, de que sean autoridades

mujeres quienes resuelvan problemas de violencia contra las mujeres. En palabras de una entrevistada: “Si es un caso de violación, uno quiere que la persona que resuelva sea más cercana a lo que está pasando. En esos casos, es mejor una mujer. En casos de violencia contra la mujer es mejor una mujer”.

Igualmente, los habitantes hombres prefieren que sea una autoridad mujer quien resuelva sus problemas cuando estos sean con la pareja. Como lo manifiesta un entrevistado, “hay temas de problemas con pareja y uno no entiende por qué se tuvo ese problema, puede ser más fácil preguntarle a una mujer que a un hombre. Las mujeres en la mayoría de los casos generan más confianza en el sentido de guardar el secreto a uno como hombre, o con un hombre puede darnos más pena contarle el problema que a una mujer”. Aunque también un entrevistado manifestó que sin importar el problema prefería que fuese una mujer quien lo resolviera, pues “son dadoras de vida”. Por su parte, las mujeres prefieren que la autoridad que resuelva sus casos sea mujer si se trata de violencia contra las mujeres (que incluyen ejemplos específicos como violación), problemas que involucren menores de edad o conflictos entre comunidades. Algunas entrevistadas manifestaron que no importaba el sexo de la autoridad, lo importante es que aplicara los saberes ancestrales propios.

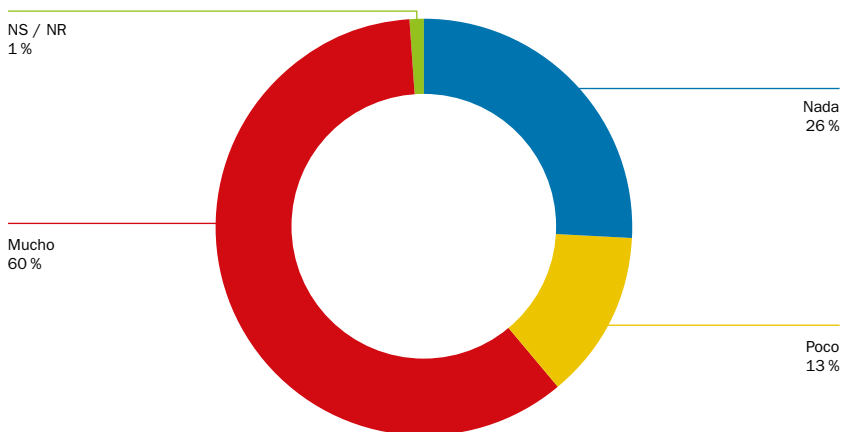
### ***3.1.3 Afectaciones derivadas del cierre de la justicia estatal por el COVID-19 y su influencia en la justicia ancestral impartida por los consejos comunitarios***

El 60 % de las personas encuestadas manifestó haber sufrido mucha afectación por el cierre de la justicia estatal, lo que influyó en el 77 % de ellas para que acudieran a la justicia ancestral (ver tabla 7 y gráfica 7). Estas contundentes cifras permiten validar la hipótesis inicial: el cierre parcial de la justicia estatal incentivó las consultas a las autoridades ancestrales, permitiendo mayor difusión y fortalecimiento de la justicia ancestral.

**Tabla 7. Afectación por el cierre de la justicia estatal y su influencia en acudir a la justicia ancestral**

¿Le afectó el cierre y las demás limitaciones que se establecieron para el funcionamiento de la justicia ordinaria como consecuencia de la pandemia de COVID-19?			¿Influyó el cierre y las limitaciones de acceso a la justicia ordinaria en su decisión de acudir a la justicia ancestral?		
Opción	Respuesta	Porcentaje	Sí	No	NS/NR
A	Nada	26 %	11 %	89 %	0 %
B	Poco	13 %	38 %	62 %	0 %
C	Mucho	60 %	77 %	19 %	3 %
D	NS/NR	1 %	100 %	0 %	0 %

**Gráfica 7. Afectación por el cierre de la justicia estatal y su influencia en acudir a la justicia ancestral**

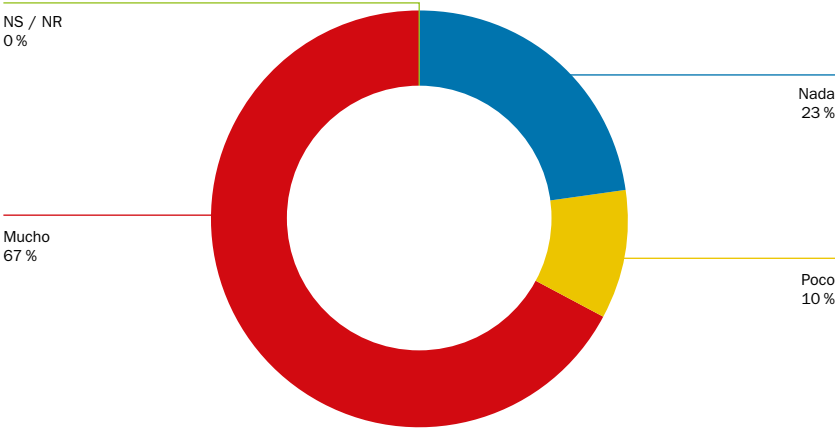


### **3.1.4 Afectación del cierre de la justicia estatal a las mujeres que sufrieron violencia contra las mujeres**

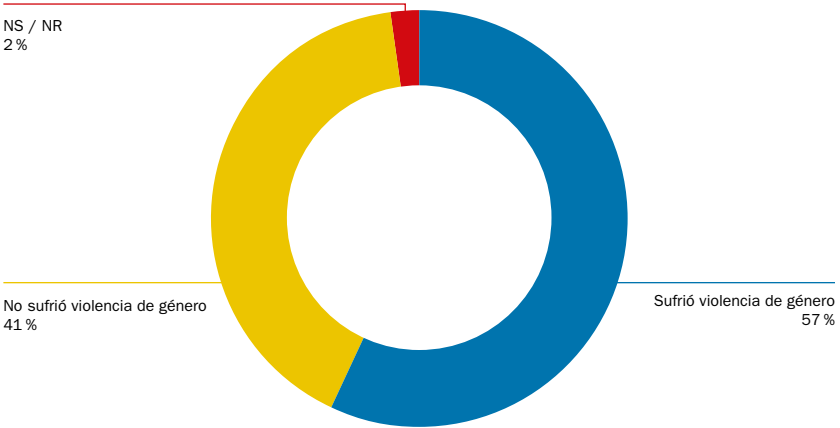
Aunque el cierre de la justicia estatal representó una oportunidad para que los habitantes conocieran y acudieran a la justicia ancestral, no todos los problemas y grupos poblacionales hicieron con facilidad el tránsito entre justicias. De hecho, algunos grupos padecieron con mayor intensidad el cierre de la justicia estatal, como ocurrió con las mujeres que sufrieron violencia, pues el 77 % manifestó afectación por el cierre de justicia estatal (gráfica 8). El 57 % de las mujeres que acudieron a la justicia ancestral manifestaron haber sufrido violencia (gráfica 9), de las cuales el 77 % denunció la situación y un 23 % decidió no hacerlo

(gráfica 10). De ese 77 % que denunció, el 91 % manifestó que el tratamiento que las autoridades ancestrales le dieron a su caso fue adecuado, frente a un 9 % que percibió un manejo inadecuado (gráfica 11).

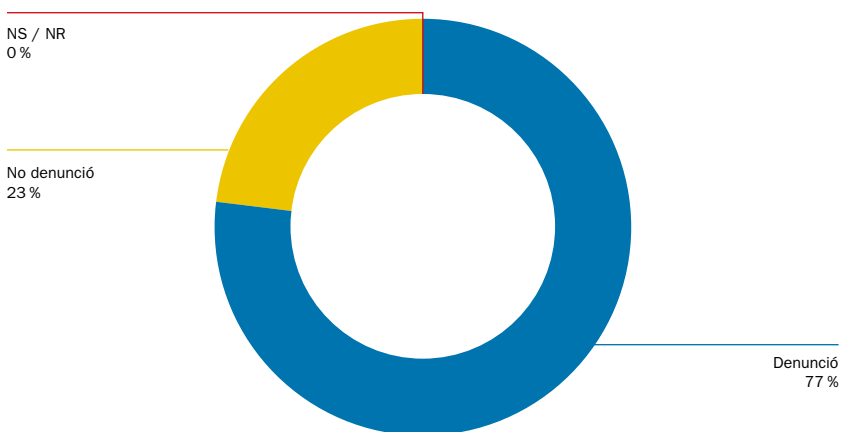
**Gráfica 8. Afectación de las mujeres que sufrieron violencia contra las mujeres por el cierre de la justicia estatal**



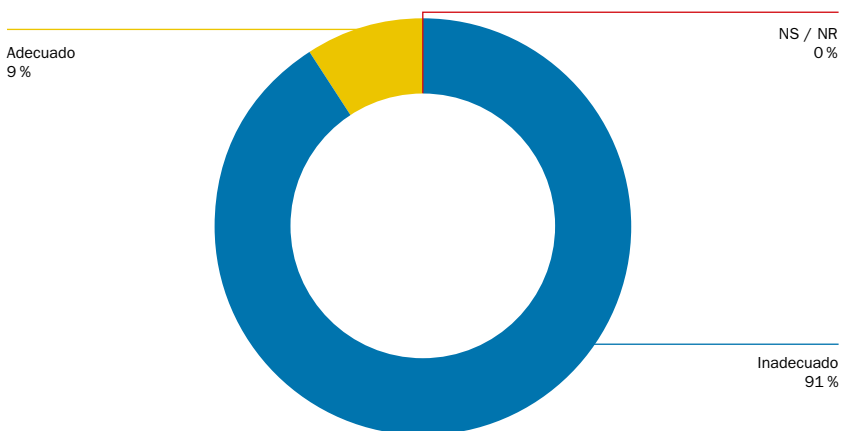
**Gráfica 9. Mujeres víctimas de violencia contra las mujeres**



**Gráfica 10. Acción frente a la violencia contra las mujeres**



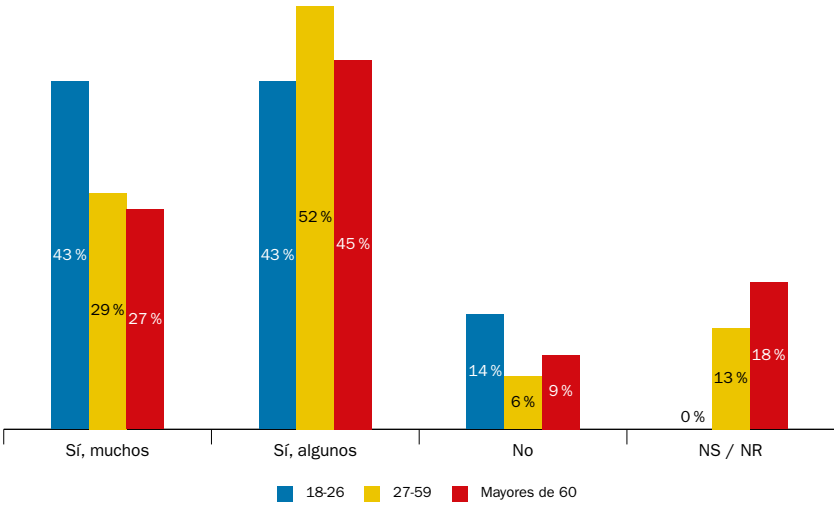
**Gráfica 11. Percepción sobre el manejo de su caso por parte de la autoridad**



Sin embargo, la decisión de denunciar requiere mucho más que solo la voluntad de la víctima; implica el reconocimiento del problema o la necesidad jurídica (violencia contra las mujeres) y el conocimiento de protocolos o rutas para hacer la denuncia. El reconocimiento tanto del problema como de las rutas para denunciarlo (de manera general y dentro de su propia comunidad) estuvo influenciado por la edad de las mujeres. Las jóvenes (18-26 años) reportaron mayor reconocimiento del problema (el 86 % reconoció la existencia de casos de violencia contra las mujeres dentro de su comunidad), mientras que de las mujeres adultas mayores (de 60 años en adelante), el 72 % reportaron

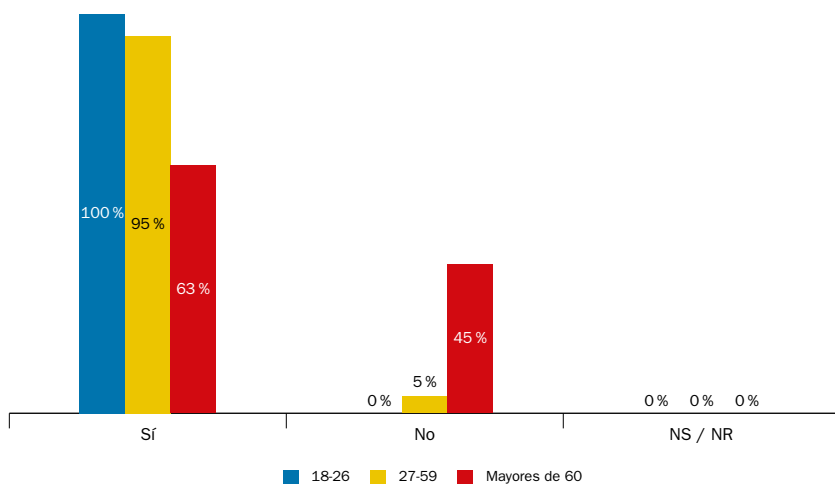
que lo reconocen. Sin embargo, en todos los casos resulta alarmante el porcentaje de mujeres que consideró que existía violencia contra las mujeres en su comunidad.

**Gráfica 12. Reconocimiento de violencia contra las mujeres en su comunidad según rangos de edad**

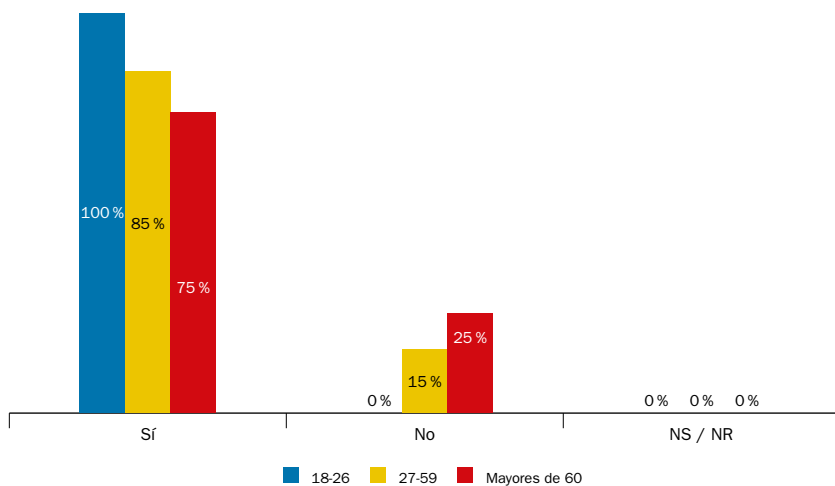


La información sobre cómo proceder tampoco es recibida de manera uniforme por todas las mujeres (gráfica 13). Las encuestas reportaron que la edad influyó notablemente en el conocimiento de las mujeres sobre las rutas para denunciar la violencia contra ellas: el 100 % de las jóvenes (entre 18-26 años) manifestó conocer los mecanismos para denunciar, frente al 63 % de las mayores (más de 60 años). Estas brechas de información se mantienen incluso frente al conocimiento de los protocolos de denuncia al interior de sus propias comunidades. Aunque todas las mujeres jóvenes están informadas de ellos, el 15 % de las mujeres adultas y el 25 % de las mujeres mayores no conocen estos protocolos de denuncia ante las autoridades ancestrales (gráfica 14).

**Gráfica 13. Edad y reconocimiento de protocolos (en general) para prevenir y denunciar la violencia contra las mujeres**



**Gráfica 14. Edad y reconocimiento de protocolos de denuncia por violencia contra las mujeres ante las autoridades propias de su comunidad**

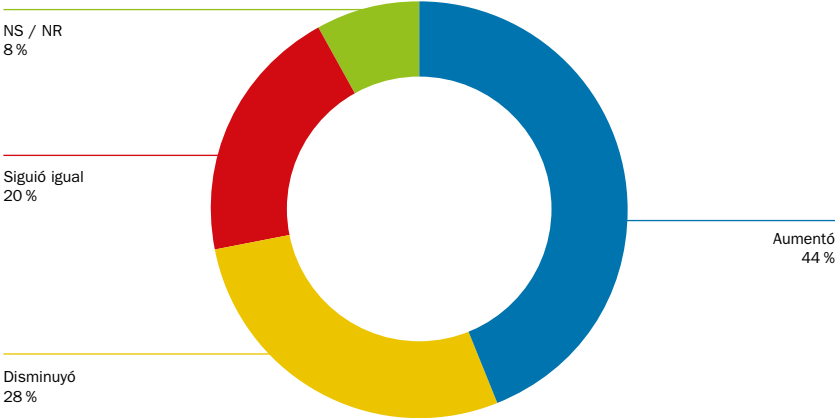


### 3.2. Resultados para las autoridades ancestrales

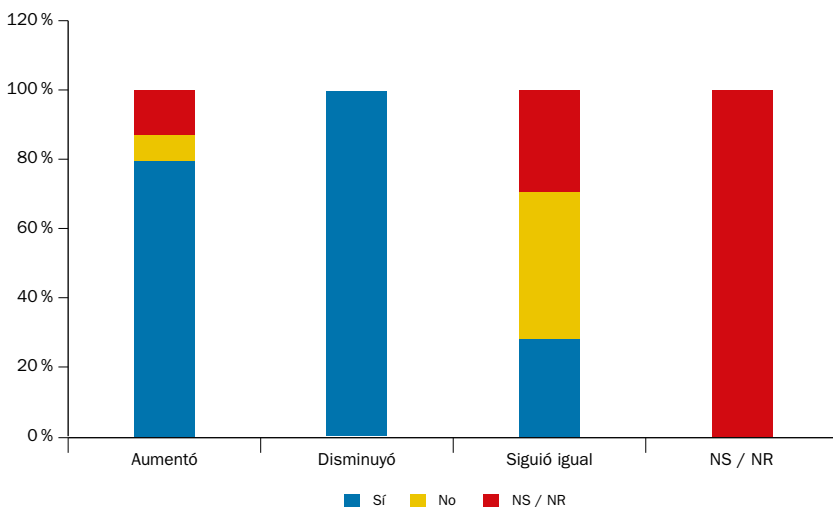
Los resultados de esta sección se obtuvieron con los datos de 37 encuestas (se solicitó encuestar a las autoridades de los 43 consejos comunitarios) y nueve entrevistas (cinco hombres y cuatro mujeres) a autoridades ancestrales. Para empezar, la mayoría de las autoridades

coincidieron en que la pandemia por el COVID-19 aumentó el número de consultas (gráfica 15) y también en que el tipo de consulta cambió (gráfica 16). Tanto hombres como mujeres coincidieron en que los problemas familiares fueron uno de los nuevos tipos de consulta. Sin embargo, hubo otros problemas que fueron reportados según el sexo de la autoridad. Las mujeres reportaron ser consultadas debido a alteraciones con la guardia, por la llegada de nuevos habitantes a los territorios, y a la pérdida de apropiación de las comunidades con otras organizaciones, por disminución de la comunicación. Por su parte, los hombres tramitaron consultas relacionadas, en su mayoría, al COVID-19, específicamente a cuidados y economía, aunque reportaron otros problemas: aumento de problemas de tierra con otras comunidades (indígenas) y abigeato. Estos resultados refuerzan el sesgo de la justicia debido al sexo de la autoridad que fue encontrado en las encuestas y entrevistas a la población: el tipo de nuevos problemas que llegaron a las autoridades cambió según su sexo.

**Gráfica 15. Percepción de variación en la cantidad de solicitudes tramitadas por la justicia ancestral luego de las medidas de aislamiento**



**Gráfica 16. Cambio en el tipo de solicitudes agrupadas según la percepción de variación en la cantidad de casos tramitados por la justicia ancestral**



Este aumento en las consultas durante el COVID-19 estuvo motivado, principalmente, por un reconocimiento de la justicia ancestral como legítima, como lo evidencia la encuesta a la población. Al consultarles a las autoridades por este hallazgo, tanto mujeres como hombres lo atribuyeron a una mayor presencia y relevancia de esta justicia durante la pandemia. La entrevista a una autoridad ancestral permite contextualizar cómo se llegó a esta mayor presencia: “Esto se dio porque las autoridades propias fueron el primer respondiente ante las dificultades que se presentaron durante el COVID, pues no se le permitió a las autoridades locales, como policía o fuerza pública, entrar a los territorios”.

### ***3.2.1 Problemas o necesidades jurídicas que recibe la justicia ancestral***

Los problemas que más reportaron haber tratado las autoridades fueron: familiares (18%), problemas con vecinos (10%) y delitos (10%), seguidos de servicios públicos domiciliarios, orden público o conflicto armado, y problemas de medio ambiente (9% cada uno) (ver tabla 8). Llama la atención que los problemas o motivos más frecuentes reportados por las autoridades no coinciden plenamente con lo reportado por la población de los consejos comunitarios, ni tampoco con las

necesidades jurídicas reportadas a nivel nacional en la justicia estatal. Mientras a nivel nacional los dos principales problemas reportados son los delitos (53 %) y lo relacionado con salud (10 %), para la población de la ACONC son los problemas de orden público (14 %) y lo relacionado con educación (11 %). No obstante, para las autoridades ancestrales son los problemas familiares (18 %), los problemas con vecinos (10 %) y los delitos (10 %). Una posible explicación parcial de estas diferencias es que los periodos de reporte no son plenamente equiparables para la población y las autoridades de la ACONC, y mucho menos para la encuesta nacional. Mientras que a la población se le preguntó por sus problemas o necesidades jurídicas del último año (contado a partir de 2022), haciendo referencia al tiempo en que la justicia estatal estuvo cerrada con motivo del COVID-19, a las autoridades se les consultó por un periodo anterior a la pandemia y durante ella.

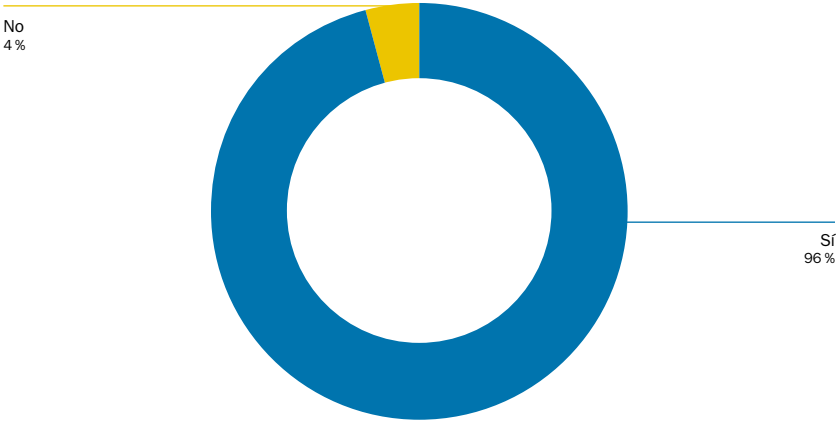
**Tabla 8. Motivos más frecuentes por los que se acudió a la justicia ancestral durante el tiempo que estuvo cerrada la justicia ordinaria como consecuencia del covid-19**

Respuesta	Motivo	Porcentaje	Observaciones
A	Familiares (p. ej. divorcio, alimentos, herencia...)	18%	15
B	Prestación de servicios públicos domiciliarios (p. ej. tarifas, inadecuada prestación del servicio, facturación, desconexión...)	9%	7
C	Vecinos (p. ej. ruidos, malos olores, basuras, daños, mascotas, robo de ganado u otros animales, daños a cultivos...)	10%	8
D	Su casa, apartamento, local o finca (p. ej. propiedad, ocupación indebida/invasión, daños o calidad del inmueble, arrendamiento, administración...)	2%	2
E	Laborales (p. ej. pago de salario y prestaciones sociales, despido y liquidación del contrato laboral, condiciones en el ejercicio del trabajo, sindicatos, agresiones en el trabajo, acoso laboral...)	7%	6
F	Servicios de educación (p. ej. acceso a la escuela, útiles escolares, matoneo, calidad o negación del servicio, insuficiencia de maestros, instalaciones, maltrato escolar, sanciones...)	7%	6

Respuesta	Motivo	Porcentaje	Observaciones
G	Deudas (p. ej. falta de pago, letras de cambios, quiebra o insolvencia, embargos, hipotecas...)	1%	1
H	Delitos (p. ej. violencia intrafamiliar, robos, corrupción, lesiones personales, daños en bienes, estafas, amenazas, injurias o calumnias, extorsiones, vacunas, secuestros, homicidio, violencia o abuso sexual...)	10%	8
I	Trato discriminatorio (p. ej. orientación sexual o identidad de género, condición de mujer, estado de embarazo, discapacidad, raza o etnia, preferencias políticas, creencias religiosas o ideologías...)	6%	5
J	Orden público o conflicto armado (p. ej. desplazamiento, cultivos ilícitos, desaparición forzada, intervención de actores al margen de la ley [guerrillas, paramilitares, bandas criminales, otros], agresiones por la policía o las fuerzas militares [batidas ilegales, falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales]...)	9%	7
K	El Estado (p. ej. impuestos, trámites, daños o perjuicios ocasionados por actuaciones, contratos o decisiones de instituciones públicas o autoridades del Estado...)	1%	1
L	Tenencia de tierras o el campo (p. ej. adjudicación o titulación de tierras, servidumbres sobre un predio, mojones, linderos, ocupación indebida, invasión de un terreno por parte de terceros, recuperación de terrenos, extinción de dominio...)	6%	5
M	Medio ambiente o el espacio público (p. ej. invasión, ocupación indebida o mal uso de espacios de uso común, obras públicas [rampas, señalización, licencias], contaminación o deforestación ambiental [fumigaciones, tala de árboles, aguas, incendios, pesca]...)	9%	7
N	Servicios de salud (p. ej. afiliación, citas, medicamentos, errores médicos, calidad del servicio...)	5%	4

Para el 96% de las autoridades ancestrales estos cambios en los tipos de solicitudes recibidas se debieron principalmente al COVID-19, considerando el miedo al contagio, las medidas de orden público, el aislamiento, etc.

**Gráfica 17. Percepción de las autoridades ancestrales sobre la influencia del covid-19 en el tipo de solicitudes que recibieron**



### **3.2.2 Capacidad y facilidad para adaptarse a las nuevas circunstancias relacionadas con el covid-19**

Las circunstancias generadas por la pandemia y las medidas de aislamiento implicaron ajustes en la mayoría de los sistemas de justicia del mundo, y los sistemas de justicia propia no fueron la excepción. La capacidad y facilidad de las autoridades ancestrales de la ACONC para adaptarse a estos nuevos entornos (virtualidad, distanciamiento físico, bioseguridad) tuvo importantes diferencias según el grupo etario. Para el 75 % de las autoridades adultas (28 a 59 años) y para el 57 % de las autoridades mayores de 60 años fue difícil la adaptación. Mientras tanto, para las autoridades más jóvenes (18-26 años) estas nuevas circunstancias no representaron ningún cambio en la manera como acostumbraban impartir justicia.

Estas dificultades se debieron, principalmente, al menor contacto social, que fue la razón mencionada el 50 % de las veces por las autoridades mayores de 60 años y el 38 % en las autoridades entre 27 y 59 años. Las dificultades económicas fueron el segundo motivo que dificulta su adaptación común para estos dos grupos etarios, mientras que el acceso a internet solo influyó en las autoridades con edades entre 27 y 59 años (tabla 9).

### Gráfica 18. Facilidad para adaptarse a las medidas generadas por el COVID-19

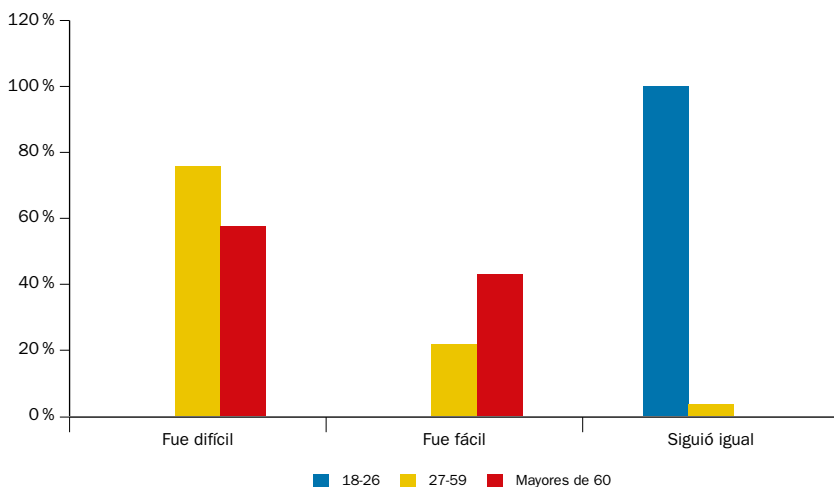


Tabla 9. Factores que dificultaron la adaptación

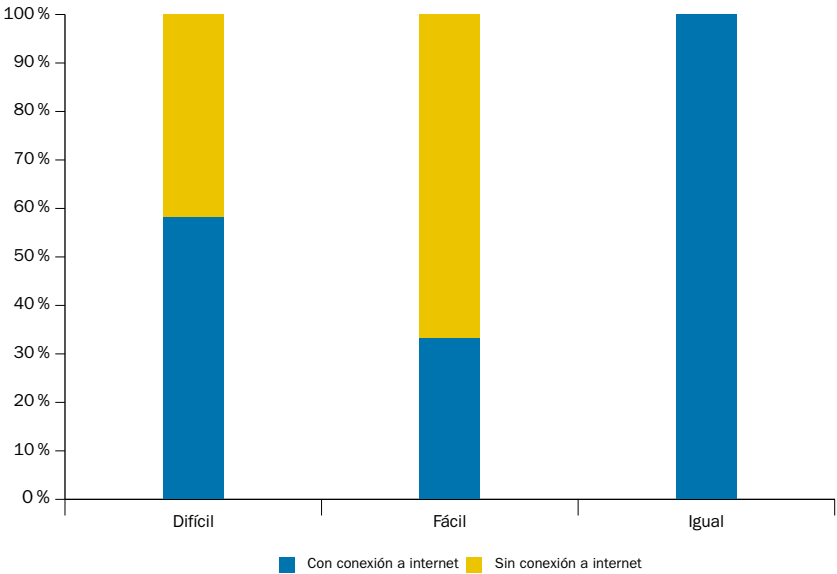
Rango de edad (años)	Económicas	Acceso a internet	Menor contacto social	Otras
18-26	0%	0%	0%	0%
27-59	33%	23%	38%	8%
Mayores de 60	25%	0%	50%	25%

Por otro lado, al relacionar la capacidad de adaptación y la conexión a internet con la que contaban las autoridades, se encontró un patrón contraintuitivo<sup>8</sup>: entre quienes les resultó fácil la adaptación a las nuevas medidas generadas a causa del COVID-19, solo un poco más de 30 %

**8** Es posible que la conexión a internet sea un factor que logre facilitar la adaptación solo en contextos donde la cobertura a la población haya alcanzado determinado umbral (variables de efecto gatillo o de umbral). Por lo tanto, una cobertura inferior a ese nivel no logra facilitar la adaptación. En comunidades con baja conectividad a internet, que pocas personas tengan acceso a él no genera diferencia en los servicios que buscan conectar a diferentes personas dentro de la misma comunidad. En este caso particular, no es suficiente con que la autoridad propia tenga internet para facilitar su tarea si los habitantes que requieren acudir a los servicios no tienen conexión.

tenían conexión a internet, mientras que quienes encontraron difícil la adaptación tenían conexión a internet en casi un 60% (gráfica 19). Al hacer un análisis más detallado según el tipo de conexión a internet y el nivel de adaptación, se encuentra que la conexión fija es la que tiene la proporción más alta de autoridades con facilidad de adaptación, con el 60% (tabla 10).

**Gráfica 19. Capacidad de adaptación y conexión a internet**



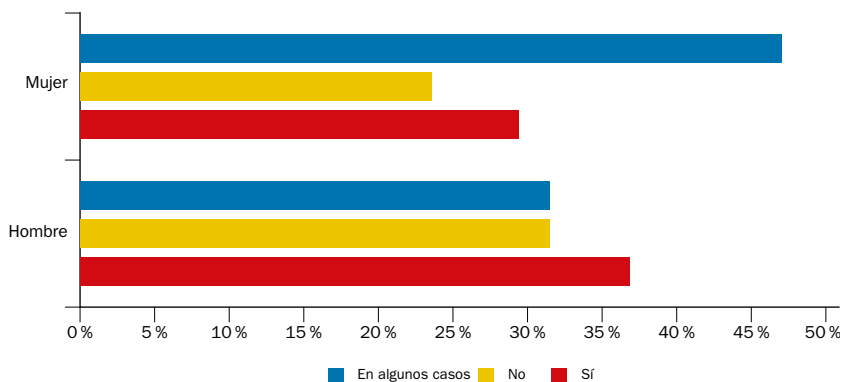
**Tabla 10. Capacidad de adaptación y tipo de conexión a internet**

Tipo de conexión	Capacidad de adaptación			Datos
	Difícil	Fácil	Igual	
Fija	40%	60%	0%	5
Móvil	86%	7%	7%	14
Ambas	64%	29%	7%	14
Ninguna	50%	50%	0%	2
NS/NR	100%	0%	0%	1

### 3.2.3 Efectos del sexo en la percepción de las autoridades propias sobre su desempeño

Además de los importantes efectos que tuvo el COVID-19 sobre la variación en el tipo de consulta que recibieron las autoridades y de las dificultades que este trajo al ejercicio de la impartición de justicia ancestral, también se abordó la influencia del sexo en la autopercepción de las autoridades sobre su manera de abordar las necesidades jurídicas que había recibido. Así, la mayoría de las autoridades hombres consideraron que el hecho de ser hombre aumentaba, en general, la confianza de la población en sus decisiones, mientras que las autoridades mujeres manifestaron que, para algunos casos, ser mujer aumentaba la confianza de la población en sus decisiones (gráfica 20). Por otra parte, las mujeres manifestaron que el hecho de serlo les otorgaba un enfoque especial para resolver problemas, mientras que los hombres dijeron lo mismo pero solo para algunos casos (gráfica 20).

**Gráfica 20. Autopercepción de confianza en las decisiones de la autoridad por sexo**

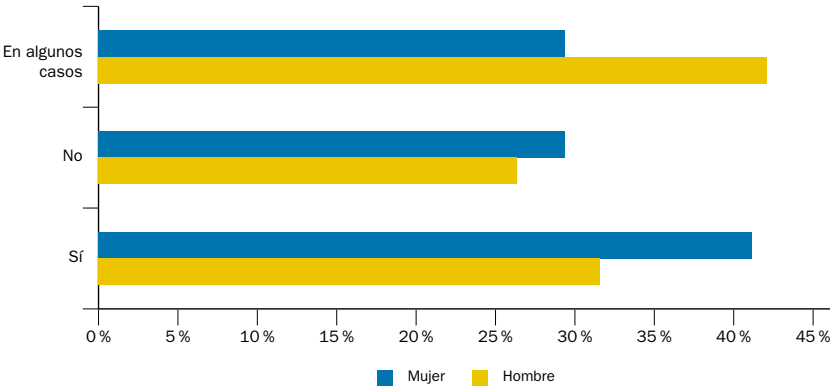


En las entrevistas a las autoridades ancestrales, hubo consenso tanto en hombres como mujeres de que la autopercepción de los hombres sobre la mayor confianza que le dan sus decisiones a la población es un indicativo de una cultura patriarcal y machista en la comunidad. Además, en las entrevistas a las autoridades mujeres hubo otro argumento adicional: las mujeres confían en las mujeres y los hombres en los hombres. Por su parte, en las entrevistas a las autoridades hombres se reportaron dos razones adicionales para explicar ese resultado:

primero, la facilidad que tiene un hombre para salir de su casa y ser visto hace que la gente confié más en él, comparado con una mujer a quien le es más difícil salir de su casa (quienes están casadas); segundo, la pandemia unió la familia y eso hizo que se viera más el mando del hombre, “porque el hombre siempre ha tenido el manejo en el hogar, pero también eso ha cambiado mucho”.

Al indagar en las entrevistas por los casos en los cuales la decisión de una autoridad mujer aumentaba la confianza de la población por el hecho de serlo, hubo consenso en que se debe a las características que se atribuyen a las mujeres por su rol (ordenadas, trabajadoras) y por el tipo de problema que están capacitadas para resolver (familiares). Para las autoridades mujeres hubo dos tipos de respuesta. Primero, por el tipo de problema; es decir que en casos de violencia contra las mujeres se reconoce más el papel de las autoridades mujeres. Segundo, por las características que se le atribuyen a las mujeres según su rol tradicional, como ser ordenadas y honestas. Una sola respuesta argumentó que la confianza dependía de cómo se trata a las personas más que del sexo de la autoridad. Por otro lado, las autoridades hombres manifestaron que esto se debía a tres razones: primero, a las características propias de las mujeres, que son ordenadas y trabajadoras; segundo, a los temas que se les consultan por su experiencia y cercanía, como los problemas familiares; y tercero, a la empatía entre los sexos, es decir, que las mujeres prefieren ser atendidas por mujeres.

**Gráfica 21. Autopercepción de un enfoque especial para resolver problemas según sexo**



Por otro lado, la encuesta evidenció que la mayoría de las autoridades mujeres consideraron que ser mujer les daba un enfoque especial para resolver determinados problemas. Los hombres tuvieron esa misma opinión, aunque en menor intensidad (gráfica 21). Al indagar cuáles eran esos enfoques especiales en razón de su sexo para resolver los problemas, tanto los hombres como las mujeres reportaron que ciertas características femeninas —como ser menos agresivas, más suaves y justas— generan mayor confianza en las autoridades mujeres. Adicionalmente, los hombres entrevistados manifestaron que esto se debe también a un cambio en el liderazgo al interior de la ACONC que ha facilitado la igualdad de género: “las comunidades están cansadas de los hombres y se han cambiado a las mujeres”.

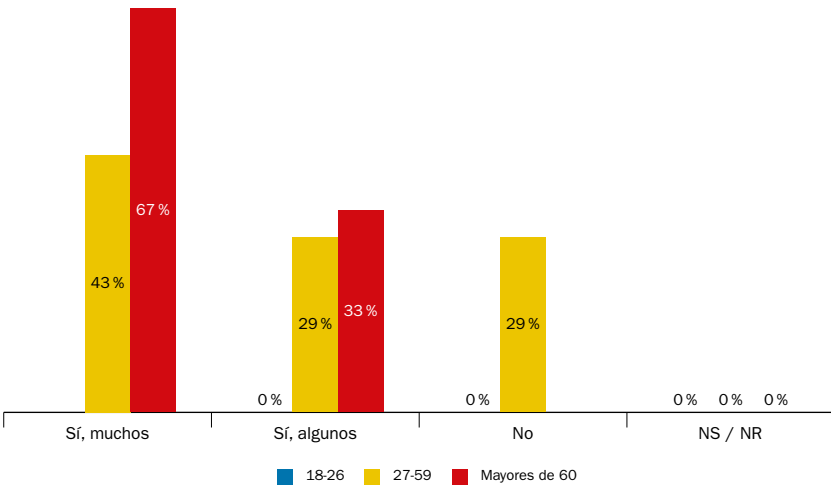
Por su parte, al indagar por el enfoque especial que puede tener una autoridad hombre que le permite resolver mejor determinadas situaciones, hubo acuerdo en un punto: en los conflictos que implican violencia, resulta más conveniente que la autoridad que los dirima sea hombre. No obstante, al desagregar las respuestas de las mujeres, encontramos respuestas confrontadas. Por un lado hay quienes consideran la violencia como un criterio para que los hombres deban resolver este tipo de conflictos; por otro, hay quienes consideran que las mujeres tienen mayor contundencia a la hora de enfrentar conflictos con alto nivel de violencia (por ejemplo, entre pueblos étnicos). En sus respuestas, los hombres coincidieron en que en los conflictos que pueden escalar con facilidad al uso de la violencia, como los hurtos y disputas por linderos, o en los que están involucrados hijos hombres, los primeros en acudir deben ser autoridades hombres. Según estos, al estar más tiempo en la dimensión pública (salen a trabajar, están en empresas, ocupan cargos en administraciones municipales), están más cerca de la comunidad y conocen las problemáticas en mayor profundidad.

Más allá de las respuestas particulares en las entrevistas, quedó claro que, al igual que la población, las autoridades consideran que los roles tradicionales asignados a hombres y mujeres sí tienen una relación con la impartición de justicia.

### 3.2.4 Violencia contra las mujeres detectada por las autoridades ancestrales

Por último, resulta llamativo que la tendencia observada en la población sobre su percepción de violencias contra las mujeres no se mantiene en las autoridades ancestrales, sino que incluso se invierte. Entre mayor edad tiene la autoridad, mayor es su percepción sobre violencias contra mujeres en su comunidad (gráfica 22).

**Gráfica 22. Percepción de las autoridades sobre casos de violencia contra las mujeres en su comunidad**



La mayoría de las autoridades reconoció que en su comunidad hay muchos casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el 60 % de las autoridades menores de 59 años manifestó que la comunidad no tenía un protocolo para prevenir esta situación; en contraste con las autoridades de más de 60 años, quienes manifestaron que sus comunidades sí lo tenían. Una situación similar ocurre frente a la existencia de mecanismos de denuncia: el 100 % de las autoridades de más de 60 años afirma su existencia, y el 50 % de las autoridades con menos de 59 años afirma no conocerlo o no respondieron sobre ello (gráfica 23).

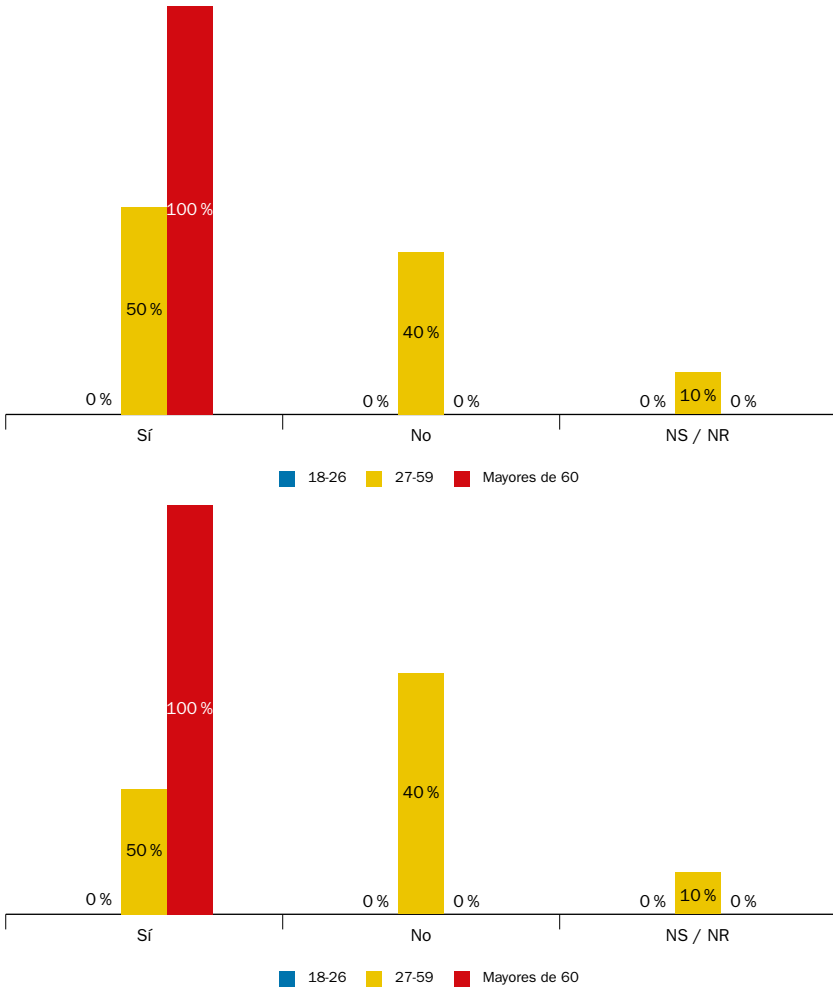
Al indagar en las entrevistas sobre estas asimetrías de información entre las autoridades, tanto hombres como mujeres lo atribuyen a una pérdida de costumbres y ancestralidad entre los más jóvenes (que afecta, incluso, a sus propias autoridades). Sin embargo, las autoridades

mujeres expusieron un abanico más amplio de explicaciones, incluyendo la diferencia en cómo las mayores y jóvenes ven el mismo problema: “Las mujeres mayores hablan desde su experiencia, desde las vivencias, pero las más jóvenes lo hablamos desde la falta de acceso a la justicia y de todo el protocolo de la ruta que te guíe ante la institucionalidad. Eso hace que de pronto en algunos territorios se trate de tomar la justicia por las manos propias. También puede que las mujeres mayores, el tema de las violencias las ven como muy normales (es mi esposo y tengo que obedecer), mientras que las nuevas generaciones lo están viendo de una manera muy diferente”.

La falta de apropiación de los y las jóvenes también fue considerada como una explicación: “Los más jóvenes son más apáticos a seguir las reglas de las autoridades tradicionales, y tienen más confianza en la justicia ordinaria, mientras que las autoridades mayores tienen más experiencia, más conocimiento, por la ancestralidad reconocen más la justicia ancestral. Las personas mayores son las que más asisten a las reuniones de los consejos comunitarios, las más jóvenes por el hecho de casi no participar pues no conocen las reglas que se tienen en el territorio para la observancia de un buen vivir”. Las autoridades más jóvenes ven como una falla en el acceso a la justicia no tener un protocolo escrito, y las mayores reconocen que existe solo desde su propia experiencia.

También, estas últimas consideran que hay una dificultad para socializarle a toda la comunidad las herramientas que construyen las autoridades estatales: “Lo que pasa es que hay una controversia: están las herramientas, pero las autoridades no hacen que esas herramientas sean protocolizadas dentro de la comunidad y no hacen que la gente sepa que esas herramientas existen para poder darle solución a alguna de esas clases de violencia, pero sí existen. Yo hago parte del tribunal de ética y además soy autoridad de un consejo comunitario, y dentro de la organización se han construido unas rutas que permiten abordar esta clase de temas. Pues no están totalmente difundidas, porque para difundir todas estas cosas se necesitan apoyos económicos, que la gente sepa que esto existe y que se haga el ejercicio dentro de nuestra comunidad para que estas rutas estén dadas a toda la comunidad y que sean efectivas”.

**Gráfica 23. Conocimiento y existencia de protocolos para prevenir y denunciar casos de violencias contra las mujeres**



Además, se le preguntó a las autoridades ancestrales por el alto número de mujeres que no hacen nada cuando son víctimas de violencia (gráfica 10). Al respecto, tanto hombres como mujeres coincidieron en que el miedo, la falta de información y la poca efectividad de las rutas de denuncia son algunas de las razones para no acudir a la justicia. Además de estos puntos de encuentro, las autoridades mujeres pidieron más garantías y efectividad en las rutas existentes, y le hicieron un llamado a la ACONC para que termine la ruta de atención que está diseñando, que esta se lleve a los territorios y que las autoridades asuman la

responsabilidad de socializarla. Por su parte, las autoridades hombres le atribuyen a la consanguinidad en los territorios que esas violencias sean poco comentadas por las mujeres, para evitar represalias o evitar que se conozca cómo se vive en su casa. También recomiendan tener más autoridades mujeres, al considerar que con ello se ayudaría a mejorar esta situación.



## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1 Conclusiones

Con base en los resultados obtenidos en el marco de esta investigación, se plantean las siguientes conclusiones:

- El cierre de la justicia estatal generado por el COVID-19 fue una ventana de oportunidad para la justicia propia de la ACONC, pues le permitió que más habitantes supieran de su existencia y acudieran ante ella para resolver sus necesidades. Su nivel de legitimidad fue el principal motivo de los habitantes para hacerlo.
- La justicia ancestral de la ACONC, al igual que la justicia estatal, actúa de manera diferenciada, tanto en la población como en las mismas autoridades. Estos efectos pudieron evidenciarse en factores como el género (entendido como la diferenciación entre hombre y mujer) y la edad.
- Los datos, de encuestas y entrevistas, dejaron claro que tanto la población como las autoridades de la ACONC operan y entienden la impartición de justicia según unos marcados roles de género.
- La violencia contra las mujeres sigue siendo una tarea que aún no ha sido resuelta de manera plena en la ACONC. No solo hay que considerar que el 57 % de las mujeres que conocía la justicia ancestral manifestó haber sufrido violencia, sino que también se debe trabajar para que el 23 % de mujeres que han sufrido violencia y deciden no hacer nada tengan las garantías y la información necesaria para exigir la protección de sus derechos ante la justicia.

- Existen importantes brechas de información entre las diferentes autoridades ancestrales sobre las rutas que deben seguir según los casos de violencia contra las mujeres.

## 4.2. Recomendaciones

A continuación ofrecemos una serie de recomendaciones que parten de reconocer la trayectoria histórica y la importancia de la justicia ancestral afrocolombiana en la resolución de conflictos dentro de los consejos comunitarios, particularmente en la ACONC. Al tiempo, es esencial considerar los obstáculos que impone el racismo estructural, que continúa existiendo en todos los ámbitos y escenarios de la sociedad colombiana, incluso en lo relacionado con justicia.

- El fortalecimiento de la justicia ancestral impartida por las autoridades que integran los consejos comunitarios de la ACONC, consecuencia de las medidas de aislamiento decretadas en el marco de la pandemia de COVID-19, fue una situación contingente. Sin embargo, es necesario que el Estado formule estrategias planeadas intencionalmente para fortalecer la justicia ancestral afrocolombiana, pues los datos han evidenciado la buena calidad de la justicia que se ofrece en estos espacios, teniendo, por ejemplo, una alta resolución de conflictos (incluso superiores a los niveles ofrecidos por la justicia estatal). Estos altos niveles de legitimidad, eficacia, cumplimiento y satisfacción en la solución de problemas deben considerarse y continuar analizándose en detalle para los casos de otros consejos comunitarios en el país. Dichas estrategias deben incluir medidas relacionadas con el reconocimiento estatal de la justicia propia del pueblo negro y la consolidación de mecanismos de coordinación interjurisdiccional e intercultural.
- Como la justicia ancestral en la ACONC produce efectos diferenciados en la población, cualquier ajuste que se haga, incluso por parte de la justicia estatal, debe considerar el impacto por grupo poblacional. Por ejemplo, se encontró que en la ACONC una política pública que busque poner más cerca territorialmente a las autoridades (estatales o ancestrales) de la población tendrá un mayor impacto en las mujeres que en los hombres.

- Aunque en términos generales la impartición de justicia por parte de las autoridades ancestrales de la ACONC es muy buena, existen temas que deben ser mejorados con urgencia, en particular el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres. Como reconocieron las propias autoridades, es necesario finalizar e implementar en todos los territorios las rutas de prevención y atención para estos. Además, se debe trabajar para mejorar los mecanismos de protección para la mujer denunciante y socializar de manera amplia esta información en todos los territorios que integran la ACONC. Esto tiene el fin de disminuir las notables asimetrías de información que reportaron las autoridades ancestrales.
- Es necesario implementar medidas para evitar que el marcado rol de género que se evidenció en la justicia que administran las autoridades ancestrales en los consejos comunitarios de la ACONC reproduzca y potencie las desigualdades de género en la impartición de justicia.
- Los procesos de caracterización de prácticas y saberes ancestrales en materia de justicia siguen siendo una necesidad urgente, a pesar de que ya existen algunos avances. Es preciso continuar visibilizando estos avances que han tenido las comunidades en la consolidación de sus prácticas y saberes ancestrales, como la escuela de derecho propio y justicia ancestral o la escuela de género y justicia ancestral, entre otros. Esto contribuye al reconocimiento y la promoción de la importante labor que han desempeñado las autoridades ancestrales como mediadoras y agentes clave en la resolución de conflictos de acuerdo a la cosmovisión afro.
- Es necesario continuar trabajando en la articulación entre las formas de justicia de los pueblos étnicos y la justicia estatal, a través de la coordinación interinstitucional e interétnica, reconociendo sus prácticas y saberes ancestrales en igualdad, para fortalecerlas y avanzar en la garantía del derecho de acceso a la administración de justicia en su conjunto. A su vez, se debe prestar atención a la manera como la jurisdicción especial indígena y la justicia ancestral pueden articularse y responder problemas relacionados con el ejercicio de la autonomía, como aquello que tiene que ver con conflictos territoriales.



## BIBLIOGRAFÍA

- Antonio Rosero, E. F. (2017). Justicia étnica afrocolombiana: cuando la justicia ancestral es algo más que un mito [tesis de doctorado]. Universidad de los Andes.
- Aristizábal, Y. (2018, 6 de diciembre). La lucha para que Colombia reconozca la justicia afro. *Semana*. <https://www.semana.com/web/articulo/afrocolombianos-reclaman-reconocimiento-de-su-justicia-propia-etnica/709/>
- Baquero, S. A. (2014). *Los consejos comunitarios del Medio Atrato en la vía del posdesarrollo hacia un modelo deliberativo de organización de las comunidades negras*. Universidad Sergio Arboleda.
- Belalcázar, D. J. (2019). Proceso de resistencia del pueblo afrodescendiente Consejo Comunitario Zanjón de Garrapatero junto a otros Consejos Comunitarios en el Norte del Cauca [tesis de pregrado]. Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (2018). *Justicia propia afrocolombiana*. <https://convergenciagnoa.org/justicia-propia-afrocolombiana/>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. 6 de julio de 1991.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-169 de 2001 (M.P. Carlos Gaviria Díaz; 14 de febrero de 2001).
- Cuesta Rentería, J. L. & Hinestroza Cuesta, L. (2017). Análisis jurídico de las funciones de los consejos comunitarios en territorios colectivos de comunidades negras. *Justicia*, 22(32), 160-181. <https://doi.org/10.17081/just.22.32.2910>
- Decreto 1745 de 1995 [Presidencia de la República]. Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento

para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras” y se dictan otras disposiciones. 12 de octubre de 1995.

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2020). Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana–ECSC – 2019. <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/698>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2016). Encuesta Nacional de Calidad de Vida–ECV 2016. <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/456>
- Duque, A. (2008). *El derecho afroconsuetudinario y su aplicación en el sistema jurídico colombiano*. Observatorio Pacífico y Territorio.
- Eraso, N. P., Ocampo, A. M. & Recalde, M. C. (2021). Participación e incidencia de las mujeres del departamento de Nariño en el sistema de Justicia Étnica Afrocolombiana [tesis de pregrado]. Universidad Jorge Tadeo Lozano y Universidad de Nariño.
- Errejón Galván, I. (2010). Geografías del terror en Colombia. *Geopolítica(s)*, 1(1), 173-184. <https://revistas.ucm.es/index.php/GEOP/article/view/36339>
- Gálvez Moya, N. (2007). *Las justicias indígena, afrocolombiana y comunitaria: un encuentro entre el pluralismo jurídico y la diversidad cultural*. Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Gracia Hincapié, L. (2013). Las organizaciones locales en contextos de desarrollo: el caso de los consejos comunitarios del tramo construido de la carretera Las Animas-Nuquí (Chocó). *Ciencia Política* (15), 136-153. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/74132>
- Grueso, L. R. & Galindo, J. E. (2011). *Comunidades negras y procesos de Justicia y Paz en el contexto del estado de cosas inconstitucional*. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH]. (2007). *Estudios sobre la participación política de la población afrodescendiente: la experiencia en Colombia*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
- Ilex Acción Jurídica. (s. f.) *Colombia afro: ¿Cuántxs somos y dónde estamos?* <https://ilexaccionjuridica.org/estadisticas-de-la-poblacion-afrocolombiana/>

- Ley 70 de 1993. *Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política*. 31 de agosto de 1993. DO: 41 013.
- López Moreno, B. C. & Jiménez López, M. F. (2021). Estudio Jurídico de la Jurisdicción de las Etnias Afrocolombianas y RROM: una Necesidad de su Constitucionalización y Reglamentación [tesis de pregrado]. Universidad de la Costa.
- Ministerio del Interior (2015). *El enfoque diferencial para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas del conflicto armado*. República de Colombia.
- Quejada Mena, N. A. (s. f.). La Etnoeducación, un derecho de la Justicia Propia Afrocolombiana. *Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas*. <https://convergenciagnoa.org/la-etnoeducacion-un-derecho-de-la-justicia-propia-afrocolombiana/#:~:text=La%20etnoeducaci%C3%B3n%2C%20es%20un%20ejercicio,dem%C3%A1s%20grupos%20poblaionales%2C%20y%20aporta>
- Rolland, S. (2005). Los consejos comunitarios de las comunidades negras: ¿una nueva forma de hacer política en el Bajo Atrato? *Revista Controversia* (184). <https://doi.org/10.54118/controver.v0i184.274>
- Rúa Angulo, C. (2009). La justicia afrocolombiana se construye en el reconocimiento de la diversidad. En C. Mosquera & L. Barcelo, *Afroreparaciones: memorias de la esclavitud y justicia reparativa para negros, afrocolombianos y raizales* (pp. 745-762). Observatorio del Caribe Colombiano.
- Santos, B. S. (2020). *Para una articulación descolonizadora entre la justicia estatal y la justicia propia*. Instituto Colombo-Alemán para la Paz (CA-PAZ) y Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano (CEDPAL).
- Villa, W. (2007, 9 de febrero). Los territorios colectivos y los Consejos Comunitarios. Un balance necesario. *Revista Semillas*. <https://www.semillas.org.co/es/los-territorios-colectivos-y-los-consejos-comunitarios-un-balance-necesario>
- Waldo Mosquera, H. (2017). Justicia Afrocolombiana en el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato -COCOMACIA- [tesis de maestría]. Universidad Santo Tomás. <http://dx.doi.org/10.15332/tg.mae.2017.00036>



## ANEXOS

### Anexo 1. Diseño de la encuesta para habitantes de los consejos comunitarios



Dejusticia

#### Encuesta para habitantes de los consejos comunitarios

Usted ha sido seleccionado/a aleatoriamente para participar en una investigación acerca del impacto de las medidas decretadas durante la pandemia por COVID-19 en el comportamiento de la justicia ancestral. El objetivo principal del estudio es saber si el cierre parcial de la jurisdicción ordinaria generó un incentivo para el aumento de consultas a las autoridades ancestrales, creando un espacio de difusión y fortalecimiento para la justicia ancestral.

La investigación es llevada a cabo por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), con el apoyo de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC). Este estudio se desarrolla en el marco de Visión Afro 2025, una iniciativa interinstitucional financiada por la Fundación Ford que busca generar acciones estratégicas transnacionales en el marco de la década de las y los afrodescendientes.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Si decide participar, en cualquier momento podrá dejar de responder la encuesta. Las respuestas que usted proporcione serán confidenciales

y anónimas, todos los datos personales serán tratados conforme a la legislación vigente.

Si tiene preguntas respecto al estudio, puede comunicarse con César Valderrama, director de la línea de Sistema Judicial del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), al correo [cvalderrama@dejusticia.org](mailto:cvalderrama@dejusticia.org) o al teléfono 301 231 4237.

¿Acepta voluntariamente participar de esta encuesta?

Sí	No
----	----

Firma: \_\_\_\_\_

## 1. Caracterización personal

1.1 Identificación general personal que no permita la individualización (edad, género, tiempo de vivir en el consejo comunitario, autoidentificación étnica)

Comenzaré con algunas preguntas que tienen que ver con información personal de carácter general, que nos permitirán elaborar análisis sobre las principales características de la población.

1.1.1 ¿En qué municipio vive? \_\_\_\_\_ [Registrar nombre del municipio]

1.1.2 ¿A qué consejo comunitario pertenece? \_\_\_\_\_ [Registrar nombre del consejo comunitario]

1.1.3 ¿En qué microcuenca vive? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Microcuenca Cauca alto

B. Microcuenca Cauca medio

C. Microcuenca Río Palo-La Quebrada

D. Microcuenca Cauca plano

E. Microcuenca Río Desbaratado-La Paila

1.1.4 ¿El lugar donde vive es zona urbana o rural? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Zona urbana

B. Zona rural

1.1.5 ¿Con qué género se identifica? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Masculino

B. Femenino

C. Otro

1.1.6 ¿Cuál es su edad? \_\_\_\_\_ [Registrar **número**]

La persona encuestada no puede ser menor de 18 años. Si es menor, terminar la encuesta.

1.1.7 De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos, es: [marcar la respuesta]

A. Indígena

B. Gitano (Rom)

C. Raizal del archipiélago

D. Palenquero

E. Negro o afrodescendiente

F. Ninguno de los anteriores

1.1.8 ¿Hace cuánto tiempo pertenece a este consejo comunitario?  
\_\_\_\_\_ [Registrar **número en años**]

1.2 Datos socioeconómicos (nivel de estudio, empleado/desempleado, conexión a internet fija y/o móvil)

Ahora continuaremos con algunas preguntas que tienen que ver con su información socioeconómica, que nos permitirán conocer lo relacionado con factores económicos y sociales de la población.

1.2.1 ¿En qué actividad ocupa **la mayor parte** del tiempo? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Trabajando

B. Buscando empleo

- C. Estudiando
- D. Oficios del hogar
- E. Incapacitado permanente para trabajar
- F. Otra actividad

1.2.2 ¿Cuál es el nivel educativo más alto alcanzado por usted y el último año o grado aprobado en este nivel? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Ninguno
- B. Preescolar
- C. Básica primaria (1-5)
- D. Básica secundaria (6-9)
- E. Media (10-11)
- F. Técnico sin título
- G. Técnico con título
- H. Tecnológico sin título
- I. Tecnológico con título
- J. Universitario sin título
- K. Universitario con título
- L. Posgrado sin título
- M. Posgrado con título

1.2.3 ¿Cuenta con conexión a internet fija y/o móvil? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Fija [Explicación. No leer. Cuando la conexión de internet llega a casa por medio de un cable]
- B. Móvil [Explicación. No leer. Cuando la conexión de internet llega a la persona a través de un dispositivo móvil como un teléfono celular]

C. Ambas

D. Ninguna

E. No sabe/No responde [No leer]

1.2.4 ¿Con cuáles servicios públicos, privados o comunales cuenta su vivienda? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

A. Energía eléctrica

B. Alcantarillado

C. Recolección de basuras

D. Acueducto

E. Gas natural

F. Todas las anteriores

## 2. Caracterización frente al acceso a la justicia ancestral

Continuaremos en seguida con algunas preguntas que tienen que ver con la oferta de la justicia ancestral durante la pandemia y el desempeño de esta justicia en su experiencia concreta.

2.1 ¿Le afectó el cierre y las demás limitaciones que se establecieron **para el funcionamiento de la justicia ordinaria** como consecuencia de la pandemia de COVID-19? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Nada

B. Poco

C. Mucho

D. NS/NR [No leer]

2.2 ¿Conoce la existencia de la justicia ancestral afrocolombiana? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

2.3 ¿Ha tenido alguna experiencia o acercamiento, suyo o de personas conocidas, en la justicia ancestral? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

2.4 ¿Usted ha acudido a la justicia ancestral para resolver algún conflicto/disputa o solicitar una consulta? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

Si la respuesta es **No** o **NS/NR**, termina la encuesta. Si la respuesta es **Sí**, **continuar** con la siguiente pregunta.

2.5 ¿Usted acudió en el **último año** a la justicia ancestral? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

Si la respuesta es **No** o **NS/NR**, termina la encuesta. Si la respuesta es **Sí**, **continuar** con la siguiente pregunta.

2.6 ¿A qué autoridad, en el marco del consejo comunitario, acudió? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

A. Guardia cimarrona

B. Junta de gobierno

C. Asamblea de consejo comunitario

D. Microcuencia

E. Tribunal de ética

F. Consejo de mayores

G. NS/NR [No leer]

2.7 ¿Considera que los cierres y limitaciones de acceso a la justicia ordinaria influyeron en su decisión de acudir a la justicia ancestral? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

2.8 ¿Cuáles fueron los motivos o razones por las que decidió acudir a la justicia ancestral y no a la ordinaria? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

A. Encuentra mayor legitimidad o confianza en las autoridades ancestrales.

B. Es menor la distancia física para desplazarse a la justicia ancestral que a la justicia ordinaria.

C. Ha tenido o escuchado mejores experiencias acerca de la justicia ancestral que de la justicia ordinaria.

D. Las autoridades ancestrales conocen mejor el contexto de su conflicto/disputa/problema/consulta.

E. Las autoridades ancestrales son más imparciales que los jueces de la jurisdicción ordinaria.

F. La justicia ancestral es más eficiente y demora menos tiempo en resolver los conflictos/disputas/problemas/consultas que la jurisdicción ordinaria.

2.9 ¿Cuáles fueron los motivos o razones que lo llevaron a acudir a la justicia ancestral en el último año? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

A. Familiares [Explicación. No leer: divorcio, alimentos, herencias...]

B. Prestación de servicios públicos domiciliarios [Explicación. No leer: tarifas, inadecuada prestación del servicio, facturación, desconexión...]

C. Vecinos [Explicación. No leer: ruidos, malos olores, basuras, daños, mascotas, robo de ganado u otros animales, daños a cultivos...]

D. Su casa, apartamento, local o finca [Explicación. No leer: propiedad, ocupación indebida/invasión, daños o calidad del inmueble, arrendamiento, administración]

E. Laborales [Explicación. No leer: remuneración o pago de salario o jornal y prestaciones sociales (vacaciones, horas extras, cesantías, primas), despido y liquidación del contrato laboral, condiciones en el ejercicio del trabajo (lugar de trabajo, dotación, accidentes de trabajo), sindicatos, huelgas o convenciones laborales, maltrato, agresiones en el trabajo, ambiente laboral, acoso laboral...]

F. Servicios de educación [Explicación. No leer: acceso a la escuela, útiles escolares, matoneo, calidad o negación del servicio, insuficiencia de maestros, instalaciones, maltrato escolar, sanciones...]

G. Deudas [Explicación. No leer: falta de pago, letras de cambios, quiebra o insolvencia, embargos, hipotecas...]

H. Delitos [Explicación. No leer: violencia intrafamiliar, robos, corrupción, lesiones personales, daños en bienes, estafas, amenazas, injurias o calumnias, extorsiones, vacunas, secuestros, homicidio, violencia o abuso sexual...]

I. Trato discriminatorio [Explicación. No leer: orientación sexual o identidad de género, condición de mujer, estado de embarazo, discapacidad, raza o etnia, preferencias políticas, creencias religiosas o ideologías, estrato social, apariencia física...]

J. Orden público o conflicto armado [Explicación. No leer: desplazamiento, cultivos ilícitos, desaparición forzada, intervención de actores al margen de la ley (guerrillas, paramilitares, bandas criminales, otros), agresiones por la policía o las fuerzas militares (batidas ilegales, falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales)...]

K. El Estado [Explicación. No leer: impuestos, trámites, daños o perjuicios ocasionados por actuaciones, contratos o decisiones de instituciones públicas o autoridades del Estado]

L. Tenencia de tierras o el campo [Explicación. No leer: adjudicación o titulación de tierras, servidumbres sobre un predio, mojones, linderos, ocupación indebida, invasión de un terreno por parte de terceros, recuperación de terrenos, extinción de dominio...]

M. Medio ambiente o espacio público [Explicación. No leer: invasión, ocupación indebida o mal uso de espacios de uso común, obras públicas (rampas, señalización, licencias), contaminación o deforestación ambiental (fumigaciones, tala de árboles, aguas, incendios, pesca)...]

N. Servicios de salud [Explicación. No leer: afiliación, citas, medicamentos, errores médicos, calidad del servicio]

Quando se marquen **varias** opciones de respuesta, **leer la siguiente pregunta**. Cuando se marque **solo una respuesta**, se debe saltar a la pregunta 2.11.

2.10 ¿De los anteriores, cuál fue el motivo o razón **más relevante** que lo llevó a acudir a la justicia ancestral en el último año? [Leer opciones y marcar **solo una** de las respuestas]

A. Familiares [Explicación. No leer: divorcio, alimentos, herencias...]

B. Prestación de servicios públicos domiciliarios [Explicación. No leer: tarifas, inadecuada prestación del servicio, facturación, desconexión...]

C. Vecinos [Explicación. No leer: ruidos, malos olores, basuras, daños, mascotas, robo de ganado u otros animales, daños a cultivos...]

D. Su casa, apartamento, local o finca [Explicación. No leer: propiedad, ocupación indebida/invasión, daños o calidad del inmueble, arrendamiento, administración]

E. Laborales [Explicación. No leer: remuneración o pago de salario o jornal y prestaciones sociales (vacaciones, horas extras, cesantías, primas), despido y liquidación del contrato laboral, condiciones en el ejercicio del trabajo (lugar de trabajo, dotación, accidentes de

trabajo), sindicatos, huelgas o convenciones laborales, maltrato, agresiones en el trabajo, ambiente laboral, acoso laboral...]

F. Servicios de educación [Explicación. No leer: acceso a la escuela, útiles escolares, matoneo, calidad o negación del servicio, insuficiencia de maestros, instalaciones, maltrato escolar, sanciones...]

G. Deudas [Explicación. No leer: falta de pago, letras de cambios, quiebra o insolvencia, embargos, hipotecas...]

H. Delitos [Explicación. No leer: violencia intrafamiliar, robos, corrupción, lesiones personales, daños en bienes, estafas, amenazas, injurias o calumnias, extorsiones, vacunas, secuestros, homicidio, violencia o abuso sexual...]

I. Trato discriminatorio [Explicación. No leer: orientación sexual o identidad de género, condición de mujer, estado de embarazo, discapacidad, raza o etnia, preferencias políticas, creencias religiosas o ideologías, estrato social, apariencia física...]

J. Orden público o conflicto armado [Explicación. No leer: desplazamiento, cultivos ilícitos, desaparición forzada, intervención de actores al margen de la ley (guerrillas, paramilitares, bandas criminales, otros), agresiones por la policía o las fuerzas militares (batidas ilegales, falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales)...]

K. El Estado [Explicación. No leer: impuestos, trámites, daños o perjuicios ocasionados por actuaciones, contratos o decisiones de instituciones públicas o autoridades del Estado]

L. Tenencia de tierras o el campo [Explicación. No leer: adjudicación o titulación de tierras, servidumbres sobre un predio, mojones, linderos, ocupación indebida, invasión de un terreno por parte de terceros, recuperación de terrenos, extinción de dominio...]

M. Medio ambiente o espacio público [Explicación. No leer: invasión, ocupación indebida o mal uso de espacios de uso común, obras públicas (rampas, señalización, licencias), contaminación o deforestación ambiental (fumigaciones, tala de árboles, aguas, incendios, pesca)...]

N. Servicios de salud [Explicación. No leer: afiliación, citas, medicamentos, errores médicos, calidad del servicio]

2.11 ¿Se **cumplió** la decisión tomada por las autoridades ancestrales? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

2.12 ¿El conflicto/problema/disputa/consulta motivo por el que acudió a la justicia ancestral se **solucionó**? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

2.13 En la gestión del conflicto/problema/disputa/consulta, ¿fue atendido por una mujer o por un hombre? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Hombre

B. Mujer

C. NS/NR [No leer]

2.14 ¿Qué tan satisfecho se encuentra con la gestión del conflicto/problema/disputa/consulta que realizó aquel hombre o mujer? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Muy satisfecho

B. Satisfecho

C. Poco satisfecho

D. Insatisfecho

2.15 ¿Prefiere que su conflicto/problema/disputa/consulta sea atendido por un hombre o una mujer? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Hombre
- B. Mujer
- C. Le da igual
- D. NS/NR [No leer]

Si la persona encuestada se identifica con el género **masculino**, **termina la encuesta**. Si la persona encuestada se identifica con el género **femenino**, **continuar** con el módulo 3 de preguntas (preguntas relacionadas con violencias contra las mujeres)

### 3. Preguntas relacionadas con violencias contra las mujeres

Ahora finalizaremos con algunas preguntas relacionadas con las violencias contra las mujeres y el acceso a la justicia ancestral, así como el desempeño de esta justicia en este tema.

3.1 ¿Considera que en su comunidad existen casos de violencias contra las mujeres? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Sí, muchos
- B. Sí, algunos
- C. No
- D. NS/NR [No leer]

Si la respuesta es **No** o **NS/NR**, **termina la encuesta**. Si la respuesta es **Sí, muchos** o **Sí, algunos**, entonces **continuar** con la siguiente pregunta.

3.2 Indíquenos si los generadores de este tipo de violencia: [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Son externos a la comunidad.
- B. Hacen parte de la comunidad.
- C. Algunos son externos y otros hacen parte de la comunidad.
- D. Prefiero no responder.

3.3 ¿En su comunidad existen protocolos para **prevenir** las violencias contra las mujeres? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

3.4 ¿Conoce algún protocolo o ruta de atención para **denunciar** las violencias contra las mujeres? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

3.5 Si presentara un caso ante las autoridades de justicia de su consejo comunitario, usted preferiría que la persona que reciba el caso sea: [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Hombre

B. Mujer

C. Cualquiera, me da igual

D. NS/NR [No leer]

3.6 ¿Ha sido víctima de violencias contra las mujeres durante el último año? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

Si la respuesta es **No** o **NS/NR**, termina la encuesta. Si la respuesta es **Sí**, continuar con la siguiente pregunta.

3.7 ¿Ha denunciado el caso ante las autoridades de la justicia ancestral? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

3.8 ¿Considera que el caso fue atendido de manera adecuada? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

## **Anexo 2. Diseño de la encuesta para autoridades ancestrales de los consejos comunitarios**



# Dejusticia

### **Encuesta para autoridades ancestrales de los consejos comunitarios**

Usted ha sido seleccionado/a para participar en una investigación acerca del impacto de las medidas decretadas durante la pandemia por COVID-19 en el comportamiento de la justicia ancestral. El objetivo principal del estudio es saber si el cierre parcial de la jurisdicción ordinaria generó un incentivo para el aumento de consultas a las autoridades ancestrales, creando un espacio de difusión y fortalecimiento para la justicia ancestral.

La investigación es llevada a cabo por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), con el apoyo de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC). Este estudio se desarrolla en el marco de Visión Afro 2025, una iniciativa interinstitucional financiada por la Fundación Ford que busca generar acciones estratégicas transnacionales en el marco de la década de las y los afrodescendientes.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Si decide participar, en cualquier momento podrá dejar de responder la encuesta. Las respuestas que usted proporcione serán confidenciales y anónimas, todos los datos personales serán tratados conforme a la legislación vigente.

Si tiene preguntas respecto al estudio, puede comunicarse con César Valderrama, director de la línea de Sistema Judicial del Centro

de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), al correo [cvalderrama@dejusticia.org](mailto:cvalderrama@dejusticia.org) o al teléfono 301 231 4237.

¿Acepta voluntariamente participar de esta encuesta?

Sí	No
----	----

Firma: \_\_\_\_\_

## 1. Caracterización personal

1.1 Identificación general personal que no permita la individualización (edad, género, tiempo de vivir en el consejo comunitario, auto identificación étnica)

Comenzaré con algunas preguntas que tienen que ver con información personal de carácter general, que nos permitirán elaborar análisis sobre las principales características de la población.

1.1.1 ¿En qué municipio vive? \_\_\_\_\_ [Registrar nombre del municipio]

1.1.2 ¿A qué consejo comunitario pertenece? \_\_\_\_\_ [Registrar nombre del consejo comunitario]

1.1.3 ¿En qué microcuena vive? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Microcuena Cauca alto
- B. Microcuena Cauca medio
- C. Microcuena Río Palo-La Quebrada
- D. Microcuena Cauca plano
- E. Microcuena Río Desbaratado-La Paila

1.1.4 ¿El lugar donde vive es zona urbana o rural? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Zona urbana
- B. Zona rural

1.1.5 ¿Con qué género se identifica? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Masculino
- B. Femenino
- C. Otro

1.1.6 ¿Cuál es su edad? \_\_\_\_\_ [Registrar **número**]

La persona encuestada no puede ser menor de 18 años. Si es menor, terminar la encuesta.

1.1.7 De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos, es: [marcar la respuesta]

- A. Indígena
- B. Gitano (Rom)
- C. Raizal del archipiélago
- D. Palenquero
- E. Negro o afrodescendiente
- F. Ninguno de los anteriores

1.1.8 ¿Hace cuánto tiempo pertenece a este consejo comunitario? \_ [Registrar **número en años**]

1.2 Datos socioeconómicos (nivel de estudio, empleado/desempleado, conexión a internet fija y/o móvil)

Ahora continuaremos con algunas preguntas que tienen que ver con su información socioeconómica, que nos permitirán conocer lo relacionado con factores económicos y sociales de la población.

1.2.1 ¿En qué actividad ocupa la **mayor parte** del tiempo? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Trabajando
- B. Buscando empleo
- C. Estudiando
- D. Oficios del hogar

E. Incapacitado permanente para trabajar

F. Otra actividad

1.2.2 ¿Cuál es el nivel educativo más alto alcanzado por usted y el último año o grado aprobado en este nivel? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Ninguno

B. Preescolar

C. Básica primaria (1-5)

D. Básica secundaria (6-9)

E. Media (10-11)

F. Técnico sin título

G. Técnico con título

H. Tecnológico sin título

I. Tecnológico con título

J. Universitario sin título

K. Universitario con título

L. Posgrado sin título

M. Posgrado con título

1.2.3 ¿Cuenta con conexión a internet fija y/o móvil? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Fija [Explicación. No leer. Cuando la conexión de internet llega a casa por medio de un cable]

B. Móvil [Explicación. No leer. Cuando la conexión de internet llega a la persona a través de un dispositivo móvil, como un teléfono celular]

C. Ambas

D. Ninguna

E. No sabe/No responde [No leer]

1.2.4 ¿Con cuáles servicios públicos, privados o comunales cuenta su vivienda? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

A. Energía eléctrica

B. Alcantarillado

C. Recolección de basuras

D. Acueducto

E. Gas natural

F. Todas las anteriores

## 2. Caracterización frente a la justicia ancestral

Continuaremos en seguida con algunas preguntas que tienen que ver con la oferta de la justicia ancestral durante la pandemia y el desempeño de esta justicia en su experiencia concreta.

2.1 ¿Aproximadamente cuántas solicitudes/consultas/conflictos tramitaba **en un mes antes** del inicio de las medidas de aislamiento decretadas por la pandemia del COVID-19? [Registrar número de solicitudes/consultas/conflictos]

2.2 ¿Cuáles eran los motivos o razones más frecuentes que llevaban a las personas a acudir a la justicia ancestral **antes** del inicio de las medidas de aislamiento decretadas por la pandemia del COVID-19? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

A. Familiares [Explicación. No leer: divorcio, alimentos, herencias...]

B. Prestación de servicios públicos domiciliarios [Explicación. No leer: tarifas, inadecuada prestación del servicio, facturación, desconexión...]

C. Vecinos [Explicación. No leer: ruidos, malos olores, basuras, daños, mascotas, robo de ganado u otros animales, daños a cultivos...]

D. Su casa, apartamento, local o finca [Explicación. No leer: propiedad, ocupación indebida/invasión, daños o calidad del inmueble, arrendamiento, administración]

E. Laborales [Explicación. No leer: remuneración o pago de salario o jornal y prestaciones sociales (vacaciones, horas extras, cesantías, primas), despido y liquidación del contrato laboral, condiciones en el ejercicio del trabajo (lugar de trabajo, dotación, accidentes de trabajo), sindicatos, huelgas o convenciones laborales, maltrato, agresiones en el trabajo, ambiente laboral, acoso laboral...]

F. Servicios de educación [Explicación. No leer: acceso a la escuela, útiles escolares, matoneo, calidad o negación del servicio, insuficiencia de maestros, instalaciones, maltrato escolar, sanciones...]

G. Deudas [Explicación. No leer: falta de pago, letras de cambios, quiebra o insolvencia, embargos, hipotecas...]

H. Delitos [Explicación. No leer: violencia intrafamiliar, robos, corrupción, lesiones personales, daños en bienes, estafas, amenazas, injurias o calumnias, extorsiones, vacunas, secuestros, homicidio, violencia o abuso sexual...]

I. Trato discriminatorio [Explicación. No leer: orientación sexual o identidad de género, condición de mujer, estado de embarazo, discapacidad, raza o etnia, preferencias políticas, creencias religiosas o ideologías, estrato social, apariencia física...]

J. Orden público o conflicto armado [Explicación. No leer: desplazamiento, cultivos ilícitos, desaparición forzada, intervención de actores al margen de la ley (guerrillas, paramilitares, bandas criminales, otros), agresiones por la policía o las fuerzas militares (batidas ilegales, falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales)...]

K. El Estado [Explicación. No leer: impuestos, trámites, daños o perjuicios ocasionados por actuaciones, contratos o decisiones de instituciones públicas o autoridades del Estado]

L. Tenencia de tierras o el campo [Explicación. No leer: adjudicación o titulación de tierras, servidumbres sobre un predio, mojones, linderos, ocupación indebida, invasión de un terreno por parte de terceros, recuperación de terrenos, extinción de dominio...]

M. Medio ambiente o espacio público [Explicación. No leer: invasión, ocupación indebida o mal uso de espacios de uso común, obras públicas (rampas, señalización, licencias), contaminación

o deforestación ambiental (fumigaciones, tala de árboles, aguas, incendios, pesca)...]

N. Servicios de salud [Explicación. No leer: afiliación, citas, medicamentos, errores médicos, calidad del servicio]

2.3 ¿Aproximadamente cuántas solicitudes/consultas/conflictos tramitó mensualmente **durante** el tiempo que estuvo cerrada la jurisdicción ordinaria como consecuencia de la pandemia del COVID-19? [Registrar **número** de solicitudes/consultas/conflictos]

2.4 ¿Cuáles fueron los motivos o razones más frecuentes que llevaban a las personas a acudir a la justicia ancestral **durante** el tiempo que estuvo cerrada la jurisdicción ordinaria como consecuencia de la pandemia del COVID-19? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

A. Familiares [Explicación. No leer: divorcio, alimentos, herencias...]

B. Prestación de servicios públicos domiciliarios [Explicación. No leer: tarifas, inadecuada prestación del servicio, facturación, desconexión...]

C. Vecinos [Explicación. No leer: ruidos, malos olores, basuras, daños, mascotas, robo de ganado u otros animales, daños a cultivos...]

D. Su casa, apartamento, local o finca [Explicación. No leer: propiedad, ocupación indebida/invasión, daños o calidad del inmueble, arrendamiento, administración]

E. Laborales [Explicación. No leer: remuneración o pago de salario o jornal y prestaciones sociales (vacaciones, horas extras, cesantías, primas), despido y liquidación del contrato laboral, condiciones en el ejercicio del trabajo (lugar de trabajo, dotación, accidentes de trabajo), sindicatos, huelgas o convenciones laborales, maltrato, agresiones en el trabajo, ambiente laboral, acoso laboral...]

F. Servicios de educación [Explicación. No leer: acceso a la escuela, útiles escolares, matoneo, calidad o negación del servicio, insuficiencia de maestros, instalaciones, maltrato escolar, sanciones...]

G. Deudas [Explicación. No leer: falta de pago, letras de cambios, quiebra o insolvencia, embargos, hipotecas...]

H. Delitos [Explicación. No leer: violencia intrafamiliar, robos, corrupción, lesiones personales, daños en bienes, estafas, amenazas, injurias o calumnias, extorsiones, vacunas, secuestros, homicidio, violencia o abuso sexual...]

I. Trato discriminatorio [Explicación. No leer: orientación sexual o identidad de género, condición de mujer, estado de embarazo, discapacidad, raza o etnia, preferencias políticas, creencias religiosas o ideologías, estrato social, apariencia física...]

J. Orden público o conflicto armado [Explicación. No leer: desplazamiento, cultivos ilícitos, desaparición forzada, intervención de actores al margen de la ley (guerrillas, paramilitares, bandas criminales, otros), agresiones por la policía o las fuerzas militares (batidas ilegales, falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales)...]

K. El Estado [Explicación. No leer: impuestos, trámites, daños o perjuicios ocasionados por actuaciones, contratos o decisiones de instituciones públicas o autoridades del Estado]

L. Tenencia de tierras o el campo [Explicación. No leer: adjudicación o titulación de tierras, servidumbres sobre un predio, mojones, linderos, ocupación indebida, invasión de un terreno por parte de terceros, recuperación de terrenos, extinción de dominio...]

M. Medio ambiente o espacio público [Explicación. No leer: invasión, ocupación indebida o mal uso de espacios de uso común, obras públicas (rampas, señalización, licencias), contaminación o deforestación ambiental (fumigaciones, tala de árboles, aguas, incendios, pesca)...]

N. Servicios de salud [Explicación. No leer: afiliación, citas, medicamentos, errores médicos, calidad del servicio]

2.5 ¿Aproximadamente cuántas solicitudes/consultas/conflictos tramita en un mes **en la actualidad**? \_\_\_\_\_ [Registrar **número** de solicitudes/consultas/conflictos]

2.6 ¿Cuáles son los motivos o razones más frecuentes por las cuales las personas acuden a la justicia ancestral **en la actualidad**? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

A. Familiares [Explicación. No leer: divorcio, alimentos, herencias...]

B. Prestación de servicios públicos domiciliarios [Explicación. No leer: tarifas, inadecuada prestación del servicio, facturación, desconexión...]

C. Vecinos [Explicación. No leer: ruidos, malos olores, basuras, daños, mascotas, robo de ganado u otros animales, daños a cultivos...]

D. Su casa, apartamento, local o finca [Explicación. No leer: propiedad, ocupación indebida/invasión, daños o calidad del inmueble, arrendamiento, administración]

E. Laborales [Explicación. No leer: remuneración o pago de salario o jornal y prestaciones sociales (vacaciones, horas extras, cesantías, primas), despido y liquidación del contrato laboral, condiciones en el ejercicio del trabajo (lugar de trabajo, dotación, accidentes de trabajo), sindicatos, huelgas o convenciones laborales, maltrato, agresiones en el trabajo, ambiente laboral, acoso laboral...]

F. Servicios de educación [Explicación. No leer: acceso a la escuela, útiles escolares, matoneo, calidad o negación del servicio, insuficiencia de maestros, instalaciones, maltrato escolar, sanciones...]

G. Deudas [Explicación. No leer: falta de pago, letras de cambios, quiebra o insolvencia, embargos, hipotecas...]

H. Delitos [Explicación. No leer: violencia intrafamiliar, robos, corrupción, lesiones personales, daños en bienes, estafas, amenazas, injurias o calumnias, extorsiones, vacunas, secuestros, homicidio, violencia o abuso sexual...]

I. Trato discriminatorio [Explicación. No leer: orientación sexual o identidad de género, condición de mujer, estado de embarazo, discapacidad, raza o etnia, preferencias políticas, creencias religiosas o ideologías, estrato social, apariencia física...]

J. Orden público o conflicto armado [Explicación. No leer: desplazamiento, cultivos ilícitos, desaparición forzada, intervención de actores al margen de la ley (guerrillas, paramilitares, bandas criminales, otros), agresiones por la policía o las fuerzas militares (batidas ilegales, falsos positivos, ejecuciones extrajudiciales)...]

K. El Estado [Explicación. No leer: impuestos, trámites, daños o perjuicios ocasionados por actuaciones, contratos o decisiones de instituciones públicas o autoridades del Estado]

L. Tenencia de tierras o el campo [Explicación. No leer: adjudicación o titulación de tierras, servidumbres sobre un predio, mojones, linderos, ocupación indebida, invasión de un terreno por parte de terceros, recuperación de terrenos, extinción de dominio...]

M. Medio ambiente o espacio público [Explicación. No leer: invasión, ocupación indebida o mal uso de espacios de uso común, obras públicas (rampas, señalización, licencias), contaminación o deforestación ambiental (fumigaciones, tala de árboles, aguas, incendios, pesca)...]

N. Servicios de salud [Explicación. No leer: afiliación, citas, medicamentos, errores médicos, calidad del servicio]

2.7 ¿Considera que la **cantidad** de personas que acudieron a la justicia ancestral varió luego de las medidas de aislamiento decretadas por la pandemia del COVID-19? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Aumentó

B. Disminuyó

C. Siguió igual

D. NS/NR [No leer]

2.8 ¿Considera que el **tipo** de solicitudes/consultas/conflictos/disputas que atendió o resolvió cambiaron luego de las medidas de aislamiento decretadas por la pandemia del COVID-19? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

Si a la 2.7. respondió **Aumentó** o **Disminuyó** y a la 2.8. **Sí**, entonces **continuar** con las preguntas **2.9.** y **2.10.** De lo contrario, pasar a la **2.11.**

2.9 ¿Cree que el COVID-19 (miedo al contagio, medidas de orden público decretadas, aislamiento, etc.) influyó en la **cantidad** de personas que acudieron a la justicia ancestral? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

2.10 ¿Cree que el COVID-19 (miedo al contagio, medidas de orden público decretadas, aislamiento, etc.) influyó en el **tipo** de solicitudes/consultas/conflictos/disputas que llegaron a la justicia ancestral? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

2.11 ¿Hubo algún cambio en el **tipo** de solicitudes/consultas/conflictos/disputas que atendió o resolvió una vez la jurisdicción ordinaria volvió a operar nuevamente? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

2.12 ¿Hubo algún cambio en la **cantidad** de solicitudes/consultas/conflictos/disputas que atendió o resolvió una vez la jurisdicción ordinaria volvió a operar nuevamente? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

2.13 ¿Considera que el COVID-19 produjo nuevas formas de trabajar o relacionarse con las personas que acudían a usted o que le consultaban? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Sí
- B. No
- C. NS/NR [No leer]

2.14 ¿Implementó el uso de medios virtuales para atender las solicitudes/consultas/conflictos que eran de su conocimiento? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Sí
- B. No
- C. NS/NR [No leer]

2.15 ¿Hizo cambios arquitectónicos (instalación de acrílicos, vidrios, etc.) en el lugar donde recibe a las personas que acuden para tramitar o resolver una solicitud/consulta/conflicto/problema? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Sí
- B. No
- C. NS/NR [No leer]

2.16 ¿Qué tan fácil o difícil fue adaptarse a las medidas para evitar el contagio (virtualidad, distanciamiento físico, bioseguridad, barreras arquitectónicas)? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Fue difícil
- B. Fue fácil
- C. Siguió igual
- D. NS/NR [No leer]

Si la respuesta es **Fue difícil**, **continuar** con la pregunta 2.17 y **omitir** la 2.18. Si la respuesta es **Fue fácil**, **saltar** a la pregunta 2.18 y **omitir** la 2.17. Si la respuesta es **Siguió igual** o **NS/NR**, **omitir** preguntas 2.17 y 2.18 y **continuar** con la 2.19

2.17 ¿Cuáles fueron las dificultades? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

- A. De presupuesto/económicas

- B. Acceso a internet
- C. Menor contacto social/comunitario
- D. Otras ¿Cuáles? [Registrar respuesta]

2.18 ¿Cuáles fueron las facilidades? [Leer opciones y marcar las respuestas, **pueden ser varias**]

- A. Mayor eficiencia en los tiempos
- B. Acceso a internet
- C. Ayudas económicas por parte del Gobierno nacional o local
- D. Otras ¿Cuáles? [Registrar respuesta]

2.19 ¿Considera que la implementación de las decisiones que toma se ha visto afectada por el COVID-19? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Sí
- B. No
- C. NS/NR [No leer]

2.20 ¿Considera que ser mujer/hombre [según la identificación de género de la autoridad ancestral encuestada] aumenta la confianza de la población en sus decisiones? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Sí
- B. No
- C. En algunos casos
- D. NS/NR [No leer]

2.21 ¿Considera que ser mujer/hombre [según la identificación de género de la autoridad ancestral encuestada] le permite un enfoque especial para resolver los problemas que le consultan? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

- A. Sí
- B. No

C. En algunos casos

D. NS/NR [No leer]

Si la persona encuestada se identifica con el género **masculino**, **termina la encuesta**. Si la persona encuestada se identifica con el género **femenino**, **continuar** con el módulo 3 de preguntas (preguntas relacionadas con violencias contra las mujeres)

### 3. Preguntas relacionadas con violencias contra las mujeres

Ahora finalizaremos con algunas preguntas relacionadas con las violencias contra las mujeres y el acceso a la justicia ancestral, así como el desempeño de esta justicia en este tema.

3.1 ¿Considera que en su comunidad existen casos de violencias contra las mujeres? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí, muchos

B. Sí, algunos

C. No

D. NS/NR [No leer]

Si la respuesta es **No** o **NS/NR**, **termina la encuesta**. Si la respuesta es **Sí, muchos** o **Sí, algunos**, entonces **continuar** con la siguiente pregunta.

3.2 Indíquenos si los generadores de este tipo de violencia: [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Son externos a la comunidad.

B. Hacen parte de la comunidad.

C. Algunos son externos y otros hacen parte de la comunidad.

D. Prefiero no responder.

3.3 ¿En su comunidad existen protocolos para **prevenir** las violencias contra las mujeres? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

3.4 ¿En su comunidad existen protocolos o rutas de atención para **denunciar** las violencias contra las mujeres? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

3.5 ¿Considera que en su comunidad las autoridades cuentan con lugares apropiados para escuchar o recibir este tipo de denuncias? [Leer opciones y marcar **solo una** respuesta]

A. Sí

B. No

C. NS/NR [No leer]

### **Anexo 3. Guion de entrevistas estructuradas para la investigación “ Justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca: comportamiento durante la pandemia”**

Usted ha sido seleccionado/a para participar en una investigación acerca del impacto de las medidas decretadas durante la pandemia por COVID-19 en el comportamiento de la justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca. El objetivo principal del estudio es saber si el cierre parcial de la jurisdicción ordinaria generó un incentivo para el aumento de consultas a las autoridades ancestrales, creando un espacio de difusión y fortalecimiento para la justicia ancestral.

La investigación es llevada a cabo por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), con el apoyo de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC). Este estudio se desarrolla en el marco de Visión Afro 2025, una iniciativa interinstitucional financiada por la Fundación Ford que busca generar acciones estratégicas transnacionales en el marco de la década de las y los afrodescendientes.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Si decide participar, en cualquier momento podrá parar la entrevista.

Si usted lo autoriza, esta entrevista será grabada con el fin de realizar el análisis de la información con posterioridad. No será compartida ni difundida por ningún medio. Las respuestas que usted proporcione serán confidenciales y anónimas, todos los datos personales serán tratados conforme a la legislación vigente.

Si tiene preguntas respecto al estudio, puede comunicarse con César Valderrama, director de la línea de Sistema Judicial del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), al correo [cvalderrama@dejusticia.org](mailto:cvalderrama@dejusticia.org) o al teléfono 301 231 4237.

### **Entrevista a las autoridades propias de ACONC**

Entrevista número: \_\_\_\_\_

Fecha de entrevista: \_\_\_\_\_

Sexo de la autoridad: Femenino \_\_\_\_\_ Masculino \_\_\_\_\_

1. La mayoría de las autoridades coinciden en que la pandemia del COVID-19 aumentó el número de consultas que recibieron, pero también en que el tipo de consulta cambió: ¿cómo eran las consultas antes del COVID-19 y cuáles son esos nuevos tipos de consulta que llegaron con el COVID-19?
2. La mayoría de la población que acudió a la justicia ancestral lo hizo porque la consideran legítima: ¿a qué cree que se deba esa percepción?
3. La mayoría de las autoridades hombres consideraron que el hecho de ser hombre aumentaba en general la confianza de la población en sus decisiones. ¿A qué cree que se deba esa auto-percepción de los hombres?
4. Las autoridades mujeres manifestaron que, en algunos casos, ser mujer aumentaba la confianza de la población en sus decisiones: ¿en cuáles casos considera usted que eso ocurre?
5. La mayoría de las autoridades mujeres consideraron que ser mujer les daba un enfoque especial para resolver problemas. ¿En qué cree que consiste el enfoque especial que otorgan las mujeres en la resolución de conflictos? (esta misma pregunta, también para la población, pero contrastando la autopercepción de la autoridad con la percepción de la población sobre las autoridades mujeres).

6. Las autoridades propias hombres manifestaron que en algunos casos ser hombre les permitía un enfoque especial para resolver problemas. ¿En cuáles casos cree usted que eso ocurre?
7. La mayoría de las autoridades reconoció que en su comunidad hay muchos casos de violencia contra las mujeres, sin embargo, el 60 % de las autoridades menores de 59 años manifestó que la comunidad no tenía un protocolo para atender esta situación, en contraste con las autoridades de más de 60 años que manifestaron que su comunidades sí tenían un protocolo para atender estas violencias contra las mujeres. ¿A qué cree que se deban estas diferencias de información entre las autoridades?
8. Aunque las mujeres conozcan la justicia ancestral y hubiesen acudido a ella, cuando se trata de violencia contra ellas, el 23 % decide no denunciar su caso. ¿A qué cree que se deba esto y qué medidas podría tomar usted en su comunidad para mejorar esa situación?

#### **Anexo 4. Guion de entrevistas estructuradas para la investigación “ Justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca: comportamiento durante la pandemia”**

Usted ha sido seleccionado/a para participar en una investigación acerca del impacto de las medidas decretadas durante la pandemia por COVID-19 en el comportamiento de la justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca. El objetivo principal del estudio es saber si el cierre parcial de la jurisdicción ordinaria generó un incentivo para el aumento de consultas a las autoridades ancestrales, creando un espacio de difusión y fortalecimiento para la justicia ancestral.

La investigación es llevada a cabo por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), con el apoyo de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC). Este estudio se desarrolla en el marco de Visión Afro 2025, una iniciativa interinstitucional financiada por la Fundación Ford que busca generar acciones estratégicas transnacionales en el marco de la década de las y los afrodescendientes.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Si decide participar, en cualquier momento podrá parar la entrevista.

Si usted lo autoriza, esta entrevista será grabada con el fin de realizar el análisis de la información con posterioridad. No será compartida ni difundida por ningún medio. Las respuestas que usted proporcione serán confidenciales y anónimas, todos los datos personales serán tratados conforme a la legislación vigente.

Si tiene preguntas respecto al estudio, puede comunicarse con César Valderrama, director de la línea de Sistema Judicial del Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), al correo [cvalderrama@dejusticia.org](mailto:cvalderrama@dejusticia.org) o al teléfono 301 231 4237.

### **Entrevista a la población de los consejos comunitarios**

Entrevista número: \_\_\_\_\_

Fecha de entrevista: \_\_\_\_\_

Sexo del habitante: Femenino \_\_\_\_\_ Masculino \_\_\_\_\_

1. ¿Usted ha acudido en algún momento a las autoridades ancestrales de su comunidad para resolver algún conflicto?
2. ¿Que la motivó o que le motivaría a acudir a la justicia ancestral? (enunciar ejemplos de motivos, como la legitimidad, la cercanía)
3. La mayoría de la población que acudió a la justicia ancestral lo hizo porque la consideran legítima: ¿a qué cree que se deba esa percepción?
4. A la mayoría de la personas les resultó indiferente el sexo de la autoridad que los atendía. Sin embargo, hubo una tendencia de las mujeres a preferir mujeres y los hombres a preferir hombres. ¿A qué cree que se deba esto?
5. La mayoría de las autoridades ancestrales hombres consideraron que el hecho de ser hombre aumentaba en general la confianza de la población en sus decisiones. ¿Por qué cree que existe esa autopercepción de las autoridades hombres?
6. La mayoría de las autoridades mujeres consideraron que ser mujer les daba un enfoque especial para resolver problemas. ¿Qué opina sobre eso?
7. ¿Tiene algunos tipos de casos en que usted prefiera ser atendido por una autoridad ancestral mujer?



## ÍNDICE DE RECURSOS GRÁFICOS

Gráfica 1.	Motivaciones para acudir a la justicia ancestral desagregadas por sexo .....	36
Gráfica 2.	Problemas jurídicos para acudir a la justicia ancestral desagregados por sexo.....	39
Gráfica 3.	Satisfacción con la gestión del conflicto .....	40
Gráfica 4.	Preferencia de los habitantes por el sexo de sus autoridades .....	41
Gráfica 5.	Satisfacción de los habitantes cuando su caso es resuelto por una autoridad mujer ....	42
Gráfica 6.	Satisfacción de los habitantes cuando su caso es resuelto por una autoridad hombre .....	43
Gráfica 7.	Afectación por el cierre de la justicia estatal y su influencia en acudir a la justicia ancestral .....	45
Gráfica 8.	Afectación de las mujeres que sufrieron violencia contra las mujeres por el cierre de la justicia estatal .....	46
Gráfica 9.	Mujeres víctimas de violencia contra las mujeres .....	46
Gráfica 10.	Acción frente a la violencia contra las mujeres .....	47
Gráfica 11.	Percepción sobre el manejo de su caso por parte de la autoridad .....	47
Gráfica 12.	Reconocimiento de violencia contra las mujeres en su comunidad según rangos de edad.....	48

Gráfica 13. Edad y reconocimiento de protocolos (en general) para prevenir y denunciar la violencia contra las mujeres .....	49
Gráfica 14. Edad y reconocimiento de protocolos de denuncia por violencia contra las mujeres ante las autoridades propias de su comunidad .....	49
Gráfica 15. Percepción de variación en la cantidad de solicitudes tramitadas por la justicia ancestral luego de las medidas de aislamiento.....	50
Gráfica 16. Cambio en el tipo de solicitudes agrupadas según la percepción de variación en la cantidad de casos tramitados por la justicia ancestral .....	51
Gráfica 17. Percepción de las autoridades ancestrales sobre la influencia del COVID-19 en el tipo de solicitudes que recibieron .....	54
Gráfica 18. Facilidad para adaptarse a las medidas generadas por el COVID-19.....	55
Gráfica 19. Capacidad de adaptación y conexión a internet.....	56
Gráfica 20. Autopercepción de confianza en las decisiones de la autoridad por sexo.....	57
Gráfica 21. Autopercepción de un enfoque especial para resolver problemas según sexo.....	58
Gráfica 22. Percepción de las autoridades sobre casos de violencia contra las mujeres en su comunidad .....	60
Gráfica 23. Conocimiento y existencia de protocolos para prevenir y denunciar casos de violencias contra las mujeres.....	62

Tabla 1.	Herramientas para la recolección de información en los consejos comunitarios del Norte del Cauca .....	32
Tabla 2.	Distribución de la población encuestada por municipio .....	34
Tabla 3.	Distribución de la población que acudió a la justicia ancestral por municipio.....	34
Tabla 4.	Motivaciones generales para acudir a la justicia ancestral .....	35
Tabla 5.	Problemas jurídicos por los que se acude a la justicia ancestral .....	37
Tabla 6.	Cumplimiento de la decisión y solución del problema .....	40
Tabla 7.	Afectación por el cierre de la justicia estatal y su influencia en acudir a la justicia ancestral .....	45
Tabla 8.	Motivos más frecuentes por los que se acudió a la justicia ancestral durante el tiempo que estuvo cerrada la justicia ordinaria como consecuencia del COVID-19.....	52
Tabla 9.	Factores que dificultaron la adaptación.....	55
Tabla 10.	Capacidad de adaptación y tipo de conexión a internet .....	56



## • DOCUMENTOS 1

**ETNORREPARACIONES:**  
*la justicia colectiva étnica  
y la reparación a pueblos  
indígenas y comunidades  
afrodescendientes en Colombia*

Publicación digital e impresa  
César Rodríguez Garavito,  
Yukyan Lam  
2011

## • DOCUMENTOS 2

**LA CONSULTA PREVIA: DILEMAS  
Y SOLUCIONES. Lecciones  
del proceso de construcción  
del decreto de reparación y  
restitución de tierras para  
pueblos indígenas en Colombia**

Publicación digital e impresa  
César Rodríguez Garavito,  
Natalia Orduz Salinas  
2012

## • DOCUMENTOS 3

**LA ADICCIÓN PUNITIVA:**  
*La desproporción de leyes de  
drogas en América Latina*

Publicación digital e impresa  
Rodrigo Uprimny, Diana Esther  
Guzmán, Jorge Parra Norato  
2012

## • DOCUMENTOS 4

**ORDEN PÚBLICO Y PERFILES  
RACIALES: experiencias  
de afrocolombianos con  
la policía en Cali**

Publicación digital e impresa  
Yukyan Lam, Camilo Ávila  
2013

## • DOCUMENTOS 5

**INSTITUCIONES Y NARCOTRÁFICO:**  
*la geografía judicial de los  
delitos de drogas en Colombia*

Publicación digital  
Mauricio García Villegas,  
Jose Rafael Espinosa Restrepo,  
Felipe Jiménez Ángel  
2013

## • DOCUMENTOS 6

**ENTRE ESTEREOTIPOS:**  
*Trayectorias laborales  
de mujeres y hombres  
en Colombia*

Publicación digital  
Diana Esther Guzmán,  
Annika Dalén  
2013

## • DOCUMENTOS 7

**LA DISCRIMINACIÓN RACIAL  
EN EL TRABAJO: Un estudio  
experimental en Bogotá**

Publicación digital e impresa  
César Rodríguez Garavito,  
Juan Camilo Cárdenas C.,  
Juan David Oviedo M.,  
Sebastián Villamizar S.  
2013

## • DOCUMENTOS 8

**LA REGULACIÓN DE LA  
INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA  
DEL EMBARAZO EN COLOMBIA**

Publicación digital  
Annika Dalén, Diana Esther  
Guzmán, Paola Molano  
2013

## • DOCUMENTOS 9

**ACOSO LABORAL**

Publicación digital  
Diana Guzmán, Annika Dalén  
2013

## • DOCUMENTOS 10

**ACCESO A LA JUSTICIA: Mujeres,  
conflicto armado y justicia**

Publicación digital  
Diana Esther Guzmán Rodríguez,  
Sylvia Prieto Dávila  
2013

## • DOCUMENTOS 11

**LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LA DESPENALIZACIÓN  
PARCIAL DEL ABORTO**

Publicación digital e impresa  
Annika Dalén  
2013

## • DOCUMENTOS 12

**RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
Y ENFOQUE DE GÉNERO**

Publicación digital e impresa  
Diana Esther Guzmán,  
Nina Chaparro  
2013

## • DOCUMENTOS 13

**RAZA Y VIVIENDA EN  
COLOMBIA: la segregación  
residencial y las condiciones  
de vida en las ciudades**

Publicación digital e impresa  
María José Álvarez Rivadulla,  
César Rodríguez Garavito,  
Sebastián Villamizar Santamaría,  
Natalia Duarte  
2013

## • DOCUMENTOS 14

**PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE  
LAS MUJERES Y PARTIDOS.  
Posibilidades a partir de la  
reforma política de 2011.**

Publicación digital  
Diana Esther Guzmán Rodríguez,  
Sylvia Prieto Dávila  
2013

## • DOCUMENTOS 15

**BANCADA DE MUJERES  
DEL CONGRESO: una  
historia por contar**

Publicación digital  
Sylvia Cristina Prieto Dávila,  
Diana Guzmán Rodríguez  
2013

## • DOCUMENTOS 16

**OBLIGACIONES CRUZADAS:  
Políticas de drogas y  
derechos humanos**

Publicación digital  
Diana Guzmán, Jorge Parra,  
Rodrigo Uprimny  
2013

## • DOCUMENTOS 17

**GUÍA PARA IMPLEMENTAR  
DECISIONES SOBRE  
DERECHOS SOCIALES.  
Estrategias para los jueces,  
funcionarios y activistas**

Publicación digital e impresa  
César Rodríguez Garavito,  
Celeste Kauffman  
2014

## • DOCUMENTOS 18

**VIGILANCIA DE LAS  
COMUNICACIONES EN  
COLOMBIA. El abismo entre  
la capacidad tecnológica  
y los controles legales**

Publicación digital e impresa  
Carlos Cortés Castillo  
2014

## • DOCUMENTOS 19

**NO INTERRUPIR EL  
DERECHO. Facultades de la  
Superintendencia Nacional  
de Salud en materia de IVE**

Publicación digital  
Nina Chaparro González,  
Annika Dalén  
2015

## • DOCUMENTOS 20

**DATOS PERSONALES EN  
INFORMACIÓN PÚBLICA:  
oscuridad en lo privado  
y luz en lo público**

Publicación digital e impresa  
Vivian Newman  
2015

## • DOCUMENTOS 21

**REQUISAS, ¿A DISCRECIÓN?  
Una tensión entre  
seguridad e intimidad**

Publicación digital e impresa  
Sebastián Lalinde Ordóñez  
2015

• DOCUMENTOS 22

**FORMACIÓN EN VIOLENCIA SEXUAL EN EL CONFLICTO ARMADO: una propuesta metodológica para funcionarios**

Publicación digital

Silvia Rojas Castro, Annika Dalén  
2015

• DOCUMENTOS 23

**CASAS DE JUSTICIA: una buena idea mal administrada**

Publicación digital

Equipo de investigación:  
Mauricio García Villegas,  
Jose Rafael Espinosa Restrepo,  
Sebastián Lalinde Ordóñez,  
Lina Arroyave Velásquez,  
Carolina Villadiego Burbano  
2015

• DOCUMENTOS 24

**LOS REMEDIOS QUE DA EL DERECHO. El papel del juez constitucional cuando la interrupción del embarazo no se garantiza**

Publicación digital

Diana Esther Guzmán,  
Nina Chaparro González  
2015

• DOCUMENTOS 25

**EL EJERCICIO DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO**

Publicación digital

Margarita Martínez Osorio, Annika Dalén, Diana Esther Guzmán, Nina Chaparro González  
2015

• DOCUMENTOS 26

**CUIDADOS PALIATIVOS: abordaje de la atención en salud desde un enfoque de derechos humanos**

Publicación digital e impresa

Isabel Pereira Arana  
2016

• DOCUMENTOS 27

**SARAYAKU ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS: justicia para el pueblo del Medio Día y su selva viviente**

Publicación digital e impresa

Mario Melo Cevallos  
2016

• DOCUMENTOS 28

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**LOS TERRITORIOS DE LA PAZ. La construcción del estado local en Colombia**

Publicación digital e impresa

Mauricio García Villegas,  
Nicolás Torres Echeverry,  
Javier Revelo Rebolledo,  
Jose R. Espinosa Restrepo,  
Natalia Duarte Mayorga  
2016

• DOCUMENTOS 29

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**NEGOCIANDO DESDE LOS MÁRGENES: la participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016)**

Publicación digital e impresa

Nina Chaparro González,  
Margarita Martínez Osorio  
2016

• DOCUMENTOS 30

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**LA PAZ AMBIENTAL: retos y propuestas para el posacuerdo**

Publicación digital e impresa

César Rodríguez Garavito,  
Diana Rodríguez Franco,  
Helena Durán Crane  
2016

• DOCUMENTOS 31

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**ACCESO A LOS ARCHIVOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA EN EL MARCO DEL POSACUERDO**

Publicación digital e impresa  
Ana María Ramírez Mourraille,  
María Paula Ángel Arango,  
Mauricio Albarracín Caballero,  
Rodrigo Uprimny Yepes,  
Vivian Newman Pont  
2017

• DOCUMENTOS 32

**JUSTICIA TRANSICIONAL Y ACCIÓN SIN DAÑO.**

*Una reflexión desde el proceso de restitución de tierras*

Publicación digital e impresa  
Aura Patricia Bolívar Jaime,  
Olga del Pilar Vásquez Cruz  
2017

• DOCUMENTOS 33

**SIN REGLAS NI CONTROLES. Regulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a menores de edad**

Publicación digital e impresa  
Diana Guarnizo Peralta  
2017

• DOCUMENTOS 34

**ACADEMIA Y CIUDADANÍA. Profesores universitarios cumpliendo y violando normas**

Publicación digital e impresa  
Mauricio García Villegas,  
Nicolás Torres Echeverry,  
Andrea Ramírez Pisco,  
Juan Camilo Cárdenas Campo  
2017

• DOCUMENTOS 35

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**ESTRATEGIAS PARA UNA REFORMA RURAL TRANSICIONAL**

Publicación digital e impresa  
Nelson Camilo Sánchez León  
2017

• DOCUMENTOS 36

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**SISTEMA DE JUSTICIA TERRITORIAL PARA LA PAZ**

Publicación digital e impresa  
Carolina Villadiego Burbano,  
Sebastián Lalinde Ordóñez  
2017

• DOCUMENTOS 37

**DELITOS DE DROGAS Y SOBREDOSIS CARCELARIA EN COLOMBIA**

Publicación digital e impresa  
Rodrigo Uprimny Yepes,  
Sergio Chaparro Hernández,  
Luis Felipe Cruz Olivera  
2017

• DOCUMENTOS 38

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**COCA, INSTITUCIONES Y DESARROLLO. Los retos de los municipios productores en el posacuerdo**

Publicación digital e impresa  
Sergio Chaparro Hernández,  
Luis Felipe Cruz Olivera  
2017

• DOCUMENTOS 39

IDEAS PARA CONSTRUIR LA PAZ

**RESTITUCIÓN DE TIERRAS, POLÍTICA DE VIVIENDA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS. Ideas para el posacuerdo**

Publicación digital e impresa  
Aura Patricia Bolívar Jaime, Angie  
Paola Botero Giraldo, Laura  
Gabriela Gutiérrez Baquero  
2017

• DOCUMENTOS 40

**CÁRCEL O MUERTE. El secreto profesional como garantía fundamental en casos de aborto**

Publicación digital

Ana Jimena Bautista Revelo,  
Anna Joseph, Margarita  
Martínez Osorio  
2017

• DOCUMENTOS 41

**SOBREDOSIS CARCELARIA Y POLÍTICA DE DROGAS EN AMÉRICA LATINA**

Publicación digital e impresa

Sergio Chaparro Hernández,  
Catalina Pérez Correa  
2017

• DOCUMENTOS 42

**SOBREPESO Y CONTRAPESOS. La autorregulación de la industria no es suficiente para proteger a los menores de edad**

Publicación digital e impresa

Valentina Roza Rangel  
2017

• DOCUMENTOS 43

**VÍCTIMAS Y PRENSA DESPUÉS DE LA GUERRA. Tensiones entre intimidación, verdad histórica y libertad de expresión**

Publicación digital e impresa

Vivian Newman Pont,  
María Paula Ángel Arango,  
María Ximena Dávila Contreras  
2018

• DOCUMENTOS 44

**LO QUE NO DEBE SER CONTADO. Tensiones entre el derecho a la intimidad y el acceso a la información en casos de interrupción voluntaria del embarazo**

Publicación digital

Nina Chaparro González, Diana  
Esther Guzmán, Silvia Rojas Castro  
2018

• DOCUMENTOS 45

**POSCONFLICTO Y VIOLENCIA SEXUAL. La garantía de la interrupción voluntaria del embarazo en los municipios priorizados para la paz**

Publicación digital

Ana Jimena Bautista Revelo,  
Blanca Capacho Niño,  
Margarita Martínez Osorio  
2018

• DOCUMENTOS 46

**UN CAMINO TRUNCADO: los derechos sexuales y reproductivos en Montes de María**

Publicación digital e impresa

María Ximena Dávila, Margarita  
Martínez, Nina Chaparro  
2019

• DOCUMENTOS 47

**ETIQUETAS SIN DERECHOS. Etiquetado de productos comestibles: un análisis desde los derechos humanos**

Publicación digital e impresa

Diana Guarnizo,  
Ana María Narváez  
2019

• DOCUMENTOS 48

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOOGLE Y OTROS NEGOCIOS EN COLOMBIA: la protección de datos personales en la era digital**

Publicación digital e impresa

Vivian Newman Pont,  
María Paula Ángel Arango  
2019

• DOCUMENTOS 49

**ELOGIO A LA BULLA: protesta y democracia en Colombia**

Publicación digital e impresa

Sebastián Lalinde Ordóñez  
2019

• DOCUMENTOS 50

**LOS TERCEROS COMPLEJOS:  
la competencia limitada  
de la Jurisdicción  
Especial para la Paz**

Publicación digital e impresa  
Sabine Michalowski,  
Alejandro Jiménez Ospina,  
Hobeth Martínez Carrillo,  
Daniel Marín López  
2019

• DOCUMENTOS 51

**DIME DÓNDE ESTUDIAS Y  
TE DIRÉ QUÉ COMES. Oferta  
y publicidad en tiendas  
escolares de Bogotá**

Publicación digital e impresa  
Valentina Rozo Ángel  
2019

• DOCUMENTOS 52

**LOS CAMINOS DE DOLOR.  
Acceso a cuidados  
paliativos y tratamiento  
por consumo de heroína  
en Colombia**

Publicación digital e impresa  
Isabel Pereira, Lucía Ramírez  
2019

• DOCUMENTOS 53

**LOS SEGUNDOS OCUPANTES  
EN EL PROCESO DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS:  
reto a la reparación con  
vocación transformadora**

Publicación digital e impresa  
Hobeth Martínez Carrillo  
2019

• Documentos 54

**CANNABIS EN LATINOAMÉRICA:  
la ola verde y los retos  
hacia la regulación**

Publicación digital e impresa  
Alejandro Corda, Ernesto Cortés,  
Diego Piñol Arriagada  
2019

• Documentos 55

**ACCESO, PROMOCIÓN Y  
PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS  
Y ADOLESCENTES MIGRANTES  
EN EL SISTEMA EDUCATIVO  
COLOMBIANO. Avances,  
retos y recomendaciones**

Publicación digital e impresa  
Silvia Ruiz Mancera,  
Lucía Ramírez Bolívar,  
Valentina Rozo Ángel  
2020

• Documentos 56

**ENTRE LA BATA Y LA TOGA:  
el rol de los tribunales  
de ética médica en la  
garantía de los derechos  
sexuales y reproductivos**

Publicación digital e impresa  
María Ximena Dávila,  
Nina Chaparro  
2020

• Documentos 57

**LA IMAGINACIÓN MORAL EN  
EL TRÁNSITO HACIA LA PAZ**

Publicación digital  
Ivonne Elena Díaz García  
2020

• Documentos 58

**FESTÍN DE DATOS. Empresas  
y datos personales en  
América Latina**

Publicación digital e impresa  
Coordinadores académicos:  
Vivian Newman Pont,  
Juan Carlos Upegui,  
Daniel Ospina-Celis  
2020

• Documentos 59

**CATASTRO PARA LA PAZ.  
Tensiones, problemas,  
posibilidades**

Publicación digital e impresa  
Felipe León, Juana Dávila Sáenz  
2020

• Documentos 60

**¿RESTITUCIÓN DE PAPEL? Notas sobre el cumplimiento del posfallo**

Publicación digital  
Cheryl Morris Rada,  
Ana Jimena Bautista Revelo,  
Juana Dávila Sáenz  
2020

• Documentos 61

**¿A QUIÉNES SANCIONAR? Máximos responsables y participación determinante en la Jurisdicción Especial para la Paz**

Publicación digital e impresa  
Sabine Michalowski,  
Michael Cruz Rodríguez,  
Hobeth Martínez Carrillo  
2020

• Documentos 62

**DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN EL FÚTBOL. Construir una caja de herramientas para una igualdad de género en el juego bonito**

Publicación digital  
Rachel Davidson Raycraft,  
Rebecca Robinson, Jolena Zabel  
2020

• Documentos 63

**LOS PUEBLOS ÉTNICOS DE COLOMBIA. Derechos territoriales y reparaciones. Módulo de formación para procuradores y servidores del Ministerio Público**

Publicación digital e impresa  
María Paula Tostón Sarmiento  
2020

• Documentos 64

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA**

Publicación digital e impresa  
Fabio E. Velásquez  
2021

• Documentos 65

**LA GUERRA EN MOVIMIENTO. Tomas guerrilleras y crímenes de guerra en la ejecución del plan estratégico de las FARC-EP en el Tolima (1993-2002)**

Publicación digital e impresa  
Juana Dávila Sáenz,  
Felipe León, Bibiana Ramírez,  
Ricardo Cruz, Juan Diego Restrepo  
2021

• Documentos 66

**OMISIONES QUE MATAN. Estándares en seguridad vehicular y calidad del aire, su impacto en los derechos humanos**

Publicación digital e impresa  
Paula Angarita Tovar,  
Johnnatan García,  
Diana Guarnizo Peralta  
2021

• Documentos 67

DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA

**TERRITORIO WAYÚU: entre distancias y ausencias. Pobreza alimentaria, malnutrición y acceso a agua potable en los entornos escolares de Uribia**

Publicación digital e impresa  
Julián Gutiérrez-Martínez,  
Ana María Narváez Olaya,  
Johnnatan García Ruiz,  
Diana Guarnizo Peralta  
2021

• Documentos 68

DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA

**MUJERES, CALLE Y PROHIBICIÓN: Cuidado y violencia a los dos lados del Otún**

Publicación digital e impresa  
Isabel Pereira Arana,  
María Ximena Dávila Contreras,  
Mariana Escobar Roldán,  
David Filomena Velandia,  
Angélica Jiménez Izquierdo,  
Hugo Castro Cortés  
2021

• DOCUMENTOS 69

DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA

**DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA LA DESIGUALDAD QUE RESPIRAMOS. Una mirada desde a justicia ambiental a la política de descontaminación del aire en Bogotá 2010-2020**

Publicación digital e impresa  
Diana León Torres, Sebastián Rubiano, Vanessa Daza Castillo  
2021

• DOCUMENTOS 70

DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA

**DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA EDUCACIÓN Y CLASES SOCIALES EN COLOMBIA. Un estudio sobre apartheid educativo**

Publicación digital e impresa  
Mauricio García Villegas,  
Leonardo Fergusson  
2021

• DOCUMENTOS 71

DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA

**DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA DESIGUALDADES DIGITALES. Aproximación sociojurídica al acceso a Internet en Colombia**

Publicación digital e impresa  
Víctor Práxedes Saavedra Rionda, Daniel Ospina-Celis,  
Juan Carlos Upegui Mejía,  
Diana C. León Torres  
2021

• DOCUMENTOS 72

**¿CÓMO CONTRIBUIR A LA PAZ CON VERDAD Y JUSTICIA? Aportes a la verdad y reconocimiento de responsabilidad por quienes serán seleccionados en la Jurisdicción Especial para la Paz**

Publicación digital e impresa  
Sabine Michalowski,  
Michael Cruz Rodríguez,  
Hobeth Martínez Carrillo  
2021

• DOCUMENTOS 73

**NORMAS, VEHÍCULOS Y USUARIOS: un análisis constitucional de siniestralidad y seguridad vehicular en Colombia**

Publicación digital e impresa  
Paula Angarita Tovar Diana,  
Guarnizo Peralta  
2021

• DOCUMENTOS 74

**SEGURIDAD VEHICULAR Y DERECHO INTERNACIONAL ECONÓMICO: preguntas y respuestas para Colombia**

Publicación digital e impresa  
René Uruña Hernández,  
Paula Angarita Tovar,  
Diana Guarnizo Peralta  
2021

• DOCUMENTOS 75

**¿BARRERAS INSUPERABLES?**

*Un análisis de la etapa administrativa del proceso de restitución de tierras*

Publicación digital e impresa

Aarón Alfredo Acosta,

Nelson Camilo Sánchez

2021

• DOCUMENTOS 76

**TOAR ANTICIPADOS Y**

**SANCIONES PROPIAS: reflexión informada para la Jurisdicción Especial para la Paz**

Publicación digital

Clara Sandoval Villalba, Hobeth

Martínez Carrillo, Michael

Cruz Rodríguez, Nicolás

Zuluaga Afanador, Juliana

Galindo Villarreal, Pilar Lovelle

Moraleda, Juliette Vargas

Trujillo, Adriana Romero

Sánchez, Andrea Rodríguez Daza

2021

• DOCUMENTOS 77

**¿LA PAZ AL MENOR COSTO?**

*Análisis presupuestal de la implementación de la paz territorial y el sistema integral*

Publicación digital

Alejandro Rodríguez Llach,

Hobeth Martínez Carrillo

2022

• DOCUMENTOS 78

DERECHOS HUMANOS POR  
LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA

**DERECHOS HUMANOS POR LA IGUALDAD SOCIOECONÓMICA RENTA BÁSICA FEMINISTA: de la utopía a la necesidad urgente para la Paz**

Publicación digital e impresa

María Ximena Dávila, Nina

Chaparro, Alejandro Rodríguez

Llach, Diana León

2022

• DOCUMENTOS 79

**MÁS ALLÁ DE LOS MÁXIMOS RESPONSABLES. Los partícipes no determinantes en los crímenes más graves y representativos ante la Jurisdicción Especial para la Paz**

Publicación digital

Sabine Michalowski,

Michael Cruz Rodríguez

2022

• DOCUMENTOS 80

**SER MIGRANTE Y TRABAJAR EN COLOMBIA: ¿cómo va la inclusión laboral de las personas provenientes de Venezuela?**

Publicación digital e impresa

Lucía Ramírez Bolívar,

Lina Arroyave Velásquez,

Jessica Corredor Villamil

2022

• DOCUMENTOS 81

**REFLEXIONES SOBRE LA REMISIÓN TEMPRANA DE COMPARECIENTES A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN. El caso fundacional de Almarío Rojas**

Publicación digital

Sabine Michalowski,

Michael Cruz Rodríguez

2022

• DOCUMENTOS 82

**JUSTICIA RESTAURATIVA, DIÁLOGO, REPARACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE ACTORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA**

Publicación digital

Aarón Alfredo Acosta, Ema Gómez

Jaramillo, Alejandro Jiménez

Ospina, María José León Marín,

Michael Monclou Chaparro, Laura

Natalia Torres Acosta

2022

• DOCUMENTOS 83

***TRANSPARENTE COMO EL  
AIRE. NI INFORMACIÓN, NI  
CALIDAD, NI DERECHOS***

Publicación digital e impresa  
Laura J. Santacoloma Méndez,  
Daniel Bernal Bolaños, Alba  
Cecilia Sandoval Dueñas,  
Daniela del Pilar Cardona  
Arciniegas  
2022

• DOCUMENTOS 84

***CUANDO LO ESENCIAL ES  
INVISIBLE AL ESTADO:  
DERECHOS FUNDAMENTALES  
Y MEGAMINERÍA***

Publicación digital e impresa  
Laura J. Santacoloma Méndez  
2022

## Justicia ancestral en los consejos comunitarios del Norte del Cauca: comportamiento durante la pandemia

Los cierres que tuvo la administración de justicia estatal como consecuencia de las medidas de aislamiento derivadas del COVID-19 generaron múltiples retos para la resolución de conflictos o necesidades jurídicas a nivel global. Esto se sumó a la existencia de desigualdades y racismo estructural, entre muchos otros factores, que le han impedido a las personas acceder a la justicia en condiciones de igualdad, especialmente en Colombia. A pesar de esto, los pueblos étnicos han mantenido sus prácticas y saberes ancestrales en materia de justicia, lo que le ha permitido a sus miembros acudir a las autoridades de sus comunidades y no a la justicia estatal, como es el caso de los consejos comunitarios de las comunidades negras colombianas.

Esta investigación indaga por el efecto del COVID-19 y las cuarentenas nacionales en las dinámicas de justicia impartida por los consejos comunitarios en Colombia, en particular en el norte del Cauca. Buscamos comprender cómo las personas acceden a la justicia (ancestral) y cómo las autoridades (ancestrales) la proporcionan. Nuestra hipótesis es que el cierre parcial de la justicia estatal incentivó a la población afrocolombiana a consultar más a sus autoridades ancestrales, lo que creó un espacio de difusión y fortalecimiento para la justicia ancestral. Además, aquí se busca entender cómo se abordaron los casos de violencia contra las mujeres en la justicia impartida en los consejos comunitarios del norte del Cauca.

ISBN: 978-628-7517-70-7



9 786287 517707